



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 48

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

**Sesión Plenaria núm. 44**

**celebrada el jueves, 28 de junio de 1990**

---

Página

### ORDEN DEL DIA

#### Enmiendas del Senado:

- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 14, de 5 de marzo de 1990 (número de expediente 121/000017) ..... 2335
- Proyecto de Ley sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria (procedente del Real Decreto-Ley 7/1989, de 29 de diciembre) «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 8, de 31 de enero de 1990 (número de expediente 121/000008) ..... 2335

#### Avocación por el Pleno de proyectos de ley:

- Proyecto de ley de modificación de los Códigos Civil y Penal en materia de responsabilidad civil del profesorado (número de expediente 121/000023) ..... 2345

#### Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 20, de 9 de abril de 1990 (número de expediente 121/000020) ..... 2345

**Votación de totalidad:**

— **Del proyecto de ley orgánica anterior** ..... **2406**

**S U M A R I O**

*Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.*

Página

**Enmiendas del Senado** ..... **2335**

Página

**Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990** ..... **2335**

Página

**Proyecto de ley sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria (procedente del Real Decreto-Ley 7/1989, de 29 de diciembre)** ..... **2335**

*Para fijación de posiciones en relación con las enmiendas del Senado al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 hacen uso de la palabra los señores **Lasuén Sancho**, del Grupo del CDS; **Roca i Junyent**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **García-Margallo y Marfil**, del Grupo Popular, y **De Vicente Martín**, del Grupo Socialista.*

*A continuación se procede a la votación de las enmiendas del Senado al referido proyecto de ley.*

Página

**Avocación por el Pleno de proyectos de ley** **2345**

Página

**Dictamen del proyecto de ley de modificación de los Códigos Civil y Penal en materia de responsabilidad civil del profesorado** ..... **2345**

*El señor **Presidente** informa a la Cámara que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno la avocación por éste de la deliberación y votación final del proyecto de ley de modificación de los Códigos Civil y Penal en materia de responsabilidad civil del profesorado.*

*El Pleno aprueba por asentimiento dicha propuesta de avocación.*

Página

**Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas** ..... **2345**

**Proyecto de ley orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo** ..... **2345**

*El señor **Presidente** informa a la Cámara que el debate de este dictamen se ordenará en cuatro bloques, lo cual no implica necesariamente que tengan que consumirse cuatro turnos. En este sentido, algunos grupos han explicado la posibilidad de defender todas sus enmiendas en uno, dos o tres turnos.*

**Títulos preliminar y primero** ..... **2345**

*En defensa de las enmiendas del Grupo Popular a este bloque interviene el señor **Ollero Tassara**, señalando que son, aproximadamente, ochenta enmiendas las que mantienen vivas a estos dos primeros títulos del proyecto de ley. Si tuviera que encontrar el motivo o hilo conductor de tales enmiendas, tendría que referirse necesariamente a la calidad de la enseñanza, pero entendida más allá de toda retórica e intentando precisarla en una serie de supuestos prácticos, relativos a cada una de las etapas del sistema educativo. Su intención leal es mejorar un proyecto de ley que no es suyo, que no lo ha sido nunca, entre otras razones, porque no se les ha dado oportunidad alguna para que lo fuera.*

*Añade el señor Ollero que su primera inquietud reflejada en estas enmiendas es el porqué del cambio de estructura del sistema educativo. Existiendo un acuerdo general sobre la falta de calidad o, al menos, la calidad manifiestamente mejorable de nuestro sistema educativo, no acierta a comprender del todo en qué medida las modificaciones de estructura del sistema, que siempre producen enormes problemas de todo tipo, van a aportar alguna ventaja capaz de compensar su costo social. Se ha hablado durante años de la experimentación de la reforma, pero sus resultados se harán públicos en octubre, cuando ya esta Cámara habrá terminado su labor sobre la misma. Sin embargo, en la medida en que esos resultados han sido conocidos, les dicen que no existe particular ventaja con el nuevo sistema; incluso en algunos aspectos los rendimientos son inferiores. Ello ha dado lugar a que, en vez de experimentación, se haya pasado a hablar de consenso, venga o no a cuento, y además de un consenso muy peculiar, como habrá ocasión de ver a lo largo de estos debates.*

*Expone después el enmendante que su Grado discrepa de la estructura que el proyecto de ley recoge.*

*Proponen una educación secundaria de tres años, hasta los cinco, considerando que el bachillerato debe comprender, al menos, tres años. No comprenden cómo se aspira a dar más funciones a este tipo de enseñanza y, sin embargo, se reduce su duración a dos años. Sin duda, no es la mejor manera de prepararnos para esa competitividad europea que nos aguarda. El Grupo Popular propone también que la obligatoriedad de la enseñanza llegue hasta los dieciséis años y, por otra parte, una gratuidad de la enseñanza infantil, precisamente porque es el momento de la enseñanza donde la desigualdad afecta más. Desea que haya libertad para elegir cada uno el centro al que quiera ir, que no se condicione esa libertad y que la calidad de los centros estatales sea tal que la gente quiera ir a ellos.*

*Se oponen, por otro lado, a la promoción automática del alumnado, ya que en el momento en el que tenemos que competir con Europa los socialistas proponen que el alumno que suspenda debe saber que, haga lo que haga, los dos cursos siguientes va a aprobar, lo que sin duda será una buena ayuda para la imposibilidad de mantener la necesaria disciplina académica de la que los docentes se están quejando. El fracaso escolar no va a desaparecer con esta medida, en contra de las afirmaciones del señor Ministro de Educación, sino que pasará a la clandestinidad, no existiendo peor desigualdad que aquella que se oculta e ignora, porque no podrá ser corregida. Hay que hacer justicia, reconocer quién es desigual e intentar superar tal desigualdad.*

*Finalmente, recuerda el contenido del artículo 27.3 de la Constitución, según el cual todos los padres tienen derecho a elegir la formación moral y religiosa de sus hijos. La postura del Grupo Popular en este punto es muy simple y clara: consiste en afirmar que formación moral o ética para todos y, dentro de ella, el que quiera una variante vinculada a una confesión religiosa, también.*

*El señor Oliver Chirivella, del Grupo Mixto, defiende sus enmiendas a los tres primeros bloques del proyecto de ley, reconociendo que se hallan ante un proceso, que fundamentalmente ya está realizado, puesto que los argumentos que pudieran esgrimir ahora ya han sido adelantados en Comisión. Recuerda que el pasado día 31 reconocía en este Pleno la necesidad imperiosa de una nueva ley general del sistema educativo, ya que el país no podía seguir, después de veinte años, con la misma Ley General de Educación. También explicó entonces que compartían los objetivos y fin del proyecto de ley, especialmente la extensión de la obligatoriedad de la enseñanza hasta los dieciséis años. Asimismo celebraron la voluntad gubernamental de dignificar la formación profesional y adecuarla a las necesidades reales del mercado de trabajo del reto de la entrada en vigor del Acta Unica europea. Por último, exponía la necesidad de alcanzar unas cotas de consenso entre*

*las fuerzas sociales implicadas superiores a las que se habían logrado en la elaboración de la ley.*

*Al debatir hoy las enmiendas al articulado, consideran sustancialmente válido lo dicho en la anterior ocasión, afirmando que al menos con Unión Valenciana ha habido diálogo por parte del Grupo Socialista, al que agradece la aceptación parcial de seis de sus enmiendas mediante otras tantas transaccionales, y otras dos aceptadas prácticamente en su totalidad.*

*Seguidamente el señor Oliver Chirivella procede a la exposición resumida del contenido de las numerosas enmiendas parciales que mantienen al texto del dictamen.*

*El señor Mur Bernad, del Grupo Mixto, defiende todas las enmiendas que mantiene vivas al articulado del proyecto de ley, aclarando que, por distintas razones, han sido retiradas doce de las enmiendas iniciales, siete de ellas por haber sido aceptadas parcial o totalmente en Ponencia y Comisión. Por consiguiente, se refiere exclusivamente a las enmiendas números 1 a 4, 9, 15 y 16, cuyo contenido expone, pidiendo que posteriormente se sometan a votación. Asimismo reconoce que el proyecto ha sido muy mejorado desde su entrada en la Cámara, viendo con agrado que algunas cuestiones o principios que les llevaron a presentar una enmienda de totalidad han sido recogidos en el dictamen de la Comisión. Ello les obliga a ser mucho más benevolentes a la hora de juzgar el conjunto de la ley, aunque siguen manteniendo algunas enmiendas que considera fundamentales para una ley tan importante y compleja como ésta, que persigue el deseo de pervivir, cualquiera que sea el Gobierno que la tenga que aplicar, ya que sería muy negativo que nuestro sistema educativo estuviera sujeto a los vaivenes que pueden suceder en el panorama político.*

*Termina agradeciendo el esfuerzo hecho en Ponencia y Comisión por parte de todos los ponentes para la mejora del proyecto de ley. Igualmente agradece la sensibilidad del Grupo Socialista y su receptividad para lograr que esta ley pueda tener un apoyo mayoritario, porque en esta ocasión básica y fundamental todos deben sentirse comprometidos, al afectar al futuro desarrollo de la sociedad española.*

*El señor Mardones Sevilla, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas mantenidas a los dos primeros bloques del proyecto de ley, cuyo contenido recuerda a la Cámara, remitiéndose a la reflexión del Grupo mayoritario por si entiende que la consideración de la misma puede servir para perfeccionar el texto final de la ley.*

*El señor Moreno Olmedo, del Grupo Mixto, expresa la honda preocupación del Grupo Andalucista por el futuro educativo de España y, en concreto, por la repercusión que la LOGSE puede tener en Andalucía, dado el desarrollo cultural de aquella Comunidad. Esta preocupación les llevó a formular una enmienda a la totalidad del proyecto y diversas correcciones al articulado. La postura dialogante del Mi-*

nistro de Educación, que ha hecho esfuerzos por incorporar si no la letra sí, al menos, el espíritu de estas enmiendas, les permite flexibilizar su postura y admitir las transaccionales, al objeto de alcanzar un consenso que permita la puesta en marcha de la ley con la más amplia mayoría posible. Esto prueba que cuando el Gobierno se muestra razonable y olvida la soberbia es posible alcanzar acuerdos en bien de toda la sociedad. También demuestra que el Partido Andalucista hace una oposición seria y razonable y no se dedica sistemáticamente a obstruir las iniciativas del Gobierno o de los demás grupos parlamentarios.

Por todo lo expuesto, desisten de las enmiendas presentadas, anunciando que votarán favorablemente el proyecto de ley de ordenación general del sistema educativo.

La señora **Garmendia Galbete**, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas de Euskadiko Ezkerra al Título primero, que considera son las más importantes. Previamente, realiza una valoración muy positiva del trámite de Comisión, anunciando que mantienen 22 enmiendas de las 80 inicialmente formuladas. Reitera que el trámite de Comisión ha permitido acercar posturas, incorporar nuevos elementos a la ley y, sobre todo, clarifica el debate cara al Pleno. Termina la señora Garmendia exponiendo a la Cámara el contenido de sus enmiendas y los argumentos existentes en apoyo de las mismas.

La señora **Cuenca i Valero** defiende las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) a los títulos preliminar y primero. Recuerda que en el debate de totalidad expuso los aspectos negativos que mantenía su Grupo en relación con el proyecto, que agrupa en lo que entonces denominaba respeto a las competencias de las comunidades autónomas y respeto también a los principios establecidos en la LODE, que, por otra parte, supondrían el desarrollo del artículo 27 de la Constitución. Un tercer bloque de discrepancias es el motivado por el modelo educativo que diseñaba este proyecto y, finalmente, un bloque relativo a la financiación del mismo.

Señala después la señora Cuenca que, en los trámites de Ponencia y Comisión, en cada uno de sus cuatro bloques han tenido, si no toda la satisfacción que desearían, sí se ha llegado a bastantes puntos de acuerdo, por lo que su posición ha variado respecto a la mantenida el 31 de mayo, aunque esperan mejorar todavía la ley en este trámite, y después en el Senado, con el deseo de que la voluntad manifestada por el señor Ministro de ampliar las zonas de acuerdo de este proyecto siga siendo posible hasta el último trámite parlamentario de la misma. Finalmente, expone el contenido de las enmiendas que mantienen a los dos primeros títulos del proyecto de ley y que concretamente son las números 403, 414, 416, 423, 426, 429, 430, 433, 436, 437, 439 y 440. Anuncia asimismo que retira las enmiendas

números 414 y 440, ya que mediante enmiendas transaccionales del Grupo Socialista han cubierto más o menos el objetivo esencial de las mismas.

La señora **Almeida Castro** defiende la enmienda 484, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, enmienda presentada a la generalidad de la redacción del proyecto, manteniendo que se utilice en todo el texto el género masculino y femenino, conjuntamente, o el género neutro, en lugar del masculino genérico. Señala que están haciendo una ley que realmente quiere ser integradora y no discriminadora, e incluso ha habido un esfuerzo a la hora de aceptar determinadas enmiendas para darle ese espíritu y esa consideración. Es una ley que, en su artículo 2.3 c), habla de la formación en la igualdad entre los sexos y el rechazo a todo tipo de discriminación, así como el respeto a todas las culturas. Sin embargo, en esa ley no se mencionan nunca las palabras niña, alumna, profesora, catedrática, ingeniera o arquitecta, ni la palabra madre, hablándose sólo de los padres y siempre del niño, el alumno, bien sea en singular o en plural. Una ley que quiere hacer las cosas bien no debe utilizar exclusivamente el genérico masculino, que no es integrador de sexos. Pide, por tanto, que se utilicen el femenino y el masculino o, en todo caso, el neutro.

El señor **Garzón Garzón** defiende las restantes enmiendas del Grupo Izquierda Unida que mantiene de las 184 inicialmente presentadas, expresando que persiste el clima de diálogo mantenido en Comisión a la hora de transaccionar o admitir alguna de aquellas enmiendas. Termina el señor Garzón aludiendo a lo más importante de estas enmiendas, destacando especialmente la 489, referida a incluir como principio de actividad educativa el de carácter laico, de acuerdo con el carácter aconfesional del Estado. Al igual que dijera en Comisión, y en contra de otros criterios también allí expuestos, considera que la enseñanza debía ser absolutamente laica y que las actividades religiosas tienen que estar fuera del marco escolar.

El señor **Souto Paz** defiende las enmiendas del Grupo del CDS, manteniendo para el Pleno 29 de las inicialmente presentadas y cuyo contenido se refiere, fundamentalmente, a la calidad de la enseñanza, profesorado, garantías jurídicas de los centros privados y acceso a la universidad. Previamente, debe decir que el apoyo inicial prestado por su Grupo Parlamentario al proyecto de ley se ha visto confirmado, y aun acrecentado, a consecuencia de la oferta de diálogo y consenso del Grupo Socialista, que ha dado lugar a la aceptación de un número importante de enmiendas de su Grupo en Ponencia y en Comisión. En este momento se limitará a defender las enmiendas que mantienen a los Títulos preliminar y primero y que son, concretamente, las números 35, 36 y 38, cuyo contenido expone, así como los argumentos en apoyo de las mismas, que fueron

*ampliamente explicados en trámites parlamentarios precedentes.*

El señor **Oliveri Alblsu**, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas presentadas a los Títulos preliminar y primero, haciendo especial hincapié en el tema de las competencias de las comunidades autónomas en materia de enseñanza, y más concretamente de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Otras enmiendas plantean la gratuidad para el segundo ciclo de la educación infantil o la supresión de la selectividad en el artículo 29.2. Por último, tratan de la formación profesional, intentando subsanar alguna deficiencia del proyecto de ley.

En turno en contra de las enmiendas anteriormente defendidas, interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Nieto González**, manifestando que en el Título preliminar del proyecto se definen los grandes principios básicos de la ley y en el artículo 1.º se ordenan las enseñanzas de régimen general, tratándose, por tanto, de dos títulos definidores de los principios y ordenadores de lo que van a ser las enseñanzas en general en nuestro sistema escolar. Son dos títulos en los que han procurado, en Ponencia y en Comisión, llegar a los mayores acercamientos posibles, siguiendo el compromiso que desde esta misma tribuna y en nombre del Grupo Socialista adquirió personalmente ante esta Cámara en el Pleno del pasado 28 de mayo, compromiso que venía a ser la segunda parte del que ya había adquirido meses antes el Gobierno y que consistía en mantener abierto un diálogo fluido durante todo el trámite parlamentario que permitiese el mayor acercamiento de posturas y, por tanto, la aprobación de una ley lo más ampliamente consensuada. La razón principal de esta búsqueda de acuerdos no se apoyaba en un capricho o era una simple utilización retórica de la Cámara, sino que estaba en la trascendencia e importancia del proyecto de ley sobre el que consideraban necesario un compromiso por parte de las diversas fuerzas políticas. Es opinión del Grupo Socialista que hay que recuperar el tiempo perdido en viejas batallas ideológicas sobre el carácter de la escuela para unos pocos mientras se abandonaba el objetivo social de la escuela para todos. Además, estamos enfrentados al reto de construir un sistema educativo nuevo que dé respuestas a las necesidades formativas más acuciantes de los españoles.

Añade que el sistema educativo actual, diseñado hace veinte años a través de la Ley General de Educación, no es capaz de satisfacer adecuadamente esas necesidades de formación, y así lo entiende también la inmensa mayoría de los Grupos de esta Cámara. Sin embargo, los socialistas entienden que no pueden patrimonializar los cambios necesarios, como tampoco puede patrimonializarlos ningún otro grupo. El sistema educativo que se diseña en la LOGSE piensa que debe ser fruto de un acuerdo político y social amplio, ya que sólo así estarán ga-

rantizados su éxito y continuidad. Por ello, en los trámites de Ponencia y Comisión, y ahora en este Pleno, siempre han pensado en una ordenación legal de la enseñanza que sirva de marco suficientemente flexible en el que puedan caber las peculiaridades culturales de cada territorio español y también las cambiantes demandas que al sistema educativo puedan llegar desde la comunidad social en las próximas generaciones. Para lograr este objetivo, en las fases de Ponencia y Comisión se ha producido una importante aproximación de los grupos parlamentarios, con la excepción del Grupo Popular, e igual ocurrirá en este Pleno, con lo que se logrará un texto de la casi totalidad de los grupos de esta Cámara y, en consecuencia, de la casi totalidad de la sociedad española.

Por último, alude el señor Nieto González a algunas discrepancias puntuales que todavía existen, fijando la posición del Grupo Socialista respecto de las enmiendas que se mantienen vivas y en apoyo, naturalmente, del dictamen de la Comisión.

En turno de réplica intervienen los señores Ollero Tasara y Garzón Garzón, duplicando el señor Nieto González.

Se procede a las votaciones de las enmiendas a los títulos preliminar y primero, así como al texto del dictamen a dichos títulos, que es aprobado.

Página

#### Títulos segundo y tercero ..... 2369

El señor **Busto Salgado** defiende las enmiendas del Grupo Popular, manifestando que las dificultades expuestas en torno a las enseñanzas de régimen general son aplicables, incluso en mayor medida, a las enseñanzas musicales de que ahora tratan, por lo que consideraría preferible dilatar en el tiempo la reforma de estas enseñanzas para no abandonarlas de forma definitiva. A continuación, expone el señor Busto Salgado los criterios del Partido Popular en relación con estas enseñanzas y el contenido de las enmiendas parciales formuladas sobre el particular.

El señor **Garzón Garzón** defiende las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a estos títulos, limitándose a recordar el contenido de las mismas.

El señor **Anasagasti Olabeaga**, en nombre del Grupo Vasco (PNV), se limita igualmente a exponer el contenido de las enmiendas que mantienen a esta parte del articulado, que son las números 811, 814 y 815.

La señora **Cuenca i Valero** agradece que todas las enmiendas de su Grupo al Título segundo fueran aceptadas en Comisión, por lo que se limita a la defensa de la única enmienda que mantienen al Título tercero, concretamente la número 448.

En nombre del Grupo Socialista contesta, en turno en contra, el señor **Mayoral Cortés**, aludiendo al ele-

vado grado de consenso al que se ha llegado con los diversos grupos en relación con las enseñanzas artísticas que ahora les ocupa, por lo que brevemente se ciñe a la exposición de las razones que impiden al Grupo Socialista aceptar las escasas enmiendas que permanecen vivas a estos títulos.

Replica el señor Busto Salgado y duplica el señor Mayor Cortés.

Se suspende la sesión a las dos y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Página

#### Títulos cuarto y quinto ..... 2374

La señora **Sainz García** defiende las enmiendas del Grupo Popular al Título cuarto, relativo a la calidad de la enseñanza, y al Título quinto, de la compensación de las desigualdades en la educación. Señala que, como se reconoció en Comisión y su Grupo reiteradamente ha anunciado, resulta evidente que nuestro sistema educativo no sirve para afrontar con garantía de éxito, por falta de eficacia y calidad, la integración de nuestros jóvenes en condiciones de igualdad en Europa. Sin embargo, mientras otros países europeos ofrecen más y mejor calidad y cuentan con unos presupuestos más importantes dedicados a educación, en nuestro país se nos ofrece una reforma del sistema educativo que no tiene ninguna garantía para incrementar la competitividad económica del país y para mejorar la vida de los ciudadanos.

Agrega la señora Sainz García que el número de enmiendas presentadas por su Grupo a este Título cuarto revela precisamente la importancia que atribuyen al mismo y que no puede quedar como un mero rótulo vacío de contenido. Esas enmiendas se dirigen a garantizar una serie de factores que favorecerán, sin duda, la calidad de la enseñanza y tienen que ver con las condiciones de trabajo, mayores recursos materiales y humanos en los centros, menor número de alumnos en las aulas, profesores de apoyo y equipos psicopedagógicos, departamentos de orientación y asesoramiento profesional y cualificación de la dirección.

Alude a las enmiendas de su Grupo formuladas siguiendo las líneas anteriormente apuntadas y teniendo en cuenta ejemplos y experiencias más positivos de otros países. Al cumplimiento de esos, objetivos se dirige también un tema que consideran estrella, que es la financiación que su Grupo pidió que se tratase desde el primer momento con rigor y seriedad. Ello requiere el compromiso político del Gobierno de presentar al Parlamento una ley de financiación que respalde de verdad el cumplimiento de la presente Ley, habida cuenta, además, de que la historia de la educación en España conoce de muchas reformas cargadas de buenas intenciones, pero

cuyo desarrollo o aplicación no fue posible por falta de medios económicos.

En relación con el Título quinto, de compensación de las desigualdades, señala que contiene un objetivo incondicionalmente deseable para su Grupo y todas las enmiendas al mismo responden a la idea de hacer compatible la igualdad de oportunidades con la calidad y que la libertad suponga también una posibilidad de elección. En este sentido, la primera acción que debe realizarse en el marco de una educación compensatoria de desigualdades es precisamente garantizar la igualdad para todos. Paralelamente, no debe tenerse miedo a la libertad, para lo que es asimismo exigible un sistema público de más calidad, una escuela pública de calidad.

El señor **Garzón Garzón** defiende las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, considerando que los apartados relativos a calidad de la enseñanza y compensación de las desigualdades en educación son aspectos fundamentales que su Grupo ha venido defendiendo a lo largo de todo el trámite parlamentario del proyecto de ley y, ligada a ellos, la financiación suficiente que permita unos recursos humanos y materiales adecuados, ya que en otro caso difícilmente los objetivos de la ley pueden llegar a buen puerto. En esa línea, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya mantiene vivas las enmiendas, cuyo contenido expone a continuación.

La señora **Cuenca i Valero** defiende las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), aclarando que la mayor parte de las que tenía formuladas a estos Títulos han sido aceptadas, por lo que sólo mantiene pendientes nueve de ellas, a cuyo contenido da lectura.

El señor **Anasagasti Olabeaga**, del Grupo Vasco (PNV), procede a dar cuenta resumida de las diversas enmiendas que mantienen a los Títulos cuarto y quinto del proyecto de ley objeto de debate.

La señora **Garmendia Galbate**, del Grupo Mixto, retira la enmienda número 728, manteniendo los números 723 y 726 al Título cuarto, así como las 733 y 735 al Título quinto, ampliando la justificación de las mismas. Igualmente procede a dar cuenta de las demás enmiendas que mantienen al resto del articulado del proyecto de ley.

El señor **Mardones Sevilla** defiende la enmienda 141, al artículo 63 del Título quinto, relativo a compensación de las desigualdades en educación. Dado que no intervendrá nuevamente en el debate del proyecto de ley, anuncia que la apoyará afirmativamente por considerarla oportuna, imprescindible y necesaria para el futuro del sistema educativo español.

El señor **Oliveri Albisu**, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas presentadas a los Títulos cuarto y quinto, reconociendo el acercamiento producido entre las distintas posiciones de los Grupos Parlama-

rios a lo largo de los trámites habidos en la Cámara. En turno en contra de las enmiendas a los Títulos cuarto y quinto del proyecto, interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Mayoral Cortés**, refiriéndose, en primer lugar, a la representante del Grupo Popular, manifestando que en cuestión de libertad los socialistas lo único que saben es que la derecha tiene miedo a una libertad que es la libertad real, la libertad que consiste en la posibilidad de elegir por parte de todos y cada uno de los individuos, libertad real que solamente se fundamenta en la igualdad. No discute que la derecha conservadora sea defensora de la libertad educativa formal, pero considera que lo importante es tener una concepción de libertad real que sea capaz de combinar el ejercicio de las libertades de todos los individuos con la posibilidad real basada en instrumentos económicos, en igualdad real de oportunidades para elegir.

Dicho lo anterior, procede a retomar el discurso que le corresponde en este momento y que hace referencia a la parte relativa a la calidad de la enseñanza y a la compensación de las desigualdades. Respecto al tema de la calidad, reconoce que es algo muy difícil de definir, dependiendo de un conjunto de factores extraordinarios, de los fines que la sociedad asigne a la educación, del concepto que se tenga del propio saber, etcétera. Es un conjunto de factores complejos que no se pueden considerar resueltos de una vez por todas, sino en perspectivas de proceso. En este sentido, afirma que este proyecto de ley es el primer instrumento jurídico que en nuestro país incorpora un título dedicado expresamente a la calidad de la enseñanza, considerándola como uno de los objetivos fundamentales que asume esta reforma. Se aborda la preparación del profesorado competente, los procedimientos de evaluación, dotación de recursos materiales, etcétera. Ante el proyecto de ley, naturalmente, han existido diversos posicionamientos, pero tanto en Pleno como en Comisión se han ido acercando las posiciones con una serie de Grupos Parlamentarios, aunque hay otros Grupos que siguen insistiendo en cuestiones que, a su juicio, no tienen salida posible dentro de este proyecto. A continuación procede a contestar de manera concreta a algunas de las cuestiones más importantes planteadas por los enmendantes, fijando la posición del Grupo Socialista sobre el particular, tanto en relación con la calidad de la enseñanza como en el tema de la compensación de las desigualdades.

Replica la señora Sainz García, del Grupo Popular, duplicando el señor Mayoral Cortés.

Página

**Disposiciones adicionales, transitorias y finales, y Exposición de motivos . . . . . 2388**

Defienden las enmiendas de sus respectivos Grupos los señores **Ollero Tassara**, del Grupo Popular; señora

**Cuenca i Valero**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); señores **Garzón Garzón**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Souto Paz**, del Grupo de CDS; **Anasagasti Olabeaga**, del Grupo Vasco (PNV), y **Oliver Chirivella** y **Oliveri Albisu**, del Grupo Mixto, contestándoles, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Paniagua Fuentes**.

Interviene, finalmente, el señor **Ministro de Educación y Ciencia (Solana Madariaga)** para expresar a los miembros de la Cámara y a los Grupos Parlamentarios su agradecimiento por la labor realizada, ya que, con su generosidad, han permitido que esta ley sea hoy mejor que cuando fue remitida por el Gobierno al Parlamento. Añade que la posición mantenida por el Grupo Socialista en la tramitación de la ley en esta Cámara será la misma que tendrá en el Senado, e idéntico clima se mantendrá por el Gobierno en el desarrollo reglamentario de una ley tan importante como la presente.

Seguidamente se procede a las votaciones de las enmiendas a los Títulos segundo y tercero, así como al texto del dictamen a los mismos, que es aprobado. Igual sucede en relación con los títulos cuarto y quinto, disposiciones adicionales, transitorias y finales y exposición de motivos.

Se levanta la sesión a las ocho y treinta minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

#### ENMIENDAS DEL SENADO:

— **AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1990 (Número de expediente 121/000017)**

— **AL PROYECTO DE LEY SOBRE MEDIDAS EN MATERIA PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y TRIBUTARIA (Número de expediente 121/000008)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto noveno del orden del día: enmiendas del Senado al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 y al proyecto de ley sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria, procedente del Real Decreto-Ley 7/1989, de 29 de diciembre.

¿Grupos que desean fijar posición en relación con estas enmiendas? (Pausa.)

Por el Grupo CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Muy brevemente, señor Presidente.

Señorías, sobre el conjunto de enmiendas presentado por el Senado, al CDS le gustaría hacer constar, en primer lugar, que, a nuestro entender, faltan —y rogaríamos que se comprobara en el listado de enmiendas del mensaje motivado, las correspondientes a las secciones 13, 14 y 16, que están en el texto y, sin embargo, no aparecen en el resumen, a efectos de perfeccionar el mensaje motivado.

En segundo lugar, que en todo el conjunto de enmiendas que recogen el motivo, hay una serie de ellas, la mayor parte, que son mejoras técnicas en sentido estricto o en sentido amplio, con las que nuestro Grupo está totalmente de acuerdo. Podríamos dar a la Presidencia el listado de todo este tipo de enmiendas.

En tercer lugar, hay otro conjunto de ellas que son altas y bajas, dentro, incluso, de la misma sección presupuestaria, que se refieren básicamente a secciones. Este Grupo no ha tenido literalmente posibilidad humana de contrastarlas y verificarlas en el plazo realizado. Deseáramos mantener una posición de abstención porque nos es imposible controlar a qué tipo de programas afectan y en qué sentido. Daríamos un margen de confianza al Partido Socialista porque son variaciones de presupuestos dentro de la misma sección y no afectan al conjunto. Sin embargo, pueden afectar, especialmente en la sección 17, a distintas localidades españolas, porque son traslaciones de un proyecto de carretera de una ciudad a otra o de una traída de aguas, etcétera.

Finalmente, hay dos enmiendas: la referente al artículo once y la referente a la disposición final décima, con las que comulgamos desde el punto de vista básico —una de ellas referida a la aplicación a España de una disposición de la Comunidad—, pero no creemos que se deban incluir necesariamente en el Presupuesto porque no afectan a cuestiones coyunturales, sino a cuestiones estructurales de los organismos afectados.

Esta sería, en resumen, nuestra posición al respecto de las enmiendas incorporadas por el Senado y nos gustaría, en una evaluación brevísima de todo lo discutido en torno a él, decir lo siguiente: señorías, les hemos dicho que éste es un presupuesto mejor que el del año anterior; hemos votado muchas secciones y títulos a favor del Gobierno. En resumen, después de las enmiendas presentadas por el Senado, nuestra posición es que es un presupuesto que no es suficientemente contractivo para la situación que el país atraviesa, que está creando una situación difícil de tensión entre la política monetaria y la política fiscal, aunque las cifras últimas son bastante mejores de lo que cabía esperar respecto del comercio exterior y, en alguna medida también, respecto de la inflación. La desaceleración de la demanda interna no se está produciendo al ritmo que sería necesario, y esto plantea una situación macroeconómica que puede ser complicada. Nuestro Grupo coincide con la apreciación reciente del Ministro Solchaga de que, si no se corrige, el país se puede ver enfrentado a una situación que precisará una estabilización considerable.

Hemos manifestado al Gobierno que apoyamos su iniciativa de que, para evitar esa situación, es necesario realizar un plan de control de los desequilibrios por vía de concertación y sugerimos al señor Ministro de Economía y Hacienda que en la elaboración del próximo presupuesto tenga en cuenta la dificultad del ajuste necesario, si no se produce el plan de competitividad como nosotros deseamos, y que lo haga suficientemente contractivo para que, si no se produjera ese pacto de competitividad que deseamos, no tenga que realizar posteriormente el plan de estabilización más fuerte que requeriría la economía española.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lasuén.

En relación con su observación sobre que hay alguna deficiencia en el mensaje motivado, agradezco la observación e invito a los demás portavoces a que si han detectado alguna deficiencia en la documentación —deficiencia perfectamente posible, dado el ritmo al que se tiene que trabajar en este proyecto— lo digan. Pero quiero decirle que S. S. no ha utilizado la documentación correctamente. Las secciones 13, 14 y 16 no tienen enmiendas en el Senado. Las enmiendas aparecerían en la columna de la derecha, en las páginas 183, 184, 185 y siguientes, y puede ver S. S. que no hay enmiendas en esa parte de la documentación, pero insisto en que agradeceré cualquier observación de S. S.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Roca.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en relación con las enmiendas introducidas por el Senado, nuestro Grupo no va a fijar posiciones y vamos a intervenir para sostener el turno en contra que en este momento queremos formular en relación con la disposición final décima, que se ha introducido, a nuestro entender, no sólo sorpresivamente, sino con una cierta carga de improvisación y, sobre todo, con una importante carga de problemas añadidos en orden a la técnica jurídica empleada y a sus consecuencias.

Permítanme hacer un poco de historia. En los Presupuestos relativos al ejercicio de 1989, el Grupo Socialista introdujo en esta Cámara, vía enmienda, una disposición en virtud de la cual se suprimía la incorporación obligatoria a las Cámaras oficiales de la Propiedad Urbana, derivada en el artículo 4.º de su Reglamento, aprobado por Real Decreto de 2 de junio de 1977, y añadía, acto seguido: El Gobierno procederá a adaptar este principio al régimen legal de las Cámaras.

Transcurrió todo el año 1989, fue prorrogado el presupuesto, como ustedes conocen, para su vigencia durante parte de este año, y, a pesar de ello, el Decreto no se formuló, hasta el punto de que el Gobierno, con sabia previsión —sabía previsión no a la hora de elaborar el Decreto, sino al tiempo de prorrogar el derecho para poderlo elaborar—, introdujo en el proyecto de ley de Presupuestos Generales una disposición final décima en la que se decía que el Gobierno procederá durante 1990 a adap-

tar el régimen legal de las Cámaras oficiales de la Propiedad Urbana, previsto en su Reglamento, a lo dispuesto en la disposición adicional décimocuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 1989. Es decir, volvía a prorrogar aquella facultad para que el Gobierno se pudiera otorgar el Decreto que, hasta la fecha, no habían sabido elaborar. Esto fue aprobado en el Congreso de los Diputados y, curiosamente, de repente, en el trámite parlamentario del Senado, el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista se hacen una reflexión, que consiste en decir: ¿por qué nos interrogamos sobre la voluntariedad de las Cámaras? ¿No será más fácil suprimirlas? Y entonces dicen: Bueno, en vez de hacer un decreto para regular la voluntariedad o no voluntariedad, suprimimos las Cámaras de la Propiedad Urbana. Entonces, por una disposición adicional, introducida, insisto, vía enmienda en el trámite del Senado, las Cámaras son hoy requeridas, en este caso el Congreso de los Diputados, a sancionar que vamos a dejar suprimidas las Cámaras de la Propiedad Urbana, pura y simplemente. Por aquel principio que dice que muerto el perro se acabó la rabia, evidentemente, con fundamentos tan importantes podríamos llegar a conclusiones muy elementales.

Nuestro Grupo propone al Grupo Parlamentario Socialista volver al texto del proyecto de ley, porque si ustedes vuelven al proyecto de ley no están renunciando a nada, ya que el propio proyecto de ley, que en su redacción actual se pretende aprobar, de hecho lo que hace es reconducirnos a una futura regulación sobre esta cuestión, porque dice: hasta tanto entre en vigor la regulación prevista en el apartado anterior —que es la formulación de un Real Decreto—, quedará todo como estaba. Pues si tiene que quedar todo como estaba, quiere decir que el Real Decreto que ahora podrían dictar es el mismo que tenían que dictar desde 1988. Por tanto, apliquen el Real Decreto de 1988 y, en todo caso, no introduzcan ahora una cosa tan absurda, aparte de las consecuencias institucionales que ahora examinaré, que es la de suprimir, sin más, las Cámaras de la Propiedad Urbana.

Por otra parte, quiero señalar que ya tenemos conocimiento —y debo reconocer que un conocimiento amparado por la doctrina del Tribunal Constitucional— de convertir la Ley de Presupuestos en una especie de cajón de sastre, por la vía, sobre todo, de las disposiciones finales. Me reconocerán que ahora ya no es un cajón de sastre, sino un rincón de improvisaciones, porque, de repente, en el último trámite parlamentario del Senado, se les había olvidado suprimir las Cámaras de la Propiedad Urbana.

Creo que esto es insostenible, y estoy seguro de que el Grupo Parlamentario Socialista y el Gobierno sabrán entender la razón de esta formulación. Pero, al margen de ello, lo que es más grave es que ustedes intentan pronunciarse sobre un tema sobre el que constitucionalmente no lo pueden hacer.

Yo no sé si los más antiguos del lugar recordarán que en esta Cámara hubo un famoso debate, en su tiempo, sobre la Ley del Proceso Autonómico, que es el nombre devaluado de una cosa que en su origen pretendía llamarse Ley Orgánica y Armonizadora del Proceso Autonómico, la

LOAPA. Luego, los trámites constitucionales la redujeron a una dimensión más humilde, que era la de Ley del Proceso Autonómico. En ella hay un artículo 15, en el que este Parlamento no únicamente reconoce que las Cámaras de la Propiedad Urbana, en su regulación y tutela, son competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, sino que les obliga a constituir las en sus respectivos territorios. Los Estatutos de las Comunidades Autónomas han asumido estas competencias y el Estado se reserva, mediante la Ley del Proceso Autonómico, avalada en este aspecto por el Tribunal Constitucional, una regulación básica en orden, concretamente, dice el Tribunal, a determinar su organización y sus competencias. Nada más, absolutamente. Ahora ustedes lo que hacen pura y simplemente, es suprimir un organismo respecto del cual, en su constitución, en su creación, no tienen competencia de clase alguna. Esta Cámara es incompetente, constitucionalmente incompetente para acordar la disolución de las Cámaras de la Propiedad Urbana en aquellas Comunidades Autónomas, que son la amplísima mayoría de ellas, que hayan asumido el ejercicio de esta competencia.

Por lo tanto, estamos cometiendo no únicamente una improvisación un tanto frívola y precipitada —como mínimo, precipitada—, sino que, además, estamos cometiendo una clara inconstitucionalidad, que lógicamente comportará, por parte de aquellos que se sientan violentados en sus derechos, el ejercicio de las acciones pertinentes. ¿Es necesario que en los Presupuestos Generales del Estado, por vía de una disposición final, introduzcamos elementos de esta conflictividad? Me parece que esto es realmente un absurdo.

Por lo tanto, nuestra propuesta es que volvamos al texto del Congreso, que volvamos al texto que permite, por otra parte, que el Gobierno regule si estima o no la obligatoriedad. Quiero adelantar que nosotros compartimos el criterio de que la obligatoriedad ya no es sostenible en el año 1990, por amparo de otras sentencias del Tribunal Constitucional en otros campos de corporaciones de Derecho público. Nos parece sostenible este criterio, pero lo que no nos parece sostenible es que queramos así, pura y simplemente, por una disposición de esta naturaleza, suprimir algo y más, insisto, en aquellas Comunidades Autónomas que han asumido esta competencia, porque no pueden hacerlo.

Por la vía de una disposición final décima de los Presupuestos Generales del Estado se pretende derogar leyes orgánicas, porque cuando los estatutos de autonomía dicen, como en el caso del País Vasco, de Cataluña, o de Andalucía, que tienen competencias exclusivas en Cámaras de la Propiedad Urbana, no puede el Parlamento decir después que las deja sin efecto y suprimidas.

Recuerden, a este respecto, que no es un tema en el que el Tribunal constitucional no se haya pronunciado, porque lo ha hecho en reiteradísimas ocasiones diciendo que el alcance de las normas básicas no puede dejar nunca sin efecto el ejercicio de la competencia. Por tanto, una competencia que consiste en Cámaras de la Propiedad Urbana, si dice esto, lo que es evidente es que podrán regularse en su organización determinados aspectos, se podrá

decir que es obligatoria o no su constitución, se podrá decir que es obligatoria o no su adscripción a las mismas; lo que no se puede decir es que no existen, porque, a partir de este momento, señorías, en este Parlamento acabamos de hacer algo que el Tribunal Constitucional ya nos tiene prohibido desde la sentencia de la LOAPA, que ustedes hoy resucitan, que es que el poder constituido lo que no puede hacer es modificar el poder constituyente, y ustedes, en este momento, lo que están haciendo es modificar el poder constituyente.

Por consiguiente, yo les invito a que volvamos al texto del Congreso. Me parece que sería para ustedes mucho más sencillo, mucho más claro y no pierden ninguna facultad; ya regularán, pero respetarán una cosa tan elemental como es el orden constitucional —sería bueno, como práctica higiénica y terapéutica, respetar el orden constitucional; no está mal— y, por otra parte, no introducirían que por vía de disposición final en los Presupuestos podamos decir que nos vamos a cargar, así, quedan suprimidas, y con una terminología que ustedes me reconocerán que huele, diríamos, a período inicial revolucionario: Quedan suprimidas. Incluso, en la redacción, ustedes dicen: Quedan eliminadas todas las referencias. Esto me suena a... no sé. Ustedes ya saben a qué me suena. **(Risas.)**

Por otro lado, quiero recordar a SS. SS. que con el artículo 15 de la Ley del proceso Autonómico, que ustedes han invocado para la supresión de las Cámaras, pueden simplemente llegar a la conclusión de que se pueden suprimir las Cámaras de Comercio y, con el mismo fundamento, que se pueden suprimir las cofradías de pescadores o los colegios profesionales. Bien. Si ésta es la decisión que debe tomarse con tanto debate como una enmienda introducida en el Senado en un proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, evidentemente, no podemos no estar a favor, sino muy en contra. Estamos convencidos y queremos creer que SS. SS. querrán atender lo que podíamos decir el respeto de un cierto orden constitucional para volver al texto del Congreso.

No sufran, no pierdan ustedes ninguna posibilidad. Tienen que hacer en ambos casos un real decreto; ya lo harán, ya dirán allí lo que tengan que decir y ya se respetará allí la delimitación competencial. No hagan algo que, por definición, ya no respeta esta delimitación competencial.

Y nada más, sino manifestar la satisfacción de nuestro grupo de que, por otra enmienda, en la disposición adicional vigesimosexta, se haya resuelto, finalmente, el problema de la reserva activa que afectaba a unos colectivos de oficiales y suboficiales, por los cuales estábamos trabajando desde hace cinco años en ésta y otras legislaturas. Al final hemos podido tener la satisfacción de conseguir que esos derechos sean reconocidos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Roca.

El señor Roca ha hecho notar que en la documentación facilitada a su Grupo se pasa de la página 128 a la página 132. Supongo que si hay algún Grupo que observe esta misma deficiencia, lo hará notar y se le facilitará la do-

documentación completa, pero, para conocimiento de SS. SS., quiero indicarles que en las páginas 129, 130 y 131 se contiene la disposición adicional decimocuarta en el texto original aprobado en esta Cámara, sin enmiendas del Senado a la parte que está en este lugar omitida.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, no es costumbre de mi Grupo agravar los sufrimientos matutinos de SS. SS. interviniendo en la discusión de las enmiendas que nos remite el Senado. Pero tampoco es costumbre del Senado introducir con nocturnidad y alevosía una disposición adicional, que aquí no se ha discutido jamás, por la que se cargan unas instituciones casi centenarias. Por eso voy a centrar mi intervención exclusivamente en lo que de nuevo tiene el mensaje motivado, es decir, en la enmienda 1.225 que hace referencia a las Cámaras de la Propiedad Urbana y a la que se ha referido el portavoz que me ha antecedido en el uso de la palabra.

¿Qué dice en síntesis la enmienda? La enmienda dice en el número 1 que se suprime el carácter de corporaciones de Derecho público de las Cámaras de la Propiedad Urbana. Quiero decir en el pórtico de mi intervención que si sólo fuese eso nada tendría que objetar mi Grupo. Hemos discutido en la Ley de Presupuestos el carácter obligatorio de las cuotas y hemos discutido también el carácter obligatorio de la afiliación, y hemos manifestado siempre que mi Grupo tiene preferencia por las asociaciones de derecho privado de carácter voluntario.

Pero es que bien leída la enmienda dice mucho más. No se limita exclusivamente a privar a las Cámaras de la Propiedad Urbana de su carácter obligatorio, de su carácter de Derecho público. Dice en el número 2 que se transfiera la totalidad de su patrimonio, se haya nutrido con fondos públicos o con fondos privados, a las Administraciones públicas. Y dice a continuación que todos los funcionarios de las Cámaras de la Propiedad Urbana se integran también en las Administraciones públicas.

El Senador Moreno, que defendió por los socialistas esta enmienda en el Senado, dice textualmente que no se las, suprime como corporaciones de Derecho privado. ¡Faltaría más! Lo que hace es privárselas de patrimonio y de funcionarios; lo que hace es negárseles el oxígeno y decir: Vivan ustedes como puedan.

¿Qué supone esta enmienda? En opinión de mi Grupo supone varias cosas y todas muy importantes. En primer lugar, supone un desprecio a la opinión pública, en segundo lugar, supone un desprecio al procedimiento legislativo; en tercer lugar, supone un desprecio al Estatuto de las autonomías; y en cuarto y último lugar, supone un ataque frontal a una de las instituciones de los cuerpos intermedios que forman la sociedad civil. Pero vayamos por partes.

Parlamento y opinión. El artículo 134 de la Constitución dice que los Presupuestos Generales del Estado contendrán la totalidad de los gastos e ingresos, más beneficios fiscales, del sector público. No dice nada más. Ha sido

práctica inveterada desde que ustedes gobiernan considerar la Ley de Presupuestos como una ley tranvía en la que se puede debatir prácticamente cualquier cosa. Y siempre hemos dicho desde este Grupo que no es la Ley de Presupuestos el lugar ni el momento de discutir temas importantes que afectan a la vida nacional y que necesitan un debate monográfico, un debate sosegado. Acaba de recordar el señor Presidente la premura con que este debate se hace en estas Cámaras para justificar omisiones, que yo comprendo, en la documentación que se nos envía. Si hay omisiones en la documentación que se nos envía, ¿ustedes creen que este es el momento, con un procedimiento tasado, rápido, para discutir un tema de tanta importancia como el que estamos tratando aquí?

Pero si es grave el considerar la Ley de Presupuestos como una ley tranvía en la que se puede debatir cualquier cosa, y ustedes lo hacen, porque precisamente al meterlo en la Ley de Presupuestos se oscurece, se diluye y nadie se entera de lo que estamos hablando, es infinitamente más grave lo que acaban de hacer en este momento, porque aquí ya han rizado el rizo. Aquí la supresión de las Cámaras de la Propiedad Urbana viene por una enmienda que se presenta diez minutos antes de que termine el plazo de presentación de enmiendas en el Senado y se discute a la una y media de la madrugada del último día del debate de los Presupuestos. Lo normal, señores que apoyan al Gobierno, es que el Senado modifique las propuestas que el Congreso ha discutido, y que éste luego diga si acepta las modificaciones o no. No es normal que el Senado, vía enmienda, introduzca la novedad de una materia de la que aquí no hemos hablado. El lugar para eso es en las proposiciones de ley. Hay un precedente. Ustedes ya hicieron esto en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública. Introdujeron una disposición adicional a última hora, un «totum revolutum» de cuerpos que luego han tenido que ir rectificando, y por decreto ley han tenido que volver a dividir lo que ustedes unieron en una noche de tempestad y tormenta.

Decía que en tercer lugar, es un ataque frontal al Estatuto de las autonomías. He leído los textos taquigráficos, porque todavía no he podido contar con el Boletín del Senado que no ha sido impreso —por lo menos no lo había sido ayer a última hora— y todos los grupos parlamentarios, incluidos los que han hablado aquí y no han dicho media palabra sobre las Cámaras de la Propiedad Urbana, se han manifestado en el mismo sentido que lo ha hecho mi predecesor en el uso de la palabra y que voy a hacer yo ahora. El Senador Aguirre, del Partido Nacionalista Vasco, recordaba que el Estatuto de Autonomía de Guernica daba competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma Vasca sobre las Cámaras de la Propiedad Urbana. Y recordaba también una moción de 1987, discutida —dice— la única vez que vio a Felipe González por aquella Cámara, en que se instaba al Gobierno a establecer acuerdos bilaterales entre la Administración central y las Administraciones de las comunidades autónomas para el intercambio de los estudios de los anteproyectos de normas que pueden afectar al desarrollo estatutario, para evitar la conflictividad en el Tribunal Constitucio-

nal. Y mandan ustedes por enmienda, sin estudio, sin enviarla al Congreso ni a las comunidades autónomas, una norma que, como decía el Senador Cardona, y paso al segundo interviniente de Convergència i Unió, viola lo dispuesto en el artículo 15 de la LPA, viola lo dispuesto en el Estatuto de Cataluña y, como decía el Senador Viñes, de mi Grupo, viola también la Ley de Reintegración Foral. Yo no voy a hacer aquí un recordatorio —desde luego cito a la Comunidad Valenciana por gajes del oficio— de todas las comunidades autónomas que tienen competencia exclusiva en materia de Cámaras de la Propiedad Urbana.

He leído con interés cuál era la contestación a este ataque frontal, masivo, de toda la oposición sin excepción alguna, y el tantas veces citado Senador Moreno, del Grupo Socialista, dice algo que pasará como una perla a los anales de la historia parlamentaria. Dice literalmente: «Respecto al tema competencial, me voy a limitar a decir que el Grupo Socialista considera que no hay una invasión de las competencias, porque si consideramos que hay una invasión de competencias no lo hubiésemos incorporado al texto». No hay invasión de competencias porque ustedes consideran que no la hay. Como argumento jurídico, después de lo de Montesquieu, es lo más brillante que yo he oído en estas Cámaras.

En conclusión sobre este tema, la Ley del Proceso Autonómico, los estatutos prácticamente en su totalidad atribuyen competencia exclusiva sobre las Cámaras de la Propiedad a las comunidades autónomas. La Ley General Presupuestaria en esta enmienda introducida a traición y con nocturnidad los desnuda de su carácter público, los expolia de su patrimonio y transfiere todos sus funcionarios a las Administraciones públicas. Si dicen ustedes que esto no es cargarse las Cámaras de la Propiedad Urbana, invadiendo las competencias de las comunidades autónomas, que venga Dios y lo vea.

El último argumento decía, y a mi juicio es importante (siento no tener el tiempo, por la forma en que este debate se ha planteado, para desarrollarlo con más extensión), que constituye un ataque frontal a otra de las instituciones de la sociedad civil. Nos hemos hartado desde este Grupo Parlamentario de pedir un régimen fiscal para las fundaciones; nos hemos hartado desde este Grupo Parlamentario de defender las Cámaras Agrarias; nos hemos hartado de defender a todos los cuerpos intermedios que vertebran la sociedad civil y que, en definitiva, supongan una defensa frente a cualquier poder público y, sobre todo, frente al poder público que ustedes representan.

¿Qué son las Cámaras de la Propiedad Urbana? Pues fueron fundadas nada menos, señorías, que en 1907; hace 83 años. Agrupan a 10 millones de propietarios, el 87 por ciento de los cuales no tiene más que su propia vivienda. Realizan funciones, unas públicas y la mayoría privadas, de asistencia a juicio, de asesoramiento en materia inmobiliaria, de asesoramiento —y probablemente esto es lo que les molesta— en todas las normas que hacen referencia a la propiedad horizontal. En definitiva, están representadas desde los gloriosos años veinte en todas las instituciones internacionales, desde la OCDE hasta las Na-

ciones Unidas, y vienen ustedes, a la una y media de la mañana, y se cargan estas instituciones en una enmienda a una disposición adicional. Como mínimo, señor De Vicente, hubiesen merecido un entierro más solemne, sobre todo cuando aquí estamos tocando principios constitucionales básicos; porque estamos tocando el principio de asociación del artículo 22, que no es un principio casual, es un principio que quiere una sociedad fuerte, una sociedad vigorosa, una sociedad en marcha en un país en marcha; porque estamos tocando una transferencia de propiedad de patrimonios constituidos en parte con recursos absolutamente privados, como los recursos de estos últimos años o las contraprestaciones a los servicios que las Cámaras prestan. Y ustedes hacen aquí una transferencia a la Administración sin indemnización alguna, y eso se llama expropiación, eso se llama confiscación, eso atenta a otro principio constitucional.

Finalmente, señores del Gobierno, yo anuncio que mi Grupo va a estudiar con absoluto rigor —no hoy, no hemos tenido tiempo en una noche de ver todos los argumentos, pero estamos inclinados a ello, y el cuerpo nos pide el tema— si vamos o no al recurso de inconstitucionalidad para defender a esos diez millones de españoles a los cuales ustedes quieren perderles fuerza de representación y vigor para oponerse a los atropellos del poder.

Señor De Vicente, señores del Grupo Socialista, cita André Maurois en su «Historia de Gran Bretaña» que dos son las virtudes que caracterizan al pueblo inglés: la continuidad y la ductilidad. Y decía Lord Balfour: «Vale más hacer una cosa absurda que se ha hecho siempre, que una cosa sabia que no se ha hecho nunca». Yo no suscribo la frase en su totalidad. Lo que sí suscribo es que la supresión de estas corporaciones, que tienen 83 años de antigüedad, que representan a diez millones de españoles, que representan funciones públicas y privadas y que están representadas al máximo nivel internacional, porque ocupamos una vicepresidencia en este momento, no puede debatirse a la una y media de la madrugada, con una enmienda que recuerda el tono pre-revolucionario de Robespierre de «se eliminan», «se suprimen», «nos cargamos», etcétera. Eso se merece un proyecto de ley. Hagan el reglamento que es lo que prometieron el año pasado, y si quieren suprimir las Cámaras, vengan aquí, díganlo con nobleza y valentía, en un acto único, y discutiremos si las Cámaras de la Propiedad sirven o no sirven, si sirven en su forma actual, si hay que modificarlas o no, pero no aprovechemos una Ley General de Presupuestos, a mitad de ejercicio, para con una enmienda del Senado introducir un elemento de distorsión tan importante en una institución tan antigua, tan veterana y que ha sobrevivido a todos los regímenes políticos de este siglo, salvo, al parecer, al suyo.

Nada más. Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos de la derecha.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Margallo.

Tiene la palabra el señor De Vicente, por el Grupo Socialista.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Señor Presidente, señorías, no es mi pretensión, al explicar aquí la posición de mi Grupo, volver a insistir en las razones por las que el Grupo Socialista apoya estos Presupuestos y, consecuentemente, con carácter global, la política económica a la que los mismos sirven y dentro de la cual se inscriben las modificaciones introducidas en el Senado. Voy a hacer, como han hecho las señorías que me han precedido en el uso de la palabra, referencias básicas y muy sucintas a las modificaciones, sobre todo a las razones de apoyo a esas modificaciones, excluidas, como hacía el señor Lasuén, las que son de naturaleza estrictamente técnica o de mejora de algún aspecto jurídico formal.

Nuestra posición es favorable a todas las modificaciones introducidas por el Senado, excepto una para la que en su momento, señor Presidente, solicitaremos votación separada. Aprovecho, señor Presidente, para decirle, dentro de la demanda de aportación de posibles errores, que en el artículo 17, nuevo, del texto definitivo de la Ley de Medidas Presupuestarias, Financieras y Tributarias, se hace referencia a la Ley 19/1982, que tengo la impresión fundada de que es 18/1982. Dicho lo cual, señor Presidente, y sin perjuicio de que ruegue la comprobación a los servicios de la Cámara, quiero señalar que apoyamos las modificaciones introducidas en el Senado porque suponen mejora en algunos aspectos relacionados con la Función Pública, cual es el caso de lo relativo a la regulación más perfecta y detallada, y más concorde por otra parte, con la actuación de las comunidades autónomas en lo relativo al personal sanitario, o la creación de la escala de gestión de organismos autónomos del Ministerio de Economía, o la integración en las redes públicas del personal sanitario que viene prestando sus servicios en instituciones públicas con concierto de administración y gestión de la Seguridad Social o de la Cruz Roja. También se establecen algunas medidas organizativas interesantes o se perfeccionan, como es el caso de las relativas a administración turística española, o la transformación en organismo autónomo de la Escuela Nacional de Sanidad. Se viene a ampliar la acción de la Oficina Presupuestaria, aprobada en esta Cámara como consecuencia de una enmienda transaccional a partir de una enmienda del CDS, para que pueda asimismo informar a los grupos parlamentarios del Senado, manteniendo una sola oficina, y también a los señores senadores y no sólo a los grupos y miembros de esta Cámara.

Por otra parte, se introducen algunas normas de adecuación a directivas comunitarias en materia de contratación administrativa o se prohíbe la contratación a personas condenadas o procesadas por procedimiento abreviado como consecuencia de delitos como los de falsedad, cohecho, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos, información privilegiada, negociaciones prohibidas a funcionarios; actuación que nos parece un paso importante en orden a delimitar la transparencia de la contratación del sector público y la mejora jurídica, y previsiblemente real, de los resultados de dicha contratación al excluir a este tipo de personas.

Por otra parte, nos sentimos también muy satisfechos

de las modificaciones que se han introducido por el Senado, a propuesta de nuestro Grupo, en orden a las pensiones o ayuda económica —para ser más concreto, ya que no es una pensión regular— a las personas que sufrieron privación como consecuencia de determinadas circunstancias de la guerra de 1936 a 1939 y que resultaron afectadas por la Ley de Amnistía de 1987, de tal suerte que se aumenta la cuantía de la asignación a dar a estas personas. Recordarán que era un millón de pesetas en esta Cámara. Hemos establecido una escala gradual que incrementa, asimismo, por cada tres años 200.000 pesetas. Se flexibilizan las condiciones de acceso a esta cuantía en la medida en que no se exige que el causante y receptor directo de la misma sea pensionista; exigencia que se ha sustituido por la de que tenga sesenta y cinco años, lo cual si ustedes descuentan los años transcurridos desde el final de la guerra civil sitúa a un posible receptor en una edad más que razonable para que todo afectado, incluso en la edad de once, doce, trece, catorce años, pueda acceder a la percepción de esta cantidad. Creo que se trata, insisto, de una medida importante que viene a avanzar en la línea de lo señalado por esta Cámara.

Se soluciona en este proyecto de ley, con estas enmiendas, como ya tuvo ocasión de señalar el señor Roca (y le agradezco la referencia, señor Roca, porque no hay crítica que más se justifique que aquella, en cuanto a su fundamento y sobre todo en cuanto a su marco político, que va acompañada del elogio, cuando éste se comparte con un avance que, por otra parte, también se ha compartido en la fase de promoción de la norma que estamos elaborando), el tema de la reserva activa. Considero que satisfará a sus señorías que este asunto se haya resuelto, porque se ha terminado con situaciones de discriminación de algunos colectivos de oficiales de reducida o baja graduación —si me permiten la palabra en el sentido no peyorativo— y de suboficiales, en analogía con lo establecido para capitanes y tenientes de la Guardia Civil. Creo que es un paso importante. Por otra parte, se intensifican las dotaciones presupuestarias en materia de infraestructuras, fundamentalmente pensando en los accesos a las grandes ciudades. Y también, cómo no, señor Roca, señor García-Margallo, se habla de las Cámaras de la Propiedad Urbana, como sus señorías ya han tenido ocasión de señalar.

Muy brevemente, pero no sin hacer referencia explícita a cada una de las intervenciones de sus señorías (no en un tono de respuesta, que no es la pretensión, pero sí entiéndanlas intelectualmente cuando cada uno se sienta autor de la referencia que haga para alegar alguna cuestión), quiero señalar que, a nuestro juicio, el proceder del Grupo Socialista no ha estado presidido en este caso por la improvisación ni por la frivolidad ni por la ligereza, sino por la constatación —y creo que esto es algo en lo que fácilmente todos podemos estar de acuerdo— de la existencia de problemas en las Cámaras de la Propiedad Urbana. No voy a entrar en detalle porque no es lugar para juzgar la gestión, sí decir —y creo que con una expresión un tanto irónica podemos entendernos perfectamente— que siendo respetable todo tipo de instituciones

siendo respetables especialmente aquellas que responden a la iniciativa social en orden a la articulación de intereses legítimos, no parece que todas las instituciones, ni todas en este caso, pertenezcan al mundo de lo celestial. Creo que con esta expresión, si quieren ustedes un tanto metafórica, puedo transmitirles una idea indirecta de que la desaparición de la obligatoriedad introducida, como nos recordaba el señor Roca, en la Ley de Presupuestos de 1989, ha servido en algunos casos para que algunos aleguen que esa insuficiencia de recursos, derivada de la inexistencia de cuotas obligatorias, requería tomar medidas de enajenación de patrimonios, que en cualquier caso han requerido una actuación, a nuestro juicio, rápida en el tiempo —en eso le doy la razón a su señoría— pero no carente de preocupación previa con el Gobierno, como el señor Roca decía al referirse tanto a la Ley de 1989 como a la previsión contenida y aprobada por esta Cámara en el debate presupuestario de la Ley de 1980. En todo caso, nos parece que esa razón justifica sobradamente abordar el tema.

Abordar el tema no significa, evidentemente, que las cosas se hayan hecho, por parte del Grupo Socialista, con falta de respeto al orden constitucional. A nosotros nos parece que es perfectamente legítimo, de acuerdo con algunas sentencias del Tribunal Constitucional —el señor Roca no hacía cuestión de ello, ha habido quien sí ha hecho cuestión de ello, pero no S. S., por eso no se sienta aludido—, que esta Ley de Presupuestos regule materias como ésta, puesto que la Ley de Presupuestos —se califique de ley tranvía o de lo que sea— no es sólo, dice el Tribunal Constitucional, un conjunto de previsiones contables sino también un vehículo de dirección y de orientación de la política económica. Y no cabe la menor duda de que esa referencia económica que había implícita en la referencia a lo celestial y más explícita cuando aludía al patrimonio, tiene que ver con las actuaciones del gobierno en esta materia. En definitiva esta norma trata, como ustedes fácilmente pueden comprender, de evitar la descapitalización de las Cámaras. Ya se suprimió— lo recordamos todos, lo recordaba el señor Roca— el requisito de la obligatoriedad. Pero no nos parece que sea incongruente, desde un punto de vista constitucional, incluir este asunto en la Ley de Presupuestos, no sólo la sentencia, a que antes hacía referencia al decir que el presupuesto no es sólo un conjunto de previsiones contables, de junio de 1981, sino otra ulterior, de 1987, que señala que la congruencia de la inclusión de una materia en la Ley de Presupuestos está justificada por la conexión existente entre el contenido de la norma y los criterios de política económica que inspiran la actuación del Gobierno. Y lógicamente entre ellos está el evitar la situación de descapitalización de estas instituciones, lo cual no significa estar contra los fines que estas instituciones desarrollan, y pueden desarrollar, a través del ejercicio del derecho de asociación, constitucionalmente previsto y regulado. Comprendo que podrá o no gustar la inclusión de esta materia. Ha habido quien se ha manifestado no contrario a que se aborde la materia, sí contrario al procedimiento, lugar y momento en que se ha abordado la materia. En cual-

quier caso, tal vez esa cuestión —y ruego que no se interprete mal— puede ser menos significativa, teniendo en cuenta lo que seguidamente voy a decir.

Por otra parte, como ustedes saben, el texto que ha introducido el Senado en esta disposición adicional atribuye a la misma carácter básico. Creo que no ha sido objeto de polémica el que tenga carácter básico la Ley del Proceso Autonómico, el texto de la Ley del Proceso Autonómico resultante tras la sentencia del Tribunal Constitucional; en definitiva lo deja bien claro. Por tanto, es razonable que se le dé carácter básico aquí a la disposición que establece la desaparición de estas corporaciones como corporaciones de Derecho público. Nos parece que la existencia de unas corporaciones de Derecho público de carácter obligatorio —y reitero lo dicho— no excluye la posibilidad de que, en los ámbitos correspondientes, la iniciativa asociativa de naturaleza social pueda seguir y llevar adelante actuaciones como éstas. En cualquier caso —quiero que quede claro—, no se trata de que no nos gusten las Cámaras. Se trata de que hay que introducir paulatinamente en la sociedad española elementos que sitúen en el plano de la voluntariedad aquello que debe responder a la defensa de los intereses privados y, en el plano de la obligatoriedad, aquello que pueda tener naturaleza vinculada a la actuación de los servicios públicos o a los derechos de los ciudadanos. Y eso en ningún momento se cuestiona en la disposición correspondiente de la Ley de Presupuestos que estamos analizando.

En cualquier caso, señorías, les ruego —estoy seguro de que lo han hecho, pero vuelvo a decirlo para conocimiento general de la Cámara— que lean una vez más el texto de la disposición adicional. El texto de la disposición adicional es escrupulosamente respetuoso con las competencias que en esta materia —en unos casos en exclusiva, en otros casos compartida— tienen las comunidades autónomas. Se hace explícita referencia a estas administraciones públicas en el texto tanto del número 2, relativo al patrimonio, como en el número 3. Se hace, repito, expresa referencia. Y conviene señalar a este propósito que la disposición distingue, de una parte, el patrimonio obligatorio. No hay por tanto expropiación de nada, porque se trata de un patrimonio generado con cuotas obligatorias, que se afecta a la Administración pública correspondiente, por tanto a la comunidad autónoma correspondiente, para el cumplimiento de fines y servicios públicos, por tanto para no expropiarlo en beneficio de nadie sino de la sociedad como tal. Y se distingue, de otra parte, entre las cuotas de carácter voluntario que se afectan a las comunidades autónomas correspondientes, a la Administración pública correspondiente, dice el texto. Repito lo que dice el texto para que quede claro que ni se pretende que no existan Cámaras o instituciones que desempeñen, llámense como se llamen, estas funciones, ni se pretende menaguar las competencias de las comunidades autónomas. Dice que ese patrimonio será titulado o ingresado según la naturaleza del mismo a favor de las Administraciones públicas correspondientes, que lo podrán adscribir a aquellas asociaciones sin ánimo de lucro constituidas o que se constituyan y que tengan como finalidad esencial

la defensa, promoción e información de los propietarios y usuarios de viviendas urbanas. Queda, por tanto, de manera clara e indiscutida que no estamos contra la articulación asociativa de los propietarios. Nos parece, señoría, que lo que procede es situar las cosas en su sitio como por parte de algún orador precedente se ha señalado, aunque discrepe en cuanto al procedimiento.

El señor **PRESIDENTE**: Señor De Vicente, le ruego concluya.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Finalizo, señor Presidente.

Esta supresión, a nuestro juicio, no produce, antes bien, al contrario, garantiza y preserva explícitamente el ámbito competencial de las comunidades autónomas en relación con esta materia.

Yo creo, señor Presidente, que puedo finalizar diciendo que estas referencias que antes he hecho al texto de la disposición, en las que explícitamente se menciona a la Administración que tenga atribuida la tutela, a las Administraciones públicas correspondientes, etcétera, que como S. S. sabe son las comunidades autónomas, en ningún momento supone que se arrogue nadie competencia exorbitante alguna, antes bien el respeto explícito a las competencias que tienen atribuidas por vía de sus estatutos las comunidades.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Vicente.

Vamos a proceder a las votaciones.

En relación con la observación formulada por el señor De Vicente, efectivamente la referencia al artículo veintidós que se hace a la disposición adicional tercera de la Ley 19/1982, de 26 de mayo, es a la Ley 18/1982.

Las referencias que se contienen en el mensaje motivado se corresponden con la numeración de los artículos aprobada en el Congreso; por tanto, antes del ajuste derivado de la introducción de artículos nuevos. Lo digo a efectos de saber qué es lo que se vota en cada momento.

Votamos las enmiendas a los artículos dos, cuatro, nueve, once, catorce y dieciocho.

El señor **MARTIN TOVAL**: Mi Grupo, señor Presidente, solicita votación separada de la enmienda del Senado que introduce el nuevo artículo dieciocho.

El señor **PRESIDENTE**: Artículos treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y nueve, cuarenta y uno, cuarenta y tres, cuarenta y nueve, cincuenta y nueve, setenta y cuatro, setenta y cinco, ochenta y dos, ochenta y seis; disposiciones adicionales decimocuarta, decimosexta, decimoctava, vigésima, vigésimo primera, nueva; vigésimo segunda, nueva; vigésimo tercera, nueva; vigésimo cuarta, nueva; vigésimo quinta, nueva; vigésimo sexta, nueva.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Señor Presidente, nuestro Grupo pide votación separada de la disposición vigésimo sexta. (El señor **García-Margallo** y **Marfil** pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, mi grupo pide votación separada de los artículos treinta y cuatro, tres; treinta y cuatro, cuatro; cuarenta y nueve y desde luego —supongo que no la ha citado S. S., no me ha parecido oírlo— de la disposición referente a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, correspondiente a la enmienda número 1.225.

En cualquier caso, si no la ha citado —que me parece que no—, pedimos votación separada de los artículos treinta y cuatro, tres; treinta y cuatro, cuatro y cuarenta y nueve.

El señor **PRESIDENTE**: No la he citado, porque no hemos llegado todavía a la disposición final décima. (El señor Lasuén Sancho pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: El señor Lasuén, tiene la palabra.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, de todo el paquete que ha citado, desearíamos votación separada para los artículos dos, cuatro, once y, cuando llegue, la disposición final décima.

El señor **PRESIDENTE**: He ido leyendo los artículos que se van a someter a votación precisamente para que SS. SS. fuesen indicando los que deseaban que fuesen objeto de votación separada. (El señor Marquet Artola pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Marquet.

El señor **MARQUET ARTOLA**: Señor Presidente, nuestro Grupo pide votación separada de la disposición adicional decimocuarta. (El señor Homs i Ferret pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, pedimos votación separada de la disposición final décima y de la disposición adicional decimooctava, junto con la que ya se ha indicado anteriormente, la disposición adicional vigésimo sexta.

El señor **PRESIDENTE**: Disposición adicional vigésimo séptima, nueva, vigésimo octava, nueva; transitoria cuarta; final décima, para la que se ha solicitado votación separada; final undécima; final duodécima; derogatoria cuarta; anexos I, II, V, VI, VII; Sección 06; Sección 07; Sección 12; Sección 17; Sección 18; Sección 19; Sección 20; Sección 22; Sección 23; Sección 24.

El señor **HOMS I FERRET**: Pedimos votación separada de las enmiendas correspondientes a la Sección 24.

El señor **PRESIDENTE**: Sección 26; Sección 32.

El señor **HOMS I FERRET**: Votación separada, señor Presidente, de la enmienda de la Sección 32, que se contempla en la página 261. Hay varias enmiendas y sólo pedimos votación separada para la enmienda que está en dicha página 261.

El señor **PRESIDENTE**: Sección, 33; Sección 60; Sociedades estatales.

Enmienda por la que se introduce un artículo dieciocho nuevo.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 116; en contra, 156; abstenciones 18.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del Senado que introducía un artículo dieciocho nuevo.

Enmiendas a los artículos dos y cuatro, y al artículo once. ¿Se pueden votar conjuntamente, señor Lasuén?

El señor **LASUEN SANCHO**: No, señor Presidente. Desearíamos que fuera separadamente.

El señor **PRESIDENTE**: El dos y cuatro conjuntamente. (El señor Martín Toval pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTIN TOVAL**: Antes de proceder, señor Presidente, a las siguientes votaciones, quiero recordar a la Presidencia que la supresión del artículo dieciocho supone la modificación de toda la numeración subsiguiente del proyecto y de las referencias correspondientes.

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas a los artículos dos y cuatro.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 292; a favor, 254; abstenciones 38.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a los artículos dos y cuatro.

Enmiendas al artículo once.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 159; en contra, nueve; abstenciones, 123.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al artículo once.

Enmiendas al artículo treinta y cuatro, tres. Señor García-Margallo, ha solicitado S. S. votación separada de las enmiendas introducidas por el Senado a los artículos treinta y cuatro, tres y cuatro. Debe haber algún error, porque el artículo treinta y cuatro tres no tiene enmienda. ¿Es posible que se refiera S. S. al artículo treinta y tres, tres.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, me refiero a la enmienda 1.217, que crea una escala de gestión en los organismos autónomos y que, como S. S. con acierto dice, es al artículo treinta y tres, tres.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas a los artículos treinta y tres, tres, treinta y cuatro, cuatro y cuarenta y nueve. ¿Se pueden votar conjuntamente? (**Asentimiento**.) Procedemos, por tanto, a la votación de las enmiendas a estos artículos, treinta y tres, tres; treinta y cuatro, cuatro; y cuarenta y nueve.

Comienza la votación. (**Pausa**.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 170; en contra, 93; abstenciones, 28.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aceptadas las enmiendas a los artículos a los que se refería la votación.

Enmiendas a las disposiciones adicionales decimocuarta, decimoctava y adicional vigésimo sexta, nueva. ¿Se pueden votar conjuntamente? Señor Marquet.

El señor **MARQUET ARTOLA**: Señor Presidente, habíamos solicitado votación separada de la disposición adicional decimocuarta.

El señor **PRESIDENTE**: La disposición adicional decimocuarta separada de las otras.

Enmienda a la disposición adicional decimocuarta.

Comienza la votación. (**Pausa**.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 289; a favor, 260; en contra, 16; abstenciones, trece.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda a la disposición adicional decimocuarta.

Enmiendas a las disposiciones adicionales decimoctava y vigésimo sexta.

Comienza la votación. (**Pausa**.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 187; en contra, uno; abstenciones, 105.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, quedan aprobadas las enmiendas presentadas a las disposiciones adicionales decimoctava y vigésimo sexta, nueva.

Enmienda a la disposición final décima.

Comienza la votación (**Pausa**.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 168; en contra, 113; abstenciones, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda a la disposición final décima.

Enmiendas a las Secciones 24 y 32, en el bien entendido que la enmienda que se somete a votación separada de la Sección 32 es la que figura en la página 261, al Programa 911-D.

Comienza la votación (**Pausa**.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 285; abstenciones, nueve.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a la sección 24 y a la sección 32.

Vamos a proceder seguidamente a la votación de las restantes enmiendas que no han sido objeto de votación separada.

Comienza la votación (**Pausa**.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 161; abstenciones, 133.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a los restantes artículos, secciones y anexos.

Finalmente, enmiendas al preámbulo.

Comienza la votación (**Pausa**.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 175; abstenciones, 118.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al preámbulo.

Enmiendas del Senado al proyecto de Ley sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria.

Enmiendas a los artículos uno, dos, tres, que han cambiado su numeración, no su contenido, a los artículos cuatro, treinta y ocho, a la disposición adicional quinta, a la disposición final cuarta y a la disposición transitoria cuarta, que han experimentado la modificación de su rúbrica, y enmiendas al anexo II.

(**El señor Roca Junyent pide la palabra.**) Tiene la palabra el señor Roca.

El señor **ROCA JUNYENT**: Para pedir votación separada de la disposición adicional quinta, número 3, que es una adición y está en la página 169. (**El señor García-Margallo y Marfil pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo.

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, solicito votación separada de la disposición adicional decimosegunda y del Anexo I.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo.

Enmienda a la disposición adicional quinta.

Comienza la votación (**Pausa**.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 282; abstenciones, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda a la disposición adicional quinta.

El señor García-Margallo ha solicitado votación separada de las enmiendas al Anexo I, pero no hay enmiendas a ese anexo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Tiene razón. La votación separada que he pedido sólo hace referencia a la enmienda 142 a la disposición duodécima; lo otro queda retirado.

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda a la disposición adicional duodécima.

Comienza la votación (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 167; en contra, uno; abstenciones, 124.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda a la disposición adicional duodécima.

Restantes enmiendas que incluyen las alteraciones de la numeración original del texto aprobado por el Congreso.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 261; en contra, uno; abstenciones, 31.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las restantes enmiendas introducidas por el Senado a este proyecto de Ley.

#### **AVOCACION POR EL PLENO DE PROYECTOS DE LEY:**

##### **— DEL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LOS CODIGOS CIVIL Y PENAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROFESORADO (Número de expediente 121/000023)**

El señor **PRESIDENTE**: Antes de pasar al punto siguiente del orden del día, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, proponer al Pleno de la Cámara la avocación por el Pleno de la deliberación y votación final del proyecto de ley de modificación de los códigos Civil y Penal en materia de responsabilidad civil del profesorado.

¿Acuerda el Pleno recabar la deliberación y votación final de este proyecto de ley? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada la propuesta de avocación.

#### **DECRETOS DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

##### **— PROYECTO DE LEY ORGANICA DE ORDENACION**

#### **GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (Número de expediente 121/000020)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto décimo del orden del día, dictamen de la Comisión de Educación sobre el proyecto de Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Vamos a proceder al debate de este dictamen ordenándolo en cuatro bloques, lo cual no implica, necesariamente, que tengan que consumirse cuatro turnos. Algunos Grupos han expresado su deseo de consumir los cuatro turnos y otros la posibilidad de defender todas sus enmiendas en uno, dos o en tres turnos. El bloque primero incluirá el Título Preliminar y el Título Primero; el bloque segundo los Títulos Segundo y Tercero; el bloque tercero los Títulos Cuarto y Quinto y el bloque cuarto las disposiciones adicionales, transitorias y finales. En cualquier caso, las votaciones relativas a este debate se efectuarán al final de la mañana; y, por la tarde, al concluir el debate, las votaciones relativas a la materia que haya sido objeto de debate por la tarde, y finalmente, la votación de conjunto correspondiente al carácter de ley orgánica.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a este primer bloque, tiene la palabra el señor Ollero.

Titulos preliminar y primero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, señorías, dada la ordenación del debate, me corresponde proceder a la defensa —en teoría, lógicamente— de aproximadamente 80 enmiendas, que son las que quedan vivas de las presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a los títulos Preliminar y Primero de este proyecto de ley.

Si tuviera que encontrar un motivo que coordina todas las enmiendas y que explica su hilo conductor, tendría que referirme, sin duda, a la calidad de la enseñanza, pero entendida más allá de toda retórica e intentando precisarla en una serie de supuestos prácticos relativos a cada una de las etapas del sistema educativo. Nuestra intención leal es mejorar un proyecto que no es el nuestro, que no lo ha sido nunca, entre otras cosas porque no se nos ha dado oportunidad alguna para que lo fuera.

Nuestra primera inquietud, reflejada en estas enmiendas, es el por qué del cambio de estructura del sistema educativo. Hay un acuerdo general sobre la falta de calidad, o al menos la mejorable calidad, manifiestamente mejorable, de nuestro sistema educativo, pero no acertamos a entender del todo en qué medida las modificaciones de la estructura del sistema que, como es bien sabido, producen siempre enormes problemas de todo tipo, que afectan incluso a los profesores, a las instalaciones, en qué medida, repito, van a aportar, por el contrario, alguna ventaja capaz de compensar ese costo social.

Es curioso porque aquí se ha pasado de la experimentación de la reforma, de la que el Ministerio habló a bombo y platillo durante años, a un momento en que nos encontramos ya en el debate y nadie habla de la experimentación. Es más, saldo algunos datos que se adelantaron, los resultados de la experimentación se harán públicos en octubre, cuando ya esta Cámara prácticamente haya ter-

minado su labor. Curiosa experimentación esa, cuyo resultado se vela tan celosamente como las encuestas del CIS. Porque la realidad es que la experimentación, en la medida en que sus resultados han sido conocidos, nos dice que no hay particular ventaja con el nuevo sistema, e incluso en ciertos aspectos, como por ejemplo el cálculo matemático, los rendimientos son inferiores. Como consecuencia, de la experimentación se ha pasado a hablar del consenso, venga o no a cuento y, además, de un consenso muy peculiar, como tendremos ocasión de ver.

Nuestra propuesta discrepa de la estructura que el proyecto recoge. Proponemos una educación secundaria de tres años, hasta los 15, por utilizar esa referencia siempre relativa, mientras que entendemos que el bachillerato, por lo menos, debe llevar tres años. Hay una grave contradicción entre la crítica, que la exposición de motivos señala, diciendo que el bachillerato cumple hoy día una función meramente preparatoria para la universidad; se aspira a darle más funciones y, sin embargo, se reduce a dos años.

El Ministro que hoy nos acompaña, en un alarde de sinceridad, ha reconocido que para él el bachillerato es un problema de nombres, y en efecto el que aquí ha quedado es un puro nombre. Lo que tampoco ha explicado es por qué ese interés de conservar el nombre. No sé si es una nostalgia de su infancia, porque no se han expuesto razones. Vamos a tener el bachillerato más corto de Europa, buena manera de prepararnos para esa competición europea que nos aguarda. Vamos a tener una secundaria de seis años. Si esa secundaria tiene el nivel del bachillerato ¿por qué no se le llama bachillerato? Indudablemente el Ministro no se ha atrevido a tanto, porque no hay fundamento alguno para hablar así, y ha preferido mantener lo que le sobraba, después de la enseñanza obligatoria, y llamarle bachillerato, dejándolo en esos dos años nada más.

Para nosotros, el bachillerato es una etapa educativa con unos contenidos propios, con unas exigencias peculiares y, como consecuencia, con un profesorado peculiar. No sólo para nosotros. En el libro «Los socialistas ante la Educación», de 1981, se planteaban dos modelos de bachillerato posible. Casualmente uno tenía tres años y el otro cuatro. A nadie se le ocurrió la genialidad de proponer un bachillerato de dos años, ni siquiera entre los socialistas. El contexto europeo es expresivo al respecto, como ya he dicho suficientemente.

Pensamos que aquí lo que hay es un mal entendimiento por parte de los autores del proyecto y de sus defensores, de tres categorías, que son absolutamente distintas: la enseñanza básica, la enseñanza obligatoria y la enseñanza gratuita. Categorías que son distintas porque responden a criterios a su vez diversos. La enseñanza básica tiene que ver con contenidos didácticos y pedagógicos, que son los que todo ciudadano debe poseer. No se concibe que un ciudadano no tenga una enseñanza básica. Por tanto, éste es un criterio pedagógico y didáctico donde se dice: en esto consiste lo básico, lo que todo ciudadano debe tener.

Por el contrario, la enseñanza obligatoria se remite a

un criterio temporal: ¿Hasta qué edad debe estar un ciudadano escolarizado? Lógicamente no coincide con el anterior, porque hay ciudadanos que pudieran efectuar la enseñanza básica en 15 años, si tuviera la duración que nosotros proponemos, y esa misma enseñanza otros la pueden realizar en 18. El mismo proyecto lo reconoce cuando, después de intentar definir equivocadamente la enseñanza básica por años diciendo que es hasta los 16, luego dice que hay derecho a hacerla hasta los 18. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)** Están combinando dos criterios heterogéneos, contenidos didácticos, por un lado y, por otro, criterio meramente temporal.

Enseñanza gratuita obviamente responde a otro criterio, al de eliminar la desigualdad. Por tanto, debe ser gratuita toda aquella enseñanza en la que se pueda anular esa desigualdad perturbadora para los ciudadanos. Son tres cosas totalmente distintas.

Se ha malentendido quizá el artículo 27.4 de la Constitución, que nos dice que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, entendiéndolo como una definición. Y no es tal. La Constitución no dice que hay que entender como enseñanza básica aquella que sea obligatoria y gratuita. Nos dice que el tiempo de la enseñanza obligatoria debe incluir siempre, siempre, lo necesario para ser enseñanza básica, y nos dice que la enseñanza básica debe ser siempre gratuita, lo que no impide que otras lo sean también. Esto es lo que nosotros proponemos. Proponemos una enseñanza básica, que sería una primaria y una secundaria de tres años; proponemos que la obligatoriedad de la enseñanza llegue hasta los 16 años, como hemos propuesto hace dos legislaturas, para evitar lo que se ha dicho aquí mismo en el debate del Pleno: el desfase temporal —porque es un problema temporal— entre el final de la enseñanza obligatoria y la incorporación al mercado laboral, que no tiene nada que ver con la enseñanza básica o no; y proponemos, por otra parte, que la enseñanza infantil en su segundo ciclo sea gratuita, como luego explicaré.

Como consecuencia, planteamos una serie de enmiendas que piden, entre otras cosas, que se distinga —nuestra enmienda 216— que una cosa es la enseñanza básica, otra la obligatoria y otra la gratuita, con lo cual, sustituimos reiteradamente el término «secundaria obligatoria», que es absurdo, porque a nadie se le puede obligar a acabar la secundaria. Incluso, con el procedimiento original que utiliza el proyecto de obligar a aprobar por ley a los alumnos, habrá alumnos que a los 16 años estén en primero del primer ciclo de secundaria; por tanto, no se puede hablar de obligatoria porque no lo es —no lo es para nadie—, sino que se hable de secundaria básica, que es bien distinto, como ya he explicado.

Proponemos, lógicamente, una gratuidad de la enseñanza infantil. ¿Por qué? Porque precisamente es el momento de la enseñanza donde la desigualdad afecta más. Una persona que me está oyendo, en el libro que antes he citado, decía elocuentemente: «La más lacerante de las selectividades es la falta de gratuidad de la enseñanza infantil». Y es lo que ustedes ponen aquí, al no recoger nuestra enmienda de que la enseñanza infantil en el segundo

ciclo sea gratuita, aunque no sea básica y aunque no sea obligatoria, porque a familia alguna se le puede obligar a sacar a su hijo de casa a esa edad si no quiere. Pero, si quiere sacarlo, no se le puede decir: Si usted quiere que sea gratuita la enseñanza, tiene que ir a un centro estatal; no puede ejercer la libertad de enseñanza. Y, ¿por qué no? Y, ¿por qué dos años después, sí? ¿Qué lógica tiene esa situación?

Nos encontramos ante una afirmación de otra persona de las que me escucha —y se lo agradezco— que es un auténtico pronóstico insultante. A mí me parece, como docente estatal —al fin y al cabo lo soy, aunque no esté aquí en condición de tal, pero uno no puede prescindir de sus circunstancias—, a mí me parece insultante que se diga lo que se dijo en este Pleno: «Será gratuita para todos desde los 3 a los 18 años», (nuestra propuesta) «¿A qué conduce todo esto? Conduce a que sus señas de identidad quedan muy claras. El sector privado es centro del sistema educativo español». ¿Qué se pretende decir aquí? ¿Que si no se ofrece enseñanza más barata en los centros estatales, no irá nadie a ellos? ¿Así se defiende la escuela estatal aquí? ¿Qué se pretende decir aquí? ¿Que si no hay «handicap» respecto a la enseñanza de iniciativa social, nadie elegirá la enseñanza estatal? ¿Eso dicen sus defensores? Eso, nosotros no lo decimos. Nosotros decimos que haya libertad para elegir cada uno el centro al que quiera ir y que no se condicione esa libertad y que la calidad de los centros estatales sea tal que la gente quiera ir a ellos. Lo que no tiene sentido es venir aquí a hacer cantos a la enseñanza estatal, para, luego, confesar paladinamente que si no es ofreciéndola más barata, nadie la querrá y, encima, lógicamente, en consecuencia, se buscará la enseñanza de iniciativa social para los parientes y afectos, como de todos es conocido. Esto sí que es hipocresía y no es algo lógico. **(Un señor DIPUTADO: ¡Muy bien!)**

Yo creo que hay que defender claramente la libertad, sobre todo en ese momento en que la discriminación es más honda y eso, insisto, lo dicen los mismos defensores del proyecto de ley. El mismo Ministro, cuando vino aquí a defender el proyecto, dijo lo siguiente: «Las sociedades complejas arrastran desgraciadamente todavía situaciones de desigualdad ante la educación; situaciones basadas en el origen familiar o social». Esas son las que queremos combatir y ustedes no quieren combatir las, porque lo único que les preocupa no es mejorar el sector estatal de la educación, sino buscarle una clientela cautiva, que no tenga más remedio que ir a esa educación, porque, si luego quiere cambiar de centro, un niño que tiene en ese momento 6 años, cuando empezaba a integrarse en un ambiente social, tendrá que cambiar de ambiente radicalmente, para poder ejercer simplemente un derecho constitucional. **(Rumores.)** Ustedes imponen un gravamen a las familias que quieran elegir, y lo hacen desde un complejo de inferioridad que la enseñanza estatal no se merece, a pesar de lo mal que ustedes lo están tratando **(Rumores.)**, porque hay en ella recursos y posibilidades para que mejore muchísimo.

Nos oponemos también a la comprensividad como enemiga de la calidad de enseñanza. Entendemos que es un

principio doctrinario que, además, como ha ocurrido en la LRU, acabará teniendo consecuencias inesperadas; acabará organizando un lío impresionante; no cumplirá el perjuicio dogmático del que parte y lo único que hará es crear problemas por todas partes.

Nos oponemos a la promoción automática del alumnado. Hay que decirlo aquí claramente. Los señores socialistas han intentado convencer a la opinión pública de que esto es un problema entre ellos y los curas. Señores, digan ustedes, de una vez, en voz alta, que proponen que cuando un alumno suspende un curso, por la ley se le aprueben los dos cursos siguientes. Lo dicen ustedes dos veces en esta ley. Que lo sepa toda la sociedad. En un momento que tenemos que competir con Europa, ustedes proponen que el alumno que suspenda sepa que, hago lo que haga los dos cursos siguientes, va a aprobar. Eso será, sin duda, una buena ayuda para esa disciplina académica de la que los docentes se están quejando que no hay manera de mantener. Estas son sus fabulosas fórmulas. Y dice el señor Ministro que gracias a eso va a desaparecer el fracaso escolar. Señor Ministro, yo creo que, gracias a eso, el fracaso escolar pasará a la clandestinidad, pero no desaparece.

No hay peor desigualdad que aquella que se oculta y se ignora, porque no podrá ser corregida. Hacer justicia es reconocer quién es desigual e intentar superar esa desigualdad. Hacer paternalismo demagógico, es decir: usted será desigual, pero, no se preocupe, no se va a notar. Eso es una vergüenza y nos oponemos a ello rotundamente.

Por último, y con esto termino este turno, hay otro aspecto que también es un aspecto de calidad de contenido de la enseñanza, que empieza por respetar la Constitución. La Constitución dice en su artículo 27.3 que los padres, todos los padres —no hace ninguna salvedad como si se tratara de un gremio peculiar—, todos los padres, repito, tienen derecho a elegir la formación moral y religiosa de sus hijos. Nuestra propuesta es muy concreta y quiero aclarar una situación. Quizá a ustedes les gustaría que yo les acusara de querer descristianizar el país. Pues, miren ustedes, no. Les considero gente seria y creo que ni lo intentan, ni lo intentarían por una vía tan churrigueresca como ésta. No es ése el problema. La Constitución dice que los padres tienen derecho a elegir formación moral y no concibe que haya un padre que no quiera que su hijo tenga formación moral. Nuestra postura es muy simple y clara: formación moral o ética para todos y, dentro de ella, el que quiera una variante vinculada a una confesión religiosa, la que sea, en uso del 27.3, también.

Por tanto, ésta es nuestra postura. Ni suscribimos la postura de los que intentan quitar la religión de la escuela, ni suscribimos la postura de los que dicen: no basta con que el hijo tenga religión, además hace falta que no esté jugando al balón alguien a la vez. ¿Por qué no? Entonces pasará lo de Yugoslavia, que juega al balón quien quiera. Ese no es nuestro problema. Hubo un prócer en este país que dijo: menos latín y más deporte. Nosotros hemos pedido humanidades clásicas como área; por tanto, más latín, entre otras cosas, pero hemos pedido más deporte y las únicas enmiendas que nos han aprobado son

aquéllas en las que se pedía más deporte. Por tanto, no tenemos nada contra el balón. Ahora bien, formación moral para todos y el que la quiera religiosa, que sea religiosa. Nuestra propuesta es así de clara, no la falseen.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Ollero, vaya concluyendo, por favor.

El señor **OLLERO TASSARA**: Concluyo, señor Presidente. Es absurdo que ustedes hayan llegado quizá por filias o fobias coyunturales, por unas relaciones con la Conferencia Episcopal coyunturalmente tensas a cambiar su proyecto inicial y hayan metido de tapadillo, vergonzosamente y de manera artificial, este aspecto de la enseñanza sin venir a cuento. Y, sobre todo, que hayan ignorado la suerte de unos profesionales que son los que están dando esa enseñanza, a los que ignoran olímpicamente. Nosotros pedimos en nuestras enmiendas que el mismo tratamiento que tienen esos profesionales hoy día en el bachillerato y en la FP, lo tengan también en los niveles de primaria y de educación infantil. Esto lo entendemos como una exigencia más de calidad, desde una perspectiva civil y laica, que es la que suele tener, como es lógico, nuestro partido por otra parte. Nada más. Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Enmiendas del Grupo Mixto. Tiene la palabra el señor Mur. **(La señora Garmendia Galbete pide la palabra.)**  
¿Señora Garmendia?

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Señor Presidente, el señor Mur va a defender las enmiendas en un bloque posterior.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Macet i Morera): Gracias, señora Garmendia.  
Enmiendas del Grupo Mixto. Tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, anuncio, en primer lugar, que voy a intentar defender las enmiendas a la totalidad del articulado y, por tanto, a los bloques uno, dos y tres. De esa manera creo que ganaremos todos, ya que los argumentos que podemos esgrimir aquí han sido repetidos ya en Comisión, y por tanto, es un proceso más que hay que hacer, pero que fundamentalmente está ya realizado.

Señor Presidente, señorías, en mi intervención del pasado día 31 en este mismo hemiciclo ya expuse claramente que consideramos imperiosa la necesidad de una nueva Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y que compartíamos con el Gobierno el convencimiento de que nuestro país no podía seguir, después de 20 años, con la misma Ley General de Educación.

Explicué también que compartíamos los objetivos y los fines que el nuevo proyecto de ley nos proponía y de forma especial la extensión de la obligatoriedad de la enseñanza hasta los 16 años, cubriendo ese espacio en blanco

que la actual legislación dejaba entre los 14 y los 16 años.

Asimismo, celebrábamos la voluntad gubernamental de dignificar la formación profesional y adecuarla a las necesidades reales del mercado de trabajo, y al reto que supone para nuestro país la entrada en vigor del Acta Única Europea. Advertíamos que, según nuestro criterio, una norma legal de la importancia y de la naturaleza de la ley que debatimos, integradora y definitoria del sistema educativo de la nación, debe alcanzar unas cotas de consenso entre las fuerzas sociales implicadas que no se habían alcanzado en la elaboración de la ley.

Hoy debatimos las enmiendas al articulado y cuanto dijimos entonces es sustancialmente válido. Al menos con Unión Valenciana no ha habido diálogo por parte del Grupo Socialista, si bien hemos de agradecerles la aceptación parcial de seis de nuestras enmiendas mediante otras tantas transaccionales y de otras dos prácticamente aceptadas en su totalidad. Pero, insisto, el diálogo no ha existido y, ciertamente, no ha sido por culpa de Unión Valenciana.

Centramos, pues, el debate o la explicación en los distintos bloques que componen la ley.

He de decir que como se nos había anunciado que esto iba a ser en tres bloques lo teníamos dividido en tres bloques; de todas maneras, intentaremos corregir sobre la marcha.

Voy a hablar primero de los artículos del 1 al 50, ambos inclusive, y que contienen las enmiendas 89 a la 114, exceptuando la 108 al artículo 31.4, la 109 al 37.2 y la 111 al 39.3, recogidas en transaccionales del Grupo Socialista y, por tanto, retiradas o admitidas.

Mantenemos la 89 al Título Preliminar, artículo 1, letra c), porque entendemos que entre los conocimientos que deben adquirir los alumnos deben figurar los religiosos, si así lo elige la familia, garantizando el derecho reconocido en el artículo 27.3 de la Constitución española. Si bien hemos de reconocer que la inclusión en el artículo de que «se ajustará al contenido de la Constitución», de hecho ya recoge prácticamente esto; lo reconocemos y, además, lo agradecemos.

Mantenemos la enmienda 90 al artículo 9, porque entendemos que la educación infantil, según nuestro criterio, debería ser de un solo ciclo, dividida en dos etapas, de 0 a 3 y de 3 a 6 años, ya que estimamos que dividir en dos ciclos la educación infantil supondría un divorcio a la etapa educativa, rompiendo además el ambiente familiar en que debe desarrollarse el niño.

Mantenemos también la número 91 al artículo 10, que está defendida ya en Comisión y que, por tanto, la damos en este momento por defendida, remitiéndonos a los argumentos que en ella expusimos.

Retiramos la 92, al artículo 11 —espero que tome nota alguien en el Grupo Socialista o en la Mesa—, porque está parcialmente recogida en una transaccional del Grupo Socialista.

Nuestra enmienda número 93 al artículo 13, letra a), 94 al artículo 14.2 y 98 al artículo 20.2, son coherentes con nuestra enmienda número 89 al artículo 1, letra c), de que he hablado antes, aunque insisto en que de alguna mane-

ra está reconocido o recogido con la modificación que se ha introducido en dicho artículo.

La enmienda número 96 al artículo 17, letra b), la 102 al artículo 25.1 obedecen a nuestra convicción de que el bachillerato de dos años es insuficiente y de ahí la petición de ampliación a tres años.

La enmienda número 97 al artículo 19, letra h) y la número 99 al artículo 20.2, letra b), tienen por objeto fomentar el conocimiento de la identidad de las distintas comunidades autónomas, hecho que en el caso de la Comunidad Valenciana es fundamental.

Quiero destacar especialmente la número 105 al artículo 29.2, que persigue la eliminación de la prueba de acceso a la universidad, sobre la que se ha debatido tanto y conocemos la opinión del Grupo Socialista, que respetamos, pero que no compartimos.

El resto de enmiendas hasta la número 114 las doy por defendidas, señor Presidente, en este primer bloque del que estoy hablando, remitiendo a su señoría al acta de la Comisión en el que están expuestos todos y cada uno de nuestros argumentos.

Sigo ahora con el segundo bloque que tenía preparado, que es el resto de los tres que se están debatiendo aquí en este momento y que comprende en este caso el Título Tercero, la educación permanente de adultos, el Cuarto, que habla de la calidad de la enseñanza, y el Quinto, que trata de la compensación de las desigualdades en la educación.

Unión Valenciana presentó ocho enmiendas, cuatro de ellas aceptadas total o parcialmente y, por tanto, incorporadas o retiradas en Comisión. Quedan vivas la 118 al artículo 56.2 y que pretende introducir un párrafo que garantice que las administraciones educativas financiarán adecuadamente la formación permanente del profesorado. La 119 al artículo 58.1, que pretende que la administración facilite el acceso a los medios necesarios para mejorar la calidad de la enseñanza, detallando éstos más de lo que están en la ley. La 120 al artículo 58.4, que diferencia y separa la figura del administrador de las funciones del secretario —criterio que sabemos no es compartido, por lo menos en Comisión, por el Grupo Socialista— y, finalmente, la 122 al artículo 62.3, que pretende dar al Instituto de Evaluación una labor y un carácter eminentemente técnico; de ahí el que pretendamos que sus componentes tengan un carácter eminentemente técnico.

Debo y quiero agradecer el esfuerzo de los ponentes socialistas al admitir dentro de estos bloques las enmiendas números 115, 116, 117 y 121, de forma parcial o total, y que afectan fundamentalmente a la educación permanente de adultos y también a la forma de elegir mediante concurso de méritos al administrador.

He de reconocer, y no me duelen prendas, que se ha hecho un esfuerzo importante en Comisión, que la ley no es la que llegó a la Comisión, que ha salido realmente mejorada y espero que, a ser posible, aún se mejore más con las transaccionales últimas, dejando ya para una última intervención, cuando se hable de las disposiciones transitorias, finales, etcétera, fijar la posición de voto de nuestro Grupo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias señor Oliver.

Enmiendas del Grupo Mixto, señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a defender todas las enmiendas que por parte de este Diputado, en representación de mi partido, el Partido Aragonés, quedan vivas todavía al proyecto, ya que, por distintas razones, he retirado doce enmiendas, siete de ellas porque han sido parcial o totalmente aceptadas en los trámites de Ponencia y Comisión, y, por tanto, me quedan en este momento para su defensa y posterior votación las enmiendas números 1, 2, 3, 4, 9, 15 y 16, que voy a defender en este momento.

En primer lugar, también quiero decir que este proyecto ha salido y muy mejorado desde que entró en esta Cámara. Nosotros presentamos una enmienda de totalidad pidiendo la devolución del proyecto, porque evidentemente encontrábamos algunas cuestiones fundamentales que no nos parecerían adecuadas. Creo que a pesar de que en aquel momento procesal no fue atendida nuestra petición, el espíritu de lo que pedíamos ha pesado en el trámite parlamentario y hemos visto con agrado como algunas cuestiones, para nosotros fundamentales, como la referencia constitucional y la inspiración en la LODE, han sido recogidas desde el principio del texto que figura en el dictamen de la Comisión, lo cual hace que seamos mucho más benevolentes a la hora de juzgar el conjunto de la Ley, y que sigamos manteniendo algunas enmiendas que para nosotros son fundamentales, siquiera sea para que con esta defensa quede también constancia de cómo queremos que se aplique esta ley cuando ya esté sancionada por las Cámaras.

Evidentemente, una ley como esta, tan compleja, tan importante, que persigue el deseo de pervivir, cualquiera que sea el Gobierno que la tenga que aplicar, no sería bueno que dejara nuestro sistema educativo sujeto a los vaivenes que puedan suceder en el panorama político, sería negativo. Creo que lo importante, y además posible dentro del texto que ha quedado después del paso por la Comisión, es el modo, el talante con el que se aplique, en definitiva, esta ley.

Al artículo 1 sigo manteniendo mi enmienda, al igual que al artículo 3, que hace referencia a cuestiones básicas y constitucionales. Mantengo también la enmienda al artículo 7.2, en un tema que ha sido objeto de mucho debate y que tiene dificultades, como es lo referente a la educación infantil, al carácter voluntario y a la posible gratuidad de la misma. Conocemos las dificultades presupuestarias que una medida de este género puede llevar consigo, pero queremos que quede constancia de nuestro deseo, si no es ahora, al inicio de la puesta en marcha de esta Ley, de que gradualmente haya que ir pensando en la gratuidad de este ciclo.

Con la enmienda 4, al artículo 9, queremos que se reconozca, si no en el texto, sí en el espíritu, la prioridad educativa que tiene que tener la familia como pieza básica a la hora de diseñar el tipo de educación que quiere para sus hijos.

En lo que podríamos encuadrar en el último bloque, pero que voy a defender en este momento para no consumir otro turno, está la enmienda número 9, a la disposición adicional sexta, en la que queremos dejar constancia de nuestra preocupación. Proponemos añadir «que se arbitrarán las ayudas necesarias para la transformación de los centros docentes privados concertados». A nuestro juicio, los centros privados concertados, por no ser lucrativos, necesitan ayudas para la reconversión a los nuevos niveles que esta ley va a diseñar.

La enmienda 15, a la disposición transitoria segunda, y la número 16, a la disposición transitoria tercera, quieren poner de manifiesto nuestra preocupación por cómo se pretenden suprimir algunos módulos, sin tener en cuenta las nuevas unidades, y si hay o no hay demanda. Parece que desde la ley se quieren prefijar las peticiones que va a haber. Supongo que hay unos estudios de las futuras demandas en función de la edad y de la pirámide de población, pero creo que se debería ser mucho más flexible y no coartar la posibilidad de ampliación de estas unidades en función de la demanda de los padres.

Esas son las enmiendas que queremos mantener, y aprovecho este turno para agradecer el esfuerzo que se ha hecho en Ponencia y Comisión por parte de todos los ponentes; el esfuerzo que ha hecho el representante del Grupo Mixto defendiendo y manteniendo las enmiendas procedentes de nuestro Grupo y, en este caso, de este Diputado que les habla. Quiero agradecer también la sensibilidad del Grupo Socialista, dado que, en un tema en el que se mezclan tantas cuestiones, las presupuestarias, las pedagógicas y las ideológicas, ha habido una receptividad para lograr que esta ley pueda tener un apoyo mayoritario, porque en esta cuestión básica y fundamental creo que todos debemos sentirnos comprometidos. En modo alguno tenemos que librar batallas insalvables o insuperables en un tema tan importante y trascendente y que va a afectar en un futuro, que ya es inmediato, al desarrollo de la sociedad española.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mur.

Enmiendas del Grupo Mixto, señor Mardones, que tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre las Agrupaciones Independientes de Canarias voy a actuar en la defensa de enmiendas en los dos primeros bloques, dejando para una intervención singularizada el tercer bloque, el Título quinto, por la importancia que le doy al contenido de la enmienda 141.

Anuncio ya, señor Presidente, que retiro, por estar asumidas de una u otra manera en enmiendas que se introdujeron en Comisión, mis enmiendas números 130, al artículo 2.º; la 132, al artículo 13; la 134, al artículo 20, y la enmienda 137, al artículo 30. Estas se retiran en este momento.

Empiezo por defender la enmienda 129, que tiene una

intencionalidad correctora de conceptos existentes en la ley, que nos han llevado —estando plenamente de acuerdo y así lo manifestaremos en nuestra última intervención, con el contenido de la ley y la vamos a apoyar— a considerar que había que tener alguna actuación, prácticamente cosmética, en el mejor sentido de la palabra, para darle, a una ley que pretende ser educativa, también la educación etimológica y semántica.

Cuando en la enmienda 129 pretendemos la introducción de la palabra «artísticos», lo estamos haciendo porque cuando en este artículo 1.º se enumera la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, en el ámbito de los conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos, entendemos que falta la referencia al concepto «artístico». No voy a entrar aquí en las disquisiciones que siempre ha habido respecto a qué se entiende por ciencia y qué se entiende por arte, pero si en uno y otro debe estar comprendido el concepto estético, la palabra «artísticos» debe estar incluida aquí, casi en el frontispicio de la ley.

La enmienda 131, al artículo 12, tiene una similitud con lo que está recogido precisamente por el redactor originario de la ley en el artículo 25.3, cuando se refiere al bachillerato. Es decir, una ley educativa, que va tocando distintos niveles, entiendo que debe tener un hilo conductor, un sentido de trabazón. En ninguno de los niveles de la ley, ni en el de las enseñanzas para las primeras edades, ni en el de las enseñanzas secundarias, ni en el bachillerato, el concepto educacional tiene que ser comprendido como un todo trabado; es un proceso secuencial. Ningún nivel educativo es finalista en sí mismo, y esto creo que es muy importante. Las leyes educacionales francesas, alemanas y sajonas son muy sensibles en este aspecto. Después, las circunstancias de la vida (personales, económica, sociales, etcétera) hacen que esos distintos niveles educativos se interrumpan, pero el sistema educativo es un todo que está trabado desde los primeros balbuceos de la enseñanza hasta que se llega a la universidad. Es un proceso en escalera ascendente o lo que llamaríamos también proceso secuencial. Entonces, si en el artículo 25.3 se dice que el bachillerato es el que capacita para acceder a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios —bien dicho, lo traigo como ejemplo— ¿por qué aquí, en la educación primaria no se dice también, como propone nuestra enmienda, que se plantea como posibilidad de su acceso a la educación secundaria? De lo contrario estamos destrabando el proceso secuencial. No tiene nada más que esta intencionalidad, digamos, perfeccionista, nuestra enmienda, pero que le daría sentido de análisis lógico a la ley. No es ningún principio conceptual, doctrinal o dogmático, sino un principio verdaderamente pedagógico y secuencial. Los afluentes crean los ríos y los ríos crean otras zonas más grandes. Dígase así lo que está implícito en cualquier concepción que resulta obvia. Nuestra enmienda, por tanto, es que una función intermedia, secuencial, debe posibilitar el acceso para la adecuación secundaria, como el redactor, vuelvo a decirlo, tuvo en cuenta al introducir el concepto secuencial del bachillerato en el artículo 25.

La enmienda número 135, señorías, que presento al artículo 25 se refiere al reconocimiento complementario de lo que se entiende por madurez y por formación. Hay una enmienda similar del Grupo Popular, la 263, en que hace compatible los términos «madurez» y «formación». Nosotros habíamos planteado discutir si un estudio de bachillerato da fisiológica, intelectual y psíquicamente madurez o da solamente, en el concepto memorístico, formación. Es un concepto disquisitivo; no le damos más importancia, sino que si se puede reflexionar sobre ello no se haga con valoraciones que están más allá del campo, incluso, de lo que hoy día se considera, en la medicina y en los análisis psíquicos del individuo, como aportaciones puramente formativas a lo que son ya cuestiones de madurez, intelectual y humana, a la que hace referencia el texto del proyecto de ley. Pero nosotros entendemos que con el concepto en el sentido, no solamente etimológico, sino semántico de la expresión, formación contribuiría también a perfeccionarlo.

La enmienda número 139, señorías, está dedicada al artículo 32. Es una enmienda que yo he mantenido porque me fue aceptada en Comisión la anterior, a la que hacía referencia con la expresión «titulación académica». Lo que no he entendido es por qué se aceptó en el artículo 31 suprimir en el párrafo tercero la palabra «académica» y aquí se ha mantenido en el artículo 32. Lo mantengo únicamente como una enmienda de observación, sin más alcance.

Ya entrando en el segundo bloque, como los ha agrupado la Mesa de esta Cámara, voy a defender, finalmente, la enmienda 140 con gran brevedad, porque me supongo que será también objeto de una intervención del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que la tiene similar, y es al epígrafe de la Sección Segunda, donde se habla «Del arte dramático», donde nosotros añadimos «y escénico».

En la enmienda 571 se habla de «arte escénico», estamos plenamente de acuerdo. En el sentido semántico de la palabra «dramático», el arte dramático es parte de las artes escénicas. Quizá se está aquí refiriendo el redactor del proyecto de ley a que es necesario un concepto más globalizador, más genérico. Pero al leer el articulado nos damos cuenta de que se está hablando del arte dramático como parte del arte escénico, es decir, lo que se entiende en cualquier país civilizado y amante del teatro por lo que es la representación escénica, que sirve para formar futuros actores, directores, profesionales de las artes escénicas en el sentido amplio de la palabra, bien para el teatro, bien para la cinematografía o cualquier arte de expresión visual que tengamos.

Por tanto, nosotros entendemos que se quedaría coja, en el mejor sentido de la palabra, esta Sección Segunda, de arte dramático, donde los que quieren seguir estas enseñanzas son los que verdaderamente van a estar más imbuidos del estudio no solamente de la etimología de la semántica, sino de todo lo que es el lenguaje, y precisamente cuando ese lenguaje se hace representación escénica, una parte será dramático, otra será comediógrafo, otra será tragicomedia, cualesquiera de las actitudes en que

hoy día está reflejado el valor patrimonial de nuestra literatura.

Dicho esto, señorías, me remito a la reflexión del grupo mayoritario, por si entiende que la consideración de estas enmiendas pueden perfeccionar, digamos, la presentación, ya que estamos hablando de arte escénico, de la puesta en escena de esta ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mardones.

Enmiendas del Grupo Mixto, señor Oliveri.

Tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Señor Presidente, creo que las va a defender en un turno posterior.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Garmendia.

Enmiendas del Grupo Mixto. Tiene la palabra el señor Moreno Olmedo.

El señor **MORENO OLMEDO**: Señor Presidente, señorías, el Partido Andalucista, hondamente preocupado por el futuro educativo de España, y en concreto por la repercusión que la LOGSE pueda tener en Andalucía, dada la situación del desarrollo cultural de nuestra Comunidad, estudió atentamente el proyecto de ley presentado por el Ministro de Educación y formuló una enmienda a la totalidad y diversas correcciones al articulado, a fin de sentar claramente la posición de principios del Partido Andalucista en este campo.

La postura dialogante del Ministro de Educación, que ha hecho esfuerzos por incorporar, si no la letra, sí al menos el espíritu de nuestras enmiendas, nos permite flexibilizar también nuestra postura y admitir las transacciones ofrecidas al objeto de alcanzar un consenso que permita la puesta en marcha de la ley con la más amplia mayoría posible.

Lo anterior prueba que cuando el Gobierno se muestra razonable y olvida la soberbia, es posible alcanzar acuerdos en bien de toda la sociedad. También demuestra que el Partido Andalucista hace una oposición seria y razonable y no se dedica, sistemáticamente, a obstruir las iniciativas del Gobierno o de los demás grupos parlamentarios.

Por todo ello, desistimos de las enmiendas presentadas y votaremos favorablemente el proyecto de ley de ordenación general del sistema educativo. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Moreno.

Enmiendas del Grupo Mixto. Tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a proceder a la defensa de las enmiendas que Euskadiko Ezkerra ha mantenido para Ple-no en el título primero, que considero que son las más im-

portantes. En una posterior intervención defenderé, a la vez, el resto de las enmiendas que nos quedan.

Me veo obligada a hacer una valoración muy positiva del trabajo en Comisión, que en muchas ocasiones los Diputados y Diputadas tenemos la impresión de que es un mero trámite. Nosotros hemos mantenido 22 enmiendas de las 80 presentadas, si bien es verdad que al hablar de distancias ante una ley, las referencias cuantitativas no suelen ser las más exactas, pues suelen dar pistas. Yo creo que el trámite de Comisión ha permitido acercar posturas, incorporar nuevos elementos a la ley y, sobre todo, clarificar el debate de cara al Pleno, de tal manera que hayamos llegado con aquellos puntos de distancia más claros y, en muchos casos, más ideológicos.

Voy a defender las enmiendas que hemos presentado al Título primero, ya que al resto de los títulos de este bloque no hemos mantenido ninguna enmienda.

En el capítulo segundo, de educación primaria, sólo hemos mantenido una enmienda la 679, al artículo 15.2, en la que se dice que en el caso de que un alumno o una alumna no haya alcanzado los objetivos correspondientes, podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo, es decir, podrá repetir una vez por ciclo.

Nosotros hemos planteado tres tipos de limitaciones a esta propuesta de repeticiones. Por un lado, la necesidad de que la ley recoja que el alumno o la alumna que no haya alcanzado los objetivos establecidos será objeto de una adaptación curricular y que así aparezca de forma positiva en la ley; el tema de que excepcionalmente pueda permanecer un año más, pero en el ciclo posterior, y la participación de la comunidad educativa en el proceso de toma de decisiones a reglamentar por parte de las comunidades autónomas.

Bien es verdad que en el trámite de Comisión se ha incorporado, de alguna manera, la participación de las comunidades autónomas, aunque no la de la comunidad educativa. La propuesta de esta enmienda se apoya en una concepción que nosotros consideramos más moderna y más atenta al desarrollo de las ciencias de la educación en los últimos años sobre el tema de la progresión de los alumnos en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Es verdad que en el artículo 15.2 no se propone abiertamente que el instrumento más adecuado para el tratamiento de aquellos alumnos que no hayan alcanzado los objetivos generales sea el de la repetición.

De hecho, se redacta con un «podrá permanecer». Sin embargo, lo que desde Euskadiko Ezkerra pedimos a una ley que va a establecer el marco básico para el tratamiento educativo en los próximos años es que sienta más claramente los principios sobre los que ésta se va a regir, que son, en definitiva, los que van a orientar el posterior desarrollo reglamentario, que en el tema de la LODE yo creo que va a ser importantísimo.

En la cuestión que nos ocupa el principio debe quedar formulado claramente y por activa, es decir, que la estrategia general ante los casos en que no alcancen los objetivos es la adaptación curricular. La estrategia general no ha de ser la separación del niño o niña de su grupo habitual, sino la adaptación de los recursos formativos del sis-

tema a sus características peculiares y en el respeto a su medio habitual.

No hace falta ser un especialista en temas educativos para reconocer, como el Ministerio lo ha hecho en muchas ocasiones, que las repeticiones suelen tener muchas veces efectos contraproducentes, desde el punto de vista del alumno porque la mayor parte de las veces la no promoción se convierte en una repetición mecánica del curso que resulta muy poco útil, y desde el punto de vista del sistema educativo en sí mismo porque el recurso abusivo de este instrumento trae como consecuencia una mayor rigidez en los niveles exigidos a los alumnos, una menor capacidad de adaptación a la diversidad y en no pocas ocasiones las repeticiones son un elemento empleado para homogeneizar grupos y harcerlos más selectivos.

La LOGSE, en nuestra opinión, tiene la seria responsabilidad de animar a generar una cultura diferente en el tema de repeticiones, tanto en los profesores como en las familias. La ley tiene la seria responsabilidad de sentar claramente el principio de que en la enseñanza obligatoria la norma es la promoción y la adaptación curricular y que la excepción puede ser la repetición.

Hacer de la promoción la norma es asumir que las edades de seis a dieciséis, en el desarrollo de capacidades, es un proceso de ritmos variados pero continuo, que no tiene por qué hacer cuadrar en cada alumno su desarrollo evolutivo con las edades convenidas en la reglamentación oficial. Hacer de la promoción norma es asumir que los ciclos y niveles, aunque tengan una personalidad propia, mantienen unas fronteras bastante tenues entre sí. Hacer de la formación la norma es apostar por el valor de integración social en el grupo de los alumnos. Hacer de la promoción la norma es asumir, como hace la pedagogía moderna, que no se puede establecer una correlación rígida entre el desarrollo de capacidades y el planteamiento en las actividades educativas, y que hay momentos para el aprendizaje que no pueden ser planificados rígidamente, sobre todo en estas edades. Hacer de la promoción la norma es, por fin, apostar por generar una cultura escolar comprometida con el tratamiento de la diversidad, el reconocimiento de la idiosincrasia y, como decía el Libro Blanco, por la adaptación de la escuela al alumno, y no al revés. Es necesario hacer de la repetición una excepción, y eso supone limitar la repetición a una por nivel. En opinión de Euskadiko Ezkerra sería suficiente, sin negar la posibilidad de acudir a este recurso en casos excepcionales.

En las enmiendas 683 y 685, a los artículos 20 y 22, queremos resaltar la necesidad de mantener el carácter de ciclo para el segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria. La enmienda 683 se refiere al tema de la posibilidad de organizarse en materias. La 685 tiene una argumentación común en el tema de las repeticiones y no voy a insistir en ello, y otra parte referida al reforzamiento del carácter de ciclo. Creemos que una configuración del ciclo permite aumentar las posibilidades de éxito escolar para la población con mayores dificultades académicas, porque, dicho de una forma simple, va a permitir planificar el trabajo de la enseñanza con perspectivas de dos

años. En definitiva, creemos que permite aprovechar mejor los importantísimos elementos de que se ha dotado a la educación secundaria obligatoria para que sea capaz de afrontar el reto de la comprensividad y de la diversidad.

La adaptación curricular se configura como uno de los medios más potentes para abordar la problemática de la escolaridad en estas edades desde una perspectiva integradora. La dinámica de orientación que debe estar presente en este último tramo de la educación secundaria obligatoria, la utilización del sistema de opcionalidad y de elección de áreas que se prevé, todos estos elementos podrán ser aplicados en su potencialidad para compaginar comprensividad y diversidad, siempre que se desarrollen en un marco temporal lo suficientemente dilatado. Si no es así, supondrán posiblemente elementos aislados, pero con gran pérdida de su eficacia.

Si la última etapa de la educación obligatoria no adquiere un nítido carácter de ciclo, su estructura nos recordará más al doce quince más uno, que se discutía durante la reforma, que al doce dieciséis, que parece ser la opción generalizada. La extensión de la escolarización obligatoria se habrá referido más a la edad que a los contenidos para una gran parte de la población adolescente.

En la enmienda 686 proponemos que desaparezca el título al final de la educación secundaria obligatoria, y sea sustituido por un consejo de orientación que recoja la propia ley. Planteamos dos grandes razones para eliminar la titulación al final de la enseñanza obligatoria. Una de ellas se basa en el desacuerdo con la función clasificadora y selectiva del sistema educativo para otros sistemas externos, como es el productivo. Y la otra se basa en la necesidad de transformar el carácter coercitivo de los sistemas educativos por un carácter orientador. Hacer realidad este carácter democratiza el sistema educativo y lo compromete más globalmente con quien desde pequeño ha sido obligado a estudiar. Consideramos que el título puede resultar, al final de la educación secundaria obligatoria, una selección prematura.

Por otro lado, el título del final de la educación secundaria obligatoria se puede convertir en una válvula de escape del propio sistema educativo. Consideramos que, en ocasiones, el mecanismo de distribución de flujos formativos por la coerción, por la titulación, es la tapadera, la incapacidad del sistema para organizar vías alternativas atractivas que convengan a los alumnos.

Así, en el actual sistema educativo, el alumnado que desea estudiar BUP y COU es, entre otras razones, porque le parece que la oferta alternativa de formación profesional-I está degradada. Si el alumnado desea estudiar en la universidad es, entre otras razones, porque la formación profesional carece de prestigio.

En cualquier caso, no cabe duda que un sistema educativo orientador es más caro y más complicado de articular que uno basado en la selección, porque compromete también con las salidas de él y con las ofertas alternativas. En definitiva, porque compromete más con aquello que cada uno inició obligadamente en la primera infancia.

En la enmienda 701 proponemos la creación de un nuevo artículo, el 31 bis, en el que planteamos las capacidades y competencias que deben corresponder a la formación profesional específica, y yo creo que es una de las enmiendas más importantes que planteábamos a este título primero.

Llama la atención que al hablar de formación profesional no ocurra como en otras etapas, que se definan las capacidades y competencias correspondientes a ese nivel. Nosotros creemos que el sistema educativo es la concreción de la voluntad social y establece para ello las edades propicias para la formación, así como estructura sus servicios a través de cursos, niveles y grados.

Un sistema educativo existe, es regulado por ley y es administrado por los poderes públicos porque la sociedad ha convenido en la necesidad de definir y garantizar a sus miembros unas capacidades y competencias, y en una sociedad avanzada es el Estado quien garantiza y vela porque se adquieran determinadas habilidades y conocimientos.

Los objetivos generales de cada uno de estos niveles formativos no son sino la traducción, en clave educativa, de los mandatos de la sociedad, y creo que esa es la labor que nos toca hacer en el Parlamento. La ausencia de tal definición social, en el caso de la formación profesional, tiene un doble efecto. Por un lado, elude un mandato social al sistema educativo y propicia un terreno sujeto a múltiples interpretaciones sobre cómo ha de ser su intervención. Y, por otro lado, desprovee al trabajo de definición y concreción curricular de la referencia principal, de la garantía de orientación a la finalidad de los diferentes niveles.

Creemos que en el caso de la formación profesional hay que reconocer el esfuerzo y la audacia de un diseño como el que plantea la LOGSE, que contempla la formación profesional de base en la enseñanza secundaria, así como el carácter terminal, de dichos estudios, que ha quedado, en nuestra opinión, un tanto rebajado, pero con el que estamos absolutamente de acuerdo. Ambos aspectos nos parecen claves para una enseñanza más moderna y progresista. Sin embargo, creemos que la formulación de los objetivos generales educativos para la FP es necesaria y posible. Necesaria, porque hoy más que nunca, en una sociedad que está sometida a impresionantes cambios en las tecnologías y en los sistemas productivos, el sistema educativo precisa de una orientación en la que basar sus tareas. Y esta orientación ha de hacerse a través de la definición de una nueva profesionalidad que corresponde hacer a este Parlamento.

Otra razón de la necesidad de definición estriba en la conveniencia de que en la planificación y definición de las FP participen agentes sociales, empresarios, sindicatos, profesionales de la educación, etcétera. Por eso, es más importante que nunca, y especialmente importante en la FP, establecer un marco de referencia socialmente definido, un terreno de juego nítido en el que situar estas concreciones.

Y, por fin, y como tercera razón para afirmar la necesidad de que aparezcan reflejadas las capacidades, cree-

mos que hay que tomar en consideración el hecho de que la FP que aquí se diseña va a ser interpretada de muy diferentes formas en los distintos ámbitos sociales y profesionales. Creemos que es necesario que los módulos profesionales que se diseñen y los proyectos de centro que los adecuen y apliquen, garanticen a todos los ciudadanos y ciudadanas la formación de una profesionalidad socialmente definida, y eso nos corresponde hacerlo a nosotros aquí. Pensamos que son necesarios, por tanto, los objetivos generales y una mayor definición curricular. Se hace necesario, así, un tratamiento de las enseñanzas profesionales similar al que se contempla en otros niveles del proyecto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora Garmendia, le ruego concluya, por favor.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Ahora mismo, señor Presidente.

Desde Euskadiko Ezkerra queremos insistir en que lo que aquí se propone es una apuesta para garantizar un modelo de profesionalidad cuya definición quede en manos de una sociedad representada por este Parlamento. La que nosotros presentamos es, pensamos, seria y adaptada a la modernidad de nuestra sociedad, pero estaríamos dispuestos a hablar sobre cualquier otro modelo.

La enmienda 699 se refiere a la supresión de la prueba de la selectividad, y la voy a dar por defendida en base a lo que expuse en Comisión y a los múltiples argumentos que se han utilizado aquí, sobre la contradicción que supone exigir algo más que el título de bachiller, lo que se supone que en sí mismo cualifica para acceder a la universidad, en el caso de que los bachilleratos que se hayan cursado sean los correspondientes a la carrera universitaria que se desea cursar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Pasamos a las enmiendas presentadas por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Para su defensa tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, señorías, en este debate final del proyecto de ley de Ordenación General del Sistema Educativo previo a su remisión al Senado, y antes de referirme a las enmiendas que el Grupo Catalán (Convergència i Unió) mantiene a los Títulos Preliminar y Primero, me gustaría dar cuenta a sus señorías de los diferentes debates habidos en Ponencia —breves— y en Comisión —bastante exhaustivos— desde el debate de totalidad celebrado en esta Cámara el 31 de mayo.

En el debate de totalidad manifesté la posición de mi Grupo parlamentario valorando positivamente algunos aspectos del proyecto negativamente puntos esenciales para mi Grupo parlamentario. En aquella ocasión dije a sus señorías, en nombre de Convergència i Unió, que a pesar de estos puntos de desacuerdo, que eran fundamentales para mi Grupo, dábamos un voto de confianza a la oferta de diálogo ofrecida por el señor Ministro y esperábamos que en el debate al que me referí, en Ponencia y

en Comisión, se llegara a unos puntos de acuerdo. Señorías, es precisamente de dichos puntos de los que quiero dar cuenta en este turno.

En aquel momento señalaba que los aspectos negativos que mantenía mi Grupo al proyecto de ley los podíamos agrupar en cuatro bloques: el primero de ellos lo denominábamos el bloque de respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas; el segundo se refería al respeto a los principios establecidos en la LODE, que, por otra parte, suponía el desarrollo del artículo 27 de la Constitución; el tercer bloque estaba compuesto por el modelo educativo que diseñaba este proyecto y, finalmente, estaba el bloque relativo a la financiación.

En este trámite de debate final en el Congreso, previo al envío del proyecto al Senado, he de decir a sus señorías que en cada uno de estos cuatro bloques hemos tenido, si no toda la satisfacción que deseáramos, bastantes puntos de acuerdo, por lo que nuestra posición ha variado en relación con la mantenida el 31 de mayo, si bien esperamos mejorar todavía la ley en este trámite del debate de hoy así como en el Senado, con el deseo de que aquella voluntad manifestada por el señor Ministro de ampliar las zonas de acuerdo de este proyecto que reforma el sistema educativo siga siendo posible hasta el último trámite.

Como he señalado, ha habido puntos de acuerdo importantes en los cuatro bloques. Respecto al cuarto, el de financiación, mi Grupo parlamentario ha tenido conocimiento de una enmienda transaccional, —supongo que el Presidente de la Cámara dispondrá del texto de la misma— en la que, aunque no de una manera tan contundente, sí podría contener la finalidad que perseguía mi grupo.

Aunque todavía no estamos ante el final deseado, quiero repetir a sus señorías que hemos llegado a un acuerdo con el Grupo Socialista, por lo que nuestra posición ante este proyecto es diferente de la manifestada el día 31 de mayo, por lo que también estamos satisfechos, puesto que aquel voto de confianza no ha sido desechado.

Señorías, paso a referirme al examen de las enmiendas que mi Grupo parlamentario mantiene a los Títulos Preliminar y Primero, cuyos números son los siguientes: 413, 414, 416, 423, 426, 429, 430, 433, 436, 437, 439, 440. Señor Presidente, manifiesto que en este trámite retiro las enmiendas 414 y 440 puesto que, mediante enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Socialista, hemos cubierto el objetivo esencial de estas enmiendas de Convergència i Unió.

Paso, pues, a defender las enmiendas todavía vivas a estos Títulos Preliminar y Primero. En las enmiendas 413 y 426 pedimos la supresión del apartado 3 del artículo 14 y del apartado 4 del artículo 20, porque su contenido no responde a lo que ha de ser una norma básica, que es exactamente la competencia que corresponde regular a esta Cámara y al Gobierno. La metodología no forma parte de las enseñanzas básicas, sino que es un aspecto del «currículum» que corresponde regular a las Comunidades Autónomas.

La enmienda 416, al artículo 16 del proyecto, propone

que las enseñanzas de música, educación física y otras especialidades que se determinen, podrán ser impartidas no sólo por maestros con la especialización correspondiente, sino por aquellos profesionales con la titulación correspondiente y la adecuada formación pedagógica.

Señorías, ésta es una enmienda muy real, que obedece a la situación de hoy. La discusión podría versar sobre si se ha de contener en el artículo 16 o en una disposición transitoria, pero si no se acepta esta enmienda, estaremos aprobando una situación que no corresponde a la realidad. Sus señorías conocen que no hay suficientes maestros que puedan impartir educación física, música u otras especialidades. Por lo tanto, bien como artículo de la ley, bien como transitoria, si se acepta nuestra enmienda supondría recoger una necesidad existente hoy a la que no podemos hacer frente de otra manera.

La enmienda 423, al artículo 20.2.b), propone que el enunciado sea simplemente «Ciencias Sociales», en lugar de «Ciencias Sociales, Geografía e Historia», por cuanto el concepto actual de Ciencias Sociales incluye la Geografía e Historia, pero también contiene conocimientos de Economía, Antropología, Sociología, que creemos que se deben incluir. Al especificar, «Geografía e Historia» podría entenderse como más restrictivo.

La enmienda 429, al artículo 23.1. El texto del proyecto señala que en la definición de las enseñanzas mínimas podrán fijarse determinadas condiciones para algunos alumnos que necesiten diversificaciones curriculares. Esta edad se fija en dieciséis años y creemos que tendría que suprimirse, o quizá rebajarse un año, porque estas necesidades se pueden presentar anteriormente a esta edad.

En la enmienda 430, al artículo 24.2, estimamos que no se respetan las competencias de las Comunidades Autónomas, ya que se está regulando un curso de cualificación pedagógica, y quizá tampoco respeta las competencias de las Universidades. No es un título profesional, es un título que tiene validez en todo el Estado, pero si es título académico ni profesional, sino un curso de aptitud pedagógica, y creemos que el contenido y el resultado corresponden a las Universidades y no solamente al Gobierno.

Se ha presentado una enmienda transaccional a este artículo, en la que se ha establecido la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan acordar convenios con las Universidades para la realización de este curso. Señorías, ¡faltaría más! El convenio siempre es libre y, por lo tanto, se puede firmar si las dos partes están de acuerdo. Esta enmienda transaccional no recoge el sentido de la planteada por mi Grupo Parlamentario, por lo cual, la mantenemos para someterla a votación.

La enmienda 433, al artículo 27.4, propone eliminar una de las materias comunes del bachillerato. Toda la relación de materias comunes está dedicada a las letras. Creemos, además, que el «currículum» está muy cargado de materias comunes y proponemos la supresión de una de ellas, que es la filosofía, para definir otras materias específicas u optativas, hacer así una mayor diversificación.

Al artículo 29.2 presentamos la enmienda 436. Es el artículo que habla de la prueba de acceso a los estudios universitarios. Señorías, señor Ministro, si bien comprendo

el porqué de la redacción de este artículo, mi Grupo parlamentario no puede estar de acuerdo con él por cuanto está operando una deslegalización de la Ley de Reforma Universitaria, que estableció, en un artículo con carácter orgánico, que el acceso a la universidad habría de regularse por ley. En este artículo no estamos haciendo sino deslegalizar lo que la Ley de Reforma Universitaria reservó a una ley. Comprendo las dificultades de elaborar esta ley, pero creo que no van a ser menores ni van a satisfacer más porque esto se haga por decreto, puesto que esta ley no establece cuáles van a ser las condiciones ni a donde va a ser esta prueba de acceso. No sabemos si va a ser a facultades, a centros de la universidad o simplemente a la universidad. No podemos deslegalizar sin fijar antes en la ley las condiciones en las que después se va a mover la deslegalización.

Con independencia de estar o no de acuerdo con esta prueba de acceso, no estamos conformes en deslegalizar sin fijar las condiciones en esta ley, porque, además, está modificando el contenido de la Ley de Reforma Universitaria, ley que fue apoyada por mi Grupo parlamentario. Seríamos un poco incoherentes si ahora estuviéramos de acuerdo con aquello que votamos de una manera diferente.

Tengo que reconocer, señorías, que la enmienda 417 quizá no está muy bien planteada por mi Grupo parlamentario en cuanto a redacción, pero persigue que pensemos con más detenimiento cómo se ha de hacer el acceso de la formación profesional específica a la formación profesional superior, asunto que no está bien resuelto pues no se ha debatido suficientemente. Me gustaría llegar a la solución que propone la ley con un debate serio y profundo de si éste es el camino o ha de ser otro. Por tanto, la enmienda de mi Grupo va en el sentido de dar más tiempo para fijar después cuál ha de ser el paso, cuál ha de ser el título y en qué condiciones se puede pasar de la formación profesional específica a la formación profesional superior, porque si no corremos el peligro de volver a regular una formación profesional devaluada, a la que solamente puedan acceder aquellas personas que no pudieron superar en su «currículum» educativo los requisitos establecidos para ir a la universidad. Estaríamos devaluando y haciendo una ley para seguir manteniendo la situación de hoy.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora Cuenca, le ruego concluya.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, acabo. Solamente me queda por defender una enmienda. Se trata de la número 439, al artículo 34.2. Mi Grupo, en coherencia también con una proposición de ley presentada a esta Cámara y aprobada hace poco tiempo, pretende que el Gobierno dicte las normas para estimular la colaboración de las empresas con los centros docentes de Formación Profesional. Creemos —ya lo dije así en el debate de totalidad— que ha de haber una relación más estrecha entre los centros docentes de Formación Profesional y las empresas. Y no me refiero a estímulos fiscales, sino a cual-

quier otro tipo de normativa que favorezca y facilite esta más estrecha colaboración de las empresas en la educación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Pasamos a las enmiendas de Izquierda Unida-Inicitava per Catalunya.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, quiero advertir, que voy a proceder sólo a la defensa de una enmienda, la número 484, que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha presentado a la LOGSE. Es una enmienda a la generalidad de la redacción del proyecto, en la que mantenemos que se utilice en todo el texto de la ley el género masculino y femenino conjuntamente o el género neutro, en lugar del masculino genérico.

Estamos haciendo una ley que realmente quiere ser integradora y no discriminatoria. Incluso ha habido un esfuerzo a la hora de aceptar determinadas enmiendas para darle ese espíritu. Estamos haciendo una ley que en su artículo 2.º3.c) habla de la formación en la igualdad entre los sexos, del rechazo a todo tipo de discriminación y del respeto a todas las culturas. Estamos haciendo una ley que en el artículo 57.3 habla de que «En la elaboración de tales materiales didácticos se propiciará la superación de todo tipo de estereotipos discriminatorios, subrayándose la igualdad entre los sexos». Pues esa ley que estamos haciendo —ley que he tenido que leer punto por punto— no se nombre nunca la palabra niña; no se nombra nunca la palabra alumna; no se nombra nunca la palabra profesora; no se nombran nunca las palabras técnicas, catedrática, ingeniera, arquitecta; no se nombra nunca la palabra madre; sólo se habla de los padres y se habla siempre del niño, los niños, el alumno, los alumnos, sólo en raras ocasiones el alumnado y en raras ocasiones también los profesores.

Nosotros creemos que una ley que quiere hacer las cosas bien tiene que empezar rompiendo hasta la propia ley, y que si se habla del alumno se hable del alumno y de la alumna; y si se habla del niño, se hable del niño y de la niña, porque el Instituto de la Mujer y otro personal especializado, incluso el propio Ministerio, con personal expreso dedicado a la lucha contra la discriminación, están haciendo los estudios de lo poco que se dirigen hoy los maestros a las niñas, de cómo se habla siempre de los niños, de cómo se utiliza siempre el genérico masculino, que no es integrador de sexos. Sería un buen ejemplo para lo aburrida que está la Cámara y, además para lo aburrida que es la técnica jurídica. Se dice que no pega en la técnica jurídica utilizar el femenino, por que se habla del género masculino como integrador, el masculino genérico. Pues el masculino genérico es un masculino muy genérico y no es femenino. Y nosotros creemos que tiene que hablarse del masculino y del femenino. Si se habla del neu-

tro —que siempre está masculinizado— hay que hablar lo más general posible.

Es una ley que no recoge a todas las partes. Es más agresivo hoy hablar del maestro que de la maestra por que en la educación infantil casi el 99 por ciento de las que son maestras son mujeres. A lo mejor a uno le tocaría verse nombrado en femenino, pero resulta que a todas nos toca vernos nombrado en masculino. Me parece que así no hacemos una labor integradora y que sería bueno, aunque técnicamente resultara un poco exótico, empezar a hablar de niños y de niñas, de alumnas y de alumnos, de profesores y de profesoras, de maestras y de maestros, de padres y de madres, y que de alguna forma la ley sirviera de ejemplo de lo que está predicando. Queda bastante desprotegido un estereotipo no discriminatorio con la utilización más discriminatoria de los términos que existen en la propia ley.

La nuestra es una enmienda de un estilo que podría ser compartido por todos los componentes de la Cámara, por los hombres y mujeres. Arriesgándose a que la técnica resulte chocante, en lo chocante de esta técnica está la labor más integradora que desde esta Cámara pudiéramos dar a una educación que no quiere estereotipos discriminatorios ni sexistas. Además, me consta que en otras partes de la ley se ha aceptado el contenido de esta enmienda, aunque la ley da un contenido de masculino genérico que nada tiene que ver con nuestras niñas y nuestros niños, nuestros hombres y mujeres, y nuestros padres y nuestras madres. Por eso, nuestra enmienda, solicita que se utilice el masculino y el femenino o, en todo caso, el neutro. El neutro ya de por sí es masculino, porque siempre han tenido esa suerte, pero que, en cualquier caso, el genérico debe ser genérico masculino y genérico femenino.

Esta es la enmienda que afecta a la totalidad de la ley; y el resto de las enmiendas que presenta el Grupo de Izquierda Unida serán defendidas por el compañero Baltasar Garzón.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Almeida.

Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir con brevedad, después del tiempo que ha consumido la compañera Almeida para defender una idea que compartimos íntegramente los hombres y las mujeres de Izquierda Unida, para decir que Izquierda Unida presentó al trámite de Comisión 184 enmiendas. Afortunadamente tenemos que manifestar que en el diálogo abierto que ha presidido este trabajo, solamente presentamos al Pleno 88 y esperamos que en ellas tengamos más suerte que la que con otras tuvimos en Comisión, así como mayor comprensión por parte del Grupo Socialista a la hora de transaccionar o admitir alguna de nuestras enmiendas.

Mantenemos viva la enmienda 489, que pretende incluir como principio de actividad educativa el de carác-

ter laico, de acuerdo con el carácter aconfesional del Estado. Ya defendimos en Comisión en contra de otros criterios, de este lado de la Cámara (**señalando los bancos de la izquierda.**) que la enseñanza debía ser total y absolutamente laica y que las actividades religiosas tienen que estar fuera del marco escolar.

En relación con las enseñanzas de régimen general y especial, tenemos planteadas diez enmiendas. No voy a decir los números por no cansar a SS. SS., pero están prácticamente identificadas en las enmiendas que presentamos en el Senado. Nuestra intención es suprimir la diferenciación existente en el proyecto de ley entre la enseñanza de régimen general, por un lado, y la de régimen especial, por otro. La idea es que entendemos que no hay que discriminar una enseñanza respecto a la otra ni darle mayor importancia o protagonismo. La formación global e integral de la persona no discrimina entre estas enseñanzas. Es una cuestión interna al sistema educativo de la sociedad la que jerarquiza esta enseñanza y da mayor protagonismo a uno que a otra. De ahí que entendamos que la ley no debería contemplar la enseñanza del régimen general, por un lado, y la de régimen especial, por otro. Nosotros solicitamos la integración.

Mantenemos también la enmienda 503, al artículo 5.º3, referida a la gratuidad de la enseñanza no sólo en el red pública en el tramo de cero a dieciocho años, considerada como hasta ahora en sentido restrictivo, sino que extendemos nuestra solicitud de gratuidad a los libros, el material escolar, y, en su caso, dependiendo de las circunstancias de los alumnos, el transporte y el comedor escolar. La intención de esta enmienda es obvia. No se trata sólo de ampliar la democratización del sistema educativo, que se consigue en esta ley, que se amplía, sino de lograr también que el principio de gratuidad de la enseñanza no se considere sólo en el tramo obligatorio, sino que abarque otros tramos de la red pública.

Mantenemos también diez enmiendas relativas a la formación inicial del profesorado. Solicitamos para el Cuerpo de Maestros, para los actuales profesores de Educación General Básica una formación a nivel de licenciatura. Entendemos que todos los profesores que se dedican a la enseñanza en el tramo de cero a dieciocho años, que es el que regula este proyecto de ley, deben tener una formación homogénea al nivel de licenciatura, aunque, evidentemente, con las especialidades pertinentes según la etapa, el ciclo y las modalidades. No hay ninguna razón pedagógica ni científica, desde nuestro punto de vista, que avale esta separación, esta discriminación de una formación inicial mayor para los tramos medio y secundario (Bachillerato y secundaria obligatoria) y aun formación de menor entidad para la educación infantil y la primaria.

La formación actual inicial del profesorado de EGB y de los profesores de Bachillerato presenta clarísimas deficiencias. Este es un hecho conocido por todos. Manifiesta una desconexión entre la teoría y la práctica y una inadecuación a la necesidad educativa de este país. De ahí que sea urgente la reforma de este tipo de enseñanzas de formación pedagógica de los profesores que van a enseñar en el tramo de cero a dieciocho años.

Una mejor formación del profesorado, rigurosa, de calidad, coherente con las necesidades del sistema educativo y con sus perspectivas de futuro, exige una modificación profunda de la actual formación, modificación solicitada no sólo por Izquierda Unida sino también por sindicatos progresistas como Comisiones Obreras, FETE, UGT, UCSTE FAPA —Federación Asociación de Padres de Alumnos—, Estudiantes de Magisterio, Movimiento de Relación Pedagógica, Escuela Universitaria de Formación de Profesorado; en definitiva, todas las fuerzas educativas que se mueven en un entorno de progreso y de modernidad.

Solicitamos que esta formación inicial sea de carácter universitario a nivel de licenciatura. Hemos escuchado en Comisión a los portavoces del Grupo Socialista que, como idea, no les parecía mal, pero manifestaban que tenían serias dificultades de oportunidad. Entendíamos que sólo el hecho de no cerrar la puerta, aunque no se abriera de par en par, era una solución satisfactoria, aunque no ha sido posible. Esperamos, repito, que esta magnífica ocasión que se nos brinda a las fuerzas de izquierda ante esta reivindicación histórica puede ser posible si no en este trámite, al menos en la revisión de los planes de la LRU.

Mantenemos también las enmiendas 512 y 524, relativas a la evaluación, y coincidimos con los criterios que aquí ha expresado anteriormente la representante de Euzkadiko Ezkerra. Entendemos que la promoción no debe ser, como hasta ahora, selectiva, sino que tiene que ser una promoción automática. Los centros y el profesorado tienen que tener una visión más de orientación, de ayuda, de facilitar el aprendizaje y no tanto de seleccionar y de clasificar a los alumnos, porque éste no es el papel que deben desempeñar los centros educativos, sino todo lo contrario: adaptarse a las necesidades de los alumnos para llegar al máximo desarrollo de su personalidad y de su formación y no seleccionarlos ni poner trabas.

Mantenemos también las enmiendas 529 y 530, relativas a los programas de garantía social. Estimamos que estos deben estar orientados a combatir el fracaso escolar y la marginación social de los mismos. Y mantenemos tres objetivos: uno, de recuperación académica; otro, de formación y orientación profesional para su inserción en el mundo laboral y, por último, facilitar el acceso a la formación profesional específica de grado medio.

Igualmente, mantenemos la enmienda 535, al artículo 29, relativa a la selectividad. Estamos en contra de que, después de superar con éxito el Bachillerato, los alumnos tengan que pasar una prueba de acceso a la Universidad. De ahí que solicitemos la supresión del apartado del artículo que dice que se establecerán pruebas de acceso para la Universidad.

Entendemos que el sistema educativo mantiene una cautela, una desconfianza en sí mismo, porque si el sistema educativo, que actualmente es disfuncional, funcionara correctamente, se autorregularía y posiblemente no sería necesario tomar estas medidas traumáticas externas, que no facilitan y que no están en consonancia con la capacidad, sino que son otros criterios externos al propio sistema educativo y a las necesidades de los alumnos los

que están en el origen de mantener este tipo de pruebas de acceso a la Universidad. La única limitación debe ser la de la capacidad formativa del alumno y no la impuesta por sistemas de incapacidad económica del Estado para garantizar puestos suficientes. Repetimos que si este sistema educativo funcionara con corrección, posiblemente no fuera necesario mantener las pruebas de selectividad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Garzón, le ruego que concluya, por favor.

El señor **GARZON GARZON**: Sí, señor Presidente. Brevemente.

Mantenemos también las enmiendas 531 y 559, relativas al acceso a la formación profesional de grado superior, porque entendemos que es discriminatorio ya que se exige mayores requisitos para el acceso al grado superior que el que se pide para los estudios universitarios, lo cual consideramos una contradicción.

Mantenemos, asimismo, la enmienda 540, que propone añadir un nuevo apartado relativo a que los centros de secundaria oferten cursos en los que se prepare para la realización de las pruebas a las que alude el artículo 32.1, las referidas a las que deben pasar los mayores de 21 años, para acceder a la formación profesional específica sin titulación.

Por último, mantenemos las enmiendas 546, 548 y 549, relativas a la formación práctica y al control de los alumnos de formación profesional en las empresas. Entendemos que debe de existir en este control de las formaciones prácticas una comisión paritaria en la que estén representados los empresarios, los trabajadores, la administración educativa y, sobre todo, los representantes de los alumnos en prácticas, y que esta formación en prácticas sea remunerada, porque es una manera de incentivar el trabajo en formación y de que la formación práctica no se desvirtúe y tenga una mayor calidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Garzón.

Enmiendas del Grupo del CDS. Para su defensa, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario de CDS, después de los trámites de Ponencia y de Comisión, mantiene para su defensa en Pleno 29 enmiendas, cuyo contenido se refiere fundamentalmente a las siguientes cuestiones: calidad de la enseñanza, profesorado, garantías jurídicas de los centros privados y acceso a la Universidad.

En esta primera intervención, al regresar al Pleno el dictamen de la Comisión, debo manifestar que el apoyo inicial que ha prestado mi Grupo Parlamentario al proyecto de ley se ha cumplido, en la medida en que los objetivos que allí se estaban enunciando eran coincidentes con los de mi Grupo Parlamentario. Posteriormente, la oferta de consenso y diálogo que se hizo por parte del Gru-

po Socialista en gran medida ha sido confirmada, dado que un número importante de enmiendas han sido aceptadas o transaccionadas en Ponencia y Comisión.

En relación con este primer turno, que se refiere al preámbulo y al título primero, todavía quedan vivas tres enmiendas: la 35, 36 y 38. Por la característica de las dos primeras, la enmienda 35, que se refiere al servicio de orientación escolar, profesional y laboral —del que hacemos también mención en la enmienda número 61 al hablar de la calidad de la enseñanza—, y la enmienda 36, que se refiere al Instituto Nacional para la Calidad de la Enseñanza (INACE), del que también hacemos mención en las enmiendas 54 y 63, que también se refieren a la calidad de la enseñanza, vamos a dejar la defensa de las mismas para un posterior momento cuando hablemos de la calidad de la enseñanza. Por tanto, nos vamos a centrar únicamente en la enmienda número 38, que hace referencia al título de bachiller y el acceso a la Universidad.

En la enmienda número 38 mi Grupo Parlamentario propone la supresión de la prueba de acceso a la Universidad, porque consideramos que el título de bachiller debe ser título suficiente para acceder a la Universidad. Quisiéramos que esta cuestión se hiciera desde un debate racional, en la búsqueda de la mejor solución a este problema, que en estos momentos van a sufrir una serie de alumnos. Por tanto, no quisiéramos que el momento diera lugar a planteamientos demagógicos, sino a un planteamiento absolutamente racional, para que entre todos encontremos la mejor solución a esta cuestión.

En efecto, el artículo 29.2 del proyecto de ley establece una prueba de acceso a la Universidad, en la que se tendrían en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos adquiridos en el bachillerato. Esta prueba, situada en el umbral de la Universidad, parece cuestionar la validez del título de bachiller, estableciendo un control posterior a la obtención del mismo y sólo para quienes pretendan acceder a los estudios universitarios. Esto se puede entender en función de la flexibilidad curricular, la autonomía de los centros docentes y la ausencia de una evaluación externa de los alumnos, en los términos que propone el proyecto de ley. Esto puede justificar también ciertas prevenciones, en la medida de aconsejar que se establezca un mecanismo de control que garantice o procure, cuando menos, un nivel académico adecuado y conforme a las exigencias previstas en el sistema educativo y, por tanto, en este proyecto de ley. Sin embargo, mi Grupo parlamentario entiende que parece inadecuado situar dicho control o evaluación externo en la Universidad, de tal manera que opinamos que, si se precisa dicha evaluación, debería situarse en el propio bachillerato y como requisito precisamente para obtener el título de bachiller.

Voy a intentar exponer alguna de las razones que nos parecen adecuadas para proponer esta modificación. En primer lugar, la experiencia ha demostrado que la evaluación de los conocimientos de bachillerato en la Universidad por profesores de Universidad, junto con profesores de bachillerato —y lo digo, lógicamente, con el mayor respeto para los profesores de Universidad—, no suele satisfacer adecuadamente el nivel de calificaciones o la

adecuada respuesta a los conocimientos de los alumnos. En primer lugar, porque a los propios centros de enseñanza secundaria, de bachillerato, a los propios profesores, les parece que se está estableciendo desde la Universidad un control de su propia función docente.

Por otra parte, el distanciamiento del profesorado universitario de los estudios de bachillerato y de los propios estudiantes, impide una evaluación ajustada de los mismos. Así, la experiencia demuestra que la evaluación se mueve en una franja homogénea, huyendo de calificaciones óptimas o de calificaciones pésimas, y esto trae como consecuencia el perjuicio evidente para los alumnos con mejor expediente y, al propio tiempo, convierte estas pruebas en un mero ritual en el que aprueba un número elevadísimo de alumnos y sale perjudicada una minoría, muchas veces producto de la fatalidad o de la mala suerte.

Por otro lado, la prueba de acceso a la Universidad no garantiza el acceso al centro universitario deseado por el alumno que supera dicha prueba de acceso. Baste recordar que la Ley General de Educación de 1970 no establecía ninguna evaluación externa a los centros, y fue la Ley 30/1974, de 24 de julio, la que estableció este control, ante una situación que se consideraba demasiado desajustada, pero esta situación de control permitía que, una vez superada la prueba de acceso, se accediera a la Universidad, pero no sólo a la Universidad, sino a cualquier centro, desde el punto de vista de la libre elección del alumno. Ya entonces las críticas a esta ley fueron numerosas; las imperfecciones de las pruebas y del propio sistema implantado entonces quedaron en cierto modo paliados por el elevado número de aprobados y la posibilidad de elección de centros. Sin embargo, la situación se agravó con la promulgación de la Ley de Reforma Universitaria, y en concreto con lo dispuesto en los artículos 25, que se refiere al acceso a la universidad, y 26, que regula el acceso a los centros universitarios. A partir de esta reforma legal, las pruebas de acceso a la universidad garantizan, ciertamente, el acceso a la universidad, pero ha desaparecido el derecho a la elección de centro o, por lo menos, ha quedado extraordinariamente condicionado y limitado. Con unas pruebas hasta cierto punto aleatorias, con unos tribunales con las limitaciones antes indicadas y a través de unas calificaciones obtenidas en esas circunstancias, la elección del centro universitario queda también sometida en gran medida al albur y a la suerte.

Por ello, la enmienda que proponemos, señor Presidente, pretende regular de manera que, en nuestra opinión, es más racional el acceso a la Universidad. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

En primer lugar, consideramos que el título de bachiller debe ser habilitante para acceder a la universidad, y no entramos en si el título de bachiller debe llevar aparejada una prueba de evaluación externa.

En segundo, lugar cuando la capacidad del centro universitario lo requiera —artículo 26 de la LRU—, se podrán establecer pruebas de acceso a dicho centro. Cuando un centro no tiene capacidad para admitir a todos los alumnos, lo lógico es que, entre todos los alumnos que quieran concurrir a ese centro en igualdad de condicio-

nes, se establezcan unas pruebas previamente señaladas. Y ahí es donde se debe valorar el expediente académico, la madurez académica del alumno y los conocimientos previos necesarios para cursar los estudios que se van a desarrollar en ese centro.

Señor Presidente, con este planteamiento en torno a la enmienda del CDS al artículo 29.2, quisiéramos encontrar una solución a este espinoso problema que hoy está subsistente en función de esa dicotomía que ha planteado la Ley de Reforma Universitaria, distinguiendo el acceso a la universidad y el acceso a los centros universitarios. Nosotros consideramos que se puede llegar a una fórmula más racional y más justa si se intenta establecer un mecanismo que conduzca a los alumnos a la carrera que deseen y que entre ellos sean seleccionados, si es necesario, por la capacidad del centro, aquellos que tengan mayores aptitudes, capacidades y conocimientos previos para su consecución.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Souto. Tiene la palabra el señor Oliveri.

El señor **OLIVERI ALBISU**: Señor Presidente, voy a defender las enmiendas al título preliminar y al título primero, presentada por Eusko Alkartasuna.

Entendemos que al título preliminar, y muy especialmente en el artículo 1, que es donde se define el objeto de la Ley y el ámbito de aplicación de la norma, se debe hacer una referencia expresa a la participación de las Administraciones educativas competentes, es decir, a las comunidades autónomas. Desde este punto de vista, me parece necesario señalar qué es lo que entendemos como competencia plena en materia de educación para las comunidades autónomas, y en concreto para la comunidad autónoma del País Vasco.

Consideramos que corresponde al Estado al establecimiento y desarrollo de los principios generales establecidos en el artículo 27 de la Constitución y lo que puede entenderse como ordenación general del sistema educativo, es decir, establecimiento de los distintos niveles, titulaciones, enseñanzas mínimas para la homogenización del sistema educativo en el Estado, el establecimiento de las bases de la función docente, etcétera, pero en ningún caso cabe utilizar las leyes orgánicas para regular exhaustivamente el sistema educativo y dejar a las comunidades autónomas como meros ejecutores de la política educativa diseñada por la Administración Central.

Entendemos que aspectos como el establecimiento de las enseñanzas específicas, ordenación del propio sistema educativo a las peculiaridades de cada comunidad autónoma, la planificación educativa, con lo que comporta de homologaciones o de financiaciones —como es el caso del País Vasco, donde existe una peculiaridad debida al concierto económico—, así como la regulación de los funcionarios docentes, deben ser establecidas por las comunidades autónomas. Esto es ordenación del sistema educativo y, por lo tanto, debe figurar en esta Ley.

En un estado autonómico en el que existen comunida-

des autónomas con competencias en educación, la ordenación general del sistema educativo no se ajusta sólo a las normas que prescribe esta Ley, sino también a las normas de las comunidades autónomas, y esto es lo que queremos hacer con esta primera enmienda. Se trata sólo de constatar una realidad que emana del propio sistema, una realidad jurídica, puesto que el Estatuto es una ley orgánica, y también de ajustarnos a la realidad, puesto que las comunidades autónomas están ejerciendo estas competencias.

La verdad es que con la redacción del proyecto pudiera entenderse esta posición, pero creo que después de la que se ha mantenido tanto por el Ministerio como por el Grupo Socialista en el trámite de Comisión, se ha comprendido y, por tanto, no debería haber ninguna reticencia para admitir este añadido, que, en definitiva, vendría a decir: «Las que en uso de sus competencias dicten las comunidades autónomas».

En segundo lugar, defiendo la enmienda al artículo 9.3, donde planteamos la gratuidad para el segundo ciclo de la educación infantil. Es cierto que la educación infantil de segundo ciclo no es parte de la educación obligatoria, pero también es cierto que la incorporación a la escuela se generaliza en este Título. Por tanto, creo que la cuestión a debatir no es tanto si es obligatoria o no, sino si es necesario este tipo de educación, y desde esta perspectiva parece claro que nadie se incorpora, o por lo menos la tendencia es incorporarse al sistema educativo antes de los seis años, sobre los tres o los cuatro, es decir, sobre la edad correspondiente al segundo ciclo de la educación infantil, y, por tanto, entendemos que el tratamiento económico debe ser equiparable al de los niveles obligatorios. Creo que puede demorarse el cumplimiento en razón de las disponibilidades presupuestarias, pero el establecimiento del concepto nos parece importante.

Planteamos también la supresión en este Título Primero, con una enmienda al artículo 29.2, de la selectividad. La verdad es que no creemos en la utilidad del actual sistema de selectividad, porque, en definitiva, luego la selectividad real se produce en la propia universidad a través del establecimiento de las medidas necesarias para incorporarse a las distintas facultades y, además, entendemos que el título de bachillerato, si faculta a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios, no debería plantear otra prueba de acceso genérica. Cosa distinta es que deba efectuarse una prueba de acceso a las distintas facultades o estudios universitarios, algo que parece, entiendo, más lógico, pues no se seleccionaría en este caso para cursar los estudios universitarios, puesto que ésta, diríamos, convalidación estaría en la titulación propia del bachillerato, sino para cursarlos en determinada facultad o materia, y éste es el sistema que consideramos más lógico, puesto que adecuaría racionalmente al alumno con la enseñanza a cursar. La verdad es que si se considera necesaria una selección —y a tenor de la generalización de las opiniones de los distintos estamentos educativos parece ser que es evidente la necesidad—, debería de plantearse, pero hagámoslo racionalmente y que

sirva para algo y no como está planteado en el proyecto de ley.

Y, por fin, defiendo las enmiendas relativas a la formación profesional, relativas a los artículos 30.4, 31.2 y 31.4. En estas enmiendas tratamos de subsanar una deficiencia del proyecto de ley. Existe, en el proyecto una sola vía para acceder desde la formación profesional específica de grado medio a los estudios universitarios e incluso a la formación profesional específica de grado superior, que es la convalidación entre las enseñanzas cursadas y el bachillerato. Prescindiendo de lo que pueda entenderse como convalidación, una vía de esas características —habría que ponerse de acuerdo en qué entendemos por convalidación— parece lógica para el acceso a los estudios universitarios. Sin embargo, no nos parece lógica en el caso del acceso a la formación profesional específica de grado superior. Creemos que no debe producirse esta limitación en la práctica a quien derive hacia la formación profesional de grado medio, limitando única y exclusivamente estos estudios, sino que debe de posibilitarse la continuidad hacia la formación profesional de grado superior. Planteada como está en el proyecto de ley, la formación profesional de grado medio no puede convertirse —y así parece que va a serlo— sólo en una salida para los menos dotados; tiene también que efectuar dos misiones: por una parte, preparar a los alumnos para trabajos técnicos especializados, pero también debe posibilitar el acceso a la formación profesional de grado superior mediante el establecimiento de ciclos especializados de mayor nivel tecnológico que sirvan de base para el acceso a la especialidad de la formación profesional superior.

En nuestro país, en el País Vasco, existe una gran tradición en este sentido: escuelas de oficialía, de maestría, etcétera, que han preparado técnicos capacitados que en muchos de los casos han dirigido empresas y proceso de tecnología punta, y creemos que debía de posibilitarse este acceso de la formación profesional de grado medio a la formación profesional de grado superior.

Por tanto, las tres enmiendas lo que plantean es, en definitiva, la coexistencia de ciclos formativos de organización modular, con ciclos especializados, que son los que darían paso a la formación profesional de grado superior; la siguiente, la posibilidad de que quienes hayan superado estos ciclos especializados puedan acceder a la formación de grado superior, que es la enmienda número 758, y la 759 plantea que quienes están en posesión del título de profesional de grado medio y deseen homologar esas enseñanzas con las del bachillerato, lo realicen mediante cursos de capacitación de carácter genérico que permitan su homologación, sin que exista la necesidad de convalidar asignatura por asignatura.

Al artículo 34.3 presentamos la enmienda 761, donde solicitamos se señale que los requisitos mínimos que deben reunir los centros específicos de formación profesional deben ser establecidos por las administraciones competentes, es decir, que también se tenga en cuenta a las comunidades autónomas. Lo solicitamos porque entendemos que hay una situación diferenciada de la formación profesional y que esta situación diferenciada obliga a so-

luciones diferenciadas, tanto en las relaciones numéricas como en las instalaciones docentes, y que las condiciones exigibles van a depender de la situación específica de cada comunidad autónoma e incluso de cada centro. El desarrollo de la formación profesional no es el mismo en todas las comunidades autónomas y, además, creo que hay que tener en cuenta su propia voluntad y las prioridades que puedan establecer en el desarrollo de las distintas enseñanzas.

Es verdad —y así lo entendemos— que los requisitos mínimos que deben cumplir los centros, según la LODE, son competencia del Estado, pero nuestra posición es la de que deben ser las comunidades autónomas las que en su ámbito deben señalarlas; incluso podríamos aceptar que el Estado estableciese unos mínimos que, en cualquier caso, las comunidades autónomas pudieran modificar, estableciendo condiciones mejores, más favorecedoras para el desarrollo de estas enseñanzas.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliveri.

Las enmiendas números 806 y 808, del Grupo Vasco, han sido retiradas de este primer bloque.

Pasamos al turno en contra. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, para fijar la posición de mi Grupo respecto a las enmiendas que aún se mantienen vivas para este trámite de deliberación en el Pleno, en relación con los artículos de los títulos preliminar y primero del proyecto de ley orgánica de ordenación general del sistema educativo.

El Título Preliminar es aquél en que se definen los grandes principios básicos de la ley, que podríamos resumir en seis. En primer lugar, se definen los principios y valores que configuran el sistema educativo, la educación permanente como principio básico del mismo, los principios orientadores de la actividad educativa, las enseñanzas que componen o comprenden el sistema educativo; el currículo referido como un conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos, criterios de evaluación, que van a orientar la práctica docente. También se define la extensión de la enseñanza básica a 10 años, pasando de los ocho actuales a los 10 cursos escolares y, por tanto, a la extensión de la educación básica de los seis a los 16 años de edad. Finalmente, se define la enseñanza básica como obligatoria y gratuita, de acuerdo, evidentemente, con el artículo 27.4 de nuestra Constitución.

El Título Primero es aquel que ordena las enseñanzas de régimen general: enseñanzas de educación infantil, de educación primaria, secundaria, que comprendería la secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional de grado medio, así como la formación profesional específica y la educación especial.

Por lo tanto, estamos ante dos títulos definidores de los principios y ordenadores de lo que van a ser las enseñanzas en general de nuestro sistema escolar; dos títulos en

los que hemos procurado llegar, a lo largo de la tramitación parlamentaria de Ponencia y Comisión, a los mayores acercamientos posibles que posibilitasen, permítanme la redundancia, que estos dos títulos primeros del proyecto de ley fueran englobadores del sentir general o casi general de los diversos grupos parlamentarios.

Por otro lado, si me permiten SS. SS., quisiera, antes de entrar en las enmiendas presentadas a los artículos de estos títulos, recordar el compromiso que desde esta misma tribuna y en nombre del Grupo Parlamentario Socialista adquirí ante esta Cámara en el Pleno del pasado día 28 de mayo; compromiso que venía a ser la segunda parte del que ya había adquirido meses anteriores el Gobierno y que consistía en mantener abierto un diálogo fluido durante todo el trámite parlamentario con los diversos grupos parlamentarios que permitiese el mayor acercamiento de posturas y, por lo tanto, la aprobación de una ley lo más ampliamente consensuada.

La razón principal de esta búsqueda del acuerdo no se apoyaba en un capricho o era una utilización simplemente retórica de la Cámara, sino que la razón principal de esta búsqueda de acuerdo se apoyaba, como digo, en la trascendencia e importancia de este proyecto de ley, sobre el que consideramos que es necesario que exista un compromiso por parte de las diversas fuerzas políticas, puesto que la educación tiene un valor estratégico para el futuro de nuestro país de enorme importancia que, por otro lado, hemos de afrontar junto a otros países europeos —somos socios de la Comunidad Europea—; países que van por delante de nosotros en este campo porque durante varias décadas han trabajado de forma esforzada en garantizar un servicio educativo de calidad para todos los ciudadanos.

Nosotros tenemos que recuperar, señorías —es la opinión del Grupo Socialista— el tiempo perdido en viejas batallas ideológicas sobre el carácter de la escuela para unos pocos mientras se abandonaba el objetivo social de la escuela para todos. Ha sido un discurso muy querido siempre por la derecha. Además, estamos enfrentados al reto de construir un sistema educativo nuevo que dé respuesta a las necesidades formativas más acuciantes que tienen los españoles: la formación para participar activamente en la vida social, la formación para el empleo, la formación para la participación cultural, la formación, en suma, para el pleno desarrollo humano en una sociedad democrática.

Nuestro sistema educativo actual, diseñado hace veinte años, a través de la Ley General de Educación, aunque está renovada en parte por las diversas leyes educativas que se han ido aprobando en la etapa democrática, creemos que no es capaz de satisfacer adecuadamente estas necesidades de formación y así también lo entienden la inmensa mayoría de los grupos de esta Cámara.

Los socialistas entendemos, sin embargo, que no podemos patrimonializar los cambios necesarios, como no los puede patrimonializar ningún otro grupo a la hora de apuntarse el cambio necesario en educación. Por lo tanto, en el sistema educativo que se diseña en la LOGSE —proyecto de ley en estos momentos, ley dentro de muy

poco— creemos que debe ser fruto de un acuerdo político y social amplio, y únicamente así creemos, estarán garantizados su éxito y su continuidad, porque este proyecto de ley no termina aquí, sino que, una vez aprobado, debe poner en marcha un nuevo sistema educativo que sea marco en el que se puedan atender todas las necesidades a que antes hacía referencia. Por ello, en el trámite de Ponencia, de Comisión y en este trámite de Pleno siempre hemos pensado en una ordenación legal de la enseñanza que sirva de marco suficientemente flexible en el que puedan caber las peculiaridades culturales de cada territorio español y también las cambiantes demandas que al sistema educativo puedan llegar desde la comunidad social en las próximas generaciones. Para lograr este objetivo en las fases de Ponencia y Comisión, se ha producido una importante aproximación entre el texto del proyecto de ley, defendido por el Grupo Parlamentario Socialista, y el bloque de las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios del PNV, CDS, Convergència i Unió, Izquierda Unida y Euskadiko Ezkerra y, en cierta medida, también se ha producido una aproximación importante respecto a las enmiendas de Eusko Alkartasuna, Partido Aragonés Regionalista, Agrupaciones Independientes de Canarias, Unión Valenciana y Partido Andalucista.

En estas aproximaciones consideramos que ha sido fundamental la incorporación de cinco bloques de cuestiones, desde mi punto de vista, que han venido a enriquecer el proyecto. En primer lugar, un amplio conjunto de declaraciones, precisiones e innovaciones introducidas a lo largo de los diversos artículos de estos dos títulos a los que estoy ahora haciendo referencia. En segundo lugar, las aproximaciones que se han producido en el compromiso de financiación. En tercer lugar, la incorporación de nuevos objetivos a los diversos niveles educativos. En cuarto lugar, una serie de aproximaciones que se han producido respecto al modelo educativo, a la ordenación del sistema educativo. En quinto lugar, las aproximaciones que también se han producido para una mayor concreción del marco competencial de la capacidad normativa y de organización de las distintas administraciones educativas.

Creemos, por tanto, que con esta serie de aproximaciones hemos llegado, entre el Grupo Socialista y el resto de los grupos parlamentarios a los que antes hacía referencia —todos, con la excepción del Grupo Parlamentario Popular—, a una serie de acuerdos básicos en el contenido del proyecto de ley, que en lo referido a estos títulos pasa por tres ejes. Yo creo que ha habido acuerdos claves, básicos, fundamentales en tres cuestiones. En primer lugar, en los principios generales que informan la ley y que están recogidos fundamentalmente en el Título preliminar. En segundo lugar, en lo que significa la ampliación de la escolaridad básica hasta los 16 años y, por tanto, también en lo que lleva consigo en lo referente a la financiación. La educación básica es obligatoria y es gratuita, según se define en esta Ley y en la Constitución y, por tanto, hay acuerdo en que ésta es la etapa que debe ser universalmente financiada a través de la fórmula contemplada en la LODE, la de conciertos.

El tercer gran eje pasa por un acuerdo en la ordenación general del sistema educativo. Todos los grupos a que he hecho referencia estamos de acuerdo en que el sistema educativo se debe ordenar en una educación básica formada por dos niveles, el de primaria y el de secundaria, que abarque desde los seis a los dieciséis años. Y una educación infantil hasta los seis años que sea de carácter voluntario, pero que sea una etapa plenamente educativa, que tenga, por otro lado, una oferta suficiente, y que haya posibilidad de financiación a través de una fórmula distinta a la de los convenios que no signifique, en ningún caso, la universalización de la financiación. Estamos también de acuerdo en la existencia de un bachillerato, de los 16 a los 18 años, de dos años de duración, que tenga cuatro modalidades de estudios y una formación profesional de tres tipos. Una formación profesional de base que recibirían todos los alumnos españoles durante el período de enseñanza secundaria obligatoria y durante el período de bachillerato; una formación profesional de tipo medio al finalizar la enseñanza secundaria obligatoria; y una formación profesional específica de grado superior al finalizar el bachillerato. Estos son los ejes fundamentales de acuerdo que yo pienso que hemos conseguido entre el Grupo Parlamentario Socialista y el resto de los grupos de esta Cámara, con la excepción del Grupo Parlamentario Popular.

Por tanto, el dictamen de la Comisión que debatimos en estos momentos y en mayor medida el que apruebe este Pleno —puesto que se van a producir incorporaciones a través de enmiendas transaccionales que los diversos grupos tienen en su poder y que el Grupo Socialista va a ofrecer a algunas enmiendas que se mantienen vivas aún en este trámite— no será un dictamen del Grupo Parlamentario Socialista; sí será un dictamen de la casi totalidad de los grupos parlamentarios de esta Cámara y sí será un dictamen de la casi totalidad de la sociedad española. Me atrevería a decir que los grupos parlamentarios, con la excepción antes reseñada, se van a reconocer plenamente en las líneas básicas de este nuevo texto, aunque siguen manteniendo discrepancias puntuales que manifiestan a través de las pocas enmiendas que se mantienen vivas para este trámite. Buena muestra de lo que estoy diciendo, buena muestra de la plena coincidencia en lo básico es el no mantenimiento de enmienda alguna al Título preliminar del proyecto, que es el definidor de los grandes principios de la ley, por parte del CDS, Convergència i Unió, PNV, Euskadiko Ezkerra, significativo del esfuerzo de aproximación que se ha producido desde el Grupo Socialista hacia otros grupos parlamentarios y desde estos grupos hacia el Socialista.

Las discrepancias puntuales, como decía, existen, hay varias. Una, que es de cierta importancia y que ha sido planteada en este trámite por los portavoces de los diversos grupos que me han precedido en esta tribuna, se refiere al tema del acceso a los estudios universitarios. El Grupo Parlamentario Socialista mantiene el texto del proyecto, mantiene la redacción del artículo 29.2 en sus términos, que son: El Título de bachiller facultará para acceder a la formación profesional de grado superior y a los

estudios universitarios. En este segundo supuesto será necesaria la superación de una prueba de acceso que, junto a las calificaciones obtenidas en el bachillerato, valorará, con carácter objetivo, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos en la misma.

El Grupo Parlamentario Socialista va a mantener este texto, lo ha mantenido en Ponencia y en Comisión y lo votará favorablemente en el Pleno sin modificación alguna, teniendo en cuenta que es verdad que en los diversos grupos hay posturas muy variadas, desde la de aquellos que piden pura y simplemente la supresión de cualquier tipo de prueba de acceso, a la de aquellos grupos que lo que reclaman es un acceso distinto, e incluso el Grupo Parlamentario Popular da a entender que no debe haber un acceso, pero luego plantea que debe haber un acceso para cada una de las facultades o centros universitarios, con lo cual no está pidiendo un acceso, sino muchos accesos y caeríamos en la paradoja de que algún alumno, en vez de hacer una prueba de acceso, tendría que hacer diez o doce para, finalmente, poder acceder a la educación universitaria.

Insisto en que mantenemos el texto en base a una serie de razones. Primera razón: Consideramos que se necesita algún tipo de prueba homologada o de evaluación externa al sistema, que garantice el nivel de formación que requiere la realización con garantías de éxito de los estudios universitarios y que corrija las diferencias de pautas de evaluación que se producen necesariamente en los centros escolares y que pueden restar equidad en el acceso a la universidad.

Segunda razón: Consideramos que es la única prueba homologada externa y general tras una escolaridad mínima de doce cursos en un sistema que, por otro lado, va a ser mucho más centralizado que el actual. Por tanto, parece razonable que exista un mecanismo de evaluación, tanto del sistema en su conjunto como de los alumnos.

Tercera razón: Consideramos que debe ser una prueba destinada a medir la madurez académica y las habilidades y conocimientos emparentados con los estudios universitarios correspondientes, lo que, por otro lado, resulta coherente para comprobar el nivel objetivo alcanzado de cara a la adecuación de los distintos estudios universitarios. En cualquier caso, consideramos que es conveniente proceder a una cuidadosa revisión del tipo de prueba, acorde con los objetivos de la reforma y también con las finalidades de mejorar la objetividad y la igualdad de oportunidades para los futuros bachilleres. Lo que sí nos parece obvio es el acceso automático y directo desde la formación profesional específica de grado superior a ciertos estudios universitarios que estén conectados con este tipo de formación profesional.

Señorías, para entrar en la última parte de mi intervención, quisiera hacer una mención específica al bloque de enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular que mantiene a estos títulos y que, desde mi punto de vista, en su conjunto prefiguran una ley muy diferente al proyecto que, una vez que los aprobemos, vamos a convertir en ley orgánica de ordenación general del sistema educativo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Nieto, le ruego concluya.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Sí, señor Presidente.

Las claves de estas propuestas del Grupo Popular son, desde mi punto de vista, las siguientes:

La primera: El Partido Popular considera que el derecho de todos a la educación debe estar subordinado a la libertad de enseñanza, libertad de enseñanza con minúscula, porque en los planteamientos del Partido Popular entienden la libertad de enseñanza exclusivamente como la libertad de creación y elección de centro docente. Y esta concepción les lleva a considerar al Estado como subsidiario de la iniciativa privada en lo referente a la prestación del servicio público de educación. Les lleva a apoyar la financiación de todas y cada una de las iniciativas privadas (que ellos en su terminología llaman iniciativa social) en materia educativa. Por tanto, consideran que el mejor papel que puede cumplir el Estado es el de ser un diligente banquero de la iniciativa privada en cualquier nivel educativo. Esto les lleva, por otro lado, a desconfiar de la red educativa pública, a la que sistemáticamente olvidan en las diversas propuestas de enmienda que presentan a estos títulos. Y esto les lleva, señorías, a proponer finalmente una ordenación del sistema escolar que sea la más adecuada para que la financiación pública a la iniciativa privada (social, insisto, en su terminología) sea lo más abundante posible.

Para ello, y forzando el artículo 27.4 de la Constitución, que dice que «la enseñanza básica es obligatoria y gratuita», proponen la siguiente ordenación:

Que la enseñanza básica se extienda de 6 a 15 años; que sea obligatoria de 6 a 16, y que sea gratuita de 3 a 18 años. Separando lo que la Constitución unió, lo que realmente pretenden es que la enseñanza privada tenga la financiación asegurada desde los 3 a los 18 años. Al señor Ollero y al Grupo Parlamentario Popular les haría una serie de preguntas. De ser así, ¿cómo se garantizará el derecho a la educación y la libertad de elegir el tipo de enseñanza allí donde no existan escuelas infantiles o centros de bachillerato de ningún tipo? ¿A quiénes o en qué capítulos se recortarian los recursos de todos necesarios para proceder a esta ampliación de la financiación de la libertad de elegir de algunos? ¿Sobrarían fondos públicos para crear puestos escolares donde no existen, o servicios de apoyo donde se necesitan? ¿Sobrarían fondos para dotar de medios a todos los centros o para poner en marcha medidas compensatorias en favor de las personas o grupos que se encuentran en situaciones desfavorables? Esta última pregunta no hace falta que me la conteste el señor Ollero, puesto que ya me la contestó cuando se debatieron los Presupuestos, y es muy claro que ustedes proponían la supresión de las partidas presupuestarias destinadas a estos fines.

Al Partido Popular estas cuestiones le preocupan menos que la financiación de cualquier iniciativa privada, señorías. Y por otro lado, con esta nueva ordenación, aparte del fin último de una financiación abundante del sector público a la iniciativa privada, pretenden cubrir

otros objetivos. ¿Cuáles son esos otros objetivos? Pretenden que se produzca una separación, entre básico y obligatorio, una separación a partir de los 15 años, que haya dos caminos distintos para que puedan ser recorridos por alumnos distintos. Pretenden la separación de los alumnos a partir de los 15 años, y entonces un grupo de alumnos se orientaría hacia el bachillerato (de tres años, para el Grupo Parlamentario Popular), y otro grupo de alumnos, a partir de los 15, se orientaría a la formación profesional. Formación profesional que, por cierto, la conciben tal como está en estos momentos; una formación profesional como un subsistema del sistema general educativo, al que, en planteamientos del Partido Popular, deben acudir ciertos alumnos para que no circulen por el sistema general. Y en la concepción del bachillerato, que se desprende de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, evidentemente, habría un bachillerato de tres años, un bachillerato más largo. Nosotros queremos que la educación secundaria tenga seis años de duración, dividida en dos etapas, una parte obligatoria, de 12 a 16 años, y otra no obligatoria, el bachillerato, de 16 a 18. En la terminología del Partido Popular el bachillerato será más largo, dicen que debe ser menos masificado y exclusivamente orientado a la universidad. Evidentemente, se está pretendiendo que el bachillerato sea un nivel educativo cargado de cierto elitismo, y con la argumentación de que la calidad será mejor se pretende que haya menos alumnos en el bachillerato y se dicen que será mejor la calidad si no está masificado. En esto coinciden, curiosamente, con los planteamientos de algún colectivo de profesores que, utilizando terminología radical para reformar las enseñanzas medias, esconde planteamientos ciertamente reaccionarios en este aspecto.

Para terminar, señorías, la última cuestión a la que quería referirme es a la que ha indicado el señor Ollero al hablar de la educación infantil. Decía el señor Ollero que queremos que la educación infantil sólo sea gratuita en los centros públicos, porque de esa forma tenemos una clientela cautiva en los centros públicos para que posteriormente sigan ascendiendo por el resto de los niveles. Señor Ollero, las elecciones andaluzas terminaron. Vamos a olvidar esta terminología de clientela cautiva y otras cosas cautivas. En relación con la educación infantil y su financiación proponemos cosas bastante sencillas y que, insisto, han sido asumidas por el resto de los grupos parlamentarios a través de una enmienda transaccional que se presentó en Comisión, que en esencia significa dos cosas. Primero,...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Nieto, le ruego concluya.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Termino, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Pero de forma efectiva.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Concluyo, señor Presidente.

Se mantiene el carácter voluntario de la educación infantil, porque entendemos que a tan temprana edad es la familia la que ha de decidir cuándo ha de comenzar la escolarización de sus hijos, y hacer obligatoria esta escolarización sería contradictorio con el objetivo fundamental de la educación infantil, que es el desarrollo, físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños, tal como se define en el proyecto de ley. Por otro lado, no existe ningún país de nuestro entorno, de los países que forman la Comunidad Europea, en que la escolarización sea obligatoria antes de los cinco años. En coherencia con esto, señor Ollero, mantenemos que la educación infantil no debe ser una etapa de educación financiada obligatoriamente. Debe ser una etapa en la que se excluya la obligatoriedad de la financiación. Estas son las dos cuestiones que creemos que son definidoras de la educación infantil en nuestro proyecto, su carácter voluntario, la no obligación de su financiación universal, pero, eso sí, la consideración de una etapa plenamente educativa, una etapa cuyo desarrollo y crecimiento consideramos importante, puesto que contribuye y tiene una enorme relevancia en orden a prevenir y compensar las desigualdades educativas.

Señor Presidente, tan sólo me queda anunciar que tenemos presentadas y depositadas en la Mesa una enmienda transaccional con las enmiendas números 529 y 599, de Izquierda Unida, en relación con el artículo 23.2; asimismo, una serie de enmiendas a diversos artículos de estos títulos preliminar y primero que consideramos incluidas en una transaccional de carácter más general, que presentamos como adicional segunda y que incluye enmiendas de estos títulos y del resto de la ley. Es una enmienda adicional que defenderemos en su momento.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a abrir el turno de réplica. Quiero significar a sus señorías que los debates tienen unos turnos de duración preestablecida. No puede suceder que permanentemente el turno tenga que adaptarse a la intervención que tengan preparada sus señorías, porque entonces no hay previsión posible, ninguna, de la duración de los debates. No cuenten permanentemente con la benevolencia de la Presidencia, porque necesariamente tendrá que ser limitada. Recuerdo que los turnos de réplica son de cinco minutos.

El señor Ollero tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Muchas gracias señor Presidente.

Señorías, agradezco mucho al señor Nieto que haya dedicado dos minutos de la prórroga para contestar a las ochenta enmiendas que hemos presentado, después de haber dedicado su intervención a un discurso en el que no ha habido turno en contra respecto a nada y, eso sí, a intentar explicar mejor que yo —cosa que quizá haya conseguido en algún caso— la postura del Grupo Popular. Con esa táctica dilatoria, entiendo que no ha habido manera de contestar a las objeciones que le he expuesto en el primer turno o, no quiero pensarlo, que va a recurrir al feo estilo de contestar en el segundo turno, cuando yo

ya no pueda replicar, lo cual sería toda una declaración, también elocuente, sobre su confianza en sus argumentos.

Señor Nieto, el Grupo Popular no defiende en absoluto que todas las iniciativas sociales de educación tengan financiación, sino aquellas que estén respaldadas por la libre demanda social. Si usted, que es iniciativa social como yo, pone un centro educativo en la esquina y no va nadie—cosa que podría ocurrir—, desde luego, yo no pido para ese centro ni un duro.

Segundo asunto. El Grupo Popular no desconfía en absoluto de la enseñanza estatal; desconfía S. S., que dice—y lo ha dicho aquí— que si hay gratuidad para todos, se está defendiendo al sector privado, con lo cual da por vencido de antemano al sector estatal. Su señoría es la que piensa que sin hándicap nunca el sector estatal va a tener demanda social. Yo no tengo esa pésima opinión de la enseñanza estatal, quizá porque he estudiado en centros estatales distintos a aquéllos en los que ha estudiado S. S. **(Aplausos en los bancos de la derecha.)**

Tercero. Habrá financiación en la medida en que la demanda social lo solicite. No es un problema de dinero sino de en qué se gasta el dinero. Dígame al señor Guerra que el tren de alta velocidad que está haciendo a sus paisanos, y no a otros andaluces, lo dedique a educación, o algún morterito o cañoncito que otro, y no quiero ponerme más demagógico. **(Rumores.)**

En cuarto lugar ¿qué tiene que ver la enseñanza básica con la separación? Teníamos ahora mismo una enseñanza básica separada. No confunda términos. ¿Qué tiene que ver la obligatoriedad con la gratuidad? Se puede hacer un tramo obligatorio sin que sea gratuito. No es verdad, no tiene ni idea S. S. de la Constitución, o lo finge, si entiende el 27.4 como una definición. No es verdad que la enseñanza básica sea aquella que sea a la vez obligatoria y gratuita, sino que debe serlo, que dentro de lo obligatorio debe estar lo básico y que dentro de lo gratuito debe estar lo básico. No es una definición y, si usted lo sostiene, no tiene ni idea de la Constitución y no es digno de ser portavoz en educación del Grupo mayoritario de esta Cámara. **(Aplausos en los bancos de la derecha y protestas en los de la izquierda.)**

Voy a seguir exponiendo algunas de nuestras discrepancias. Ustedes defienden la comprensividad y nosotros nos oponemos a ella porque estamos a favor de la personalización, del estímulo, no tanto de la competitividad en este sentido como de la competencia. En Granada, cuando se quiere alabar a alguien, se dice que «es un tío muy competente». Eso significa no que ande dando codazos a los demás, sino que compite con él mismo, que se autosupera, que aspira a ir más allá de donde ha ido, cosa que esta ley hace imposible, hundiendo a todos en una mediocridad aplastante. Contra eso estamos. **(Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!)**

Nos parece ridículo que ustedes, que no se atreven a consensuar con la sociedad la selectividad, que no se atreven ni a oír a la sociedad lo que piensa sobre la selectividad, nos planteen aquí la selectividad como un modo de evaluación externa. Mire, señor Nieto, si ustedes están a favor de la comprensividad, están obligados por cohe-

rencia a una prueba homologada interna. Si lo que quieren es que todo el mundo aprenda lo mismo, tienen que comprobar si todo el mundo ha aprendido lo mismo. Es absurdo que intenten decirnos que van a evaluar fuera, sólo con una parte de los que han hecho el bachillerato, los que van a la universidad, si se ha conseguido o no el objetivo que buscaban. Eso no se lo cree nadie, ni el señor Maravall, que decía aquí, en el Congreso, el 23 de septiembre, cuando yo le pedía una ley de acceso a la universidad, lo siguiente: Esa ley necesariamente tiene que estar en la ley educativa que estamos preparando, en su parte final, porque el sistema de convalidación u homologación de las enseñanzas cursadas en el ciclo medio postobligatorio, es decir, desde los dieciséis a los dieciocho años, será la convalidación o refrendo que demostrará la capacidad para solicitar la admisión en un centro universitario. El pensaba, como es lógico, en una prueba homologada y externa, pero no en la selectividad, sino para todo el mundo. Pensaba que el título de bachiller fuera una prueba homologada externa, que SS. SS. no han querido admitir porque piensan que a parte de la sociedad le suena a una reválida y eso va a ser algo desagradable. Sus señorías no buscan un sistema educativo, sino un emplasto que evite sobre todo con algunos sectores determinados roces. Y por eso practican el consenso aislante, por eso consensuan con quien quieren y no con quien no quieren, aquí y en lo sindical, siempre. **(Rumores. Algunos señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!)** Una prueba de lo que le digo es que mi Grupo en estos momentos no tiene la transaccional que dice que han ofrecido. Estamos esperando que nos llegue. **(Rumores.)**

En la selectividad tienen miedo SS. SS. y la dejan tal y como está. Nosotros queremos que se respete la autonomía de la universidad; queremos simplemente que se respete la LRU, que dice que hacen falta unos módulos objetivos de capacidad que a estas alturas no se han hecho y luego que cada centro decida. Pero no sólo lo decimos nosotros. Este libro de los socialistas, en el que tanto he aprendido, en su página 49 dice que el expediente del alumno, el informe del tutor del centro y las pruebas que se hayan realizado, todo ello será valorado con criterios de objetividad y publicidad por una junta de admisión del centro universitario al que pretenda ir el alumno. ¡Qué pronto se les ha olvidado a SS. SS.!

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, le ruego concluya.

El señor **OLLERO TASSARA**: Voy a concluir, señor Presidente.

También estamos en contra de esa comprensividad que intenta solucionar el desprestigio de la formación profesional y contra el que estamos de acuerdo en luchar. Intentan solucionarlo aparentando que todo el mundo estudia lo mismo. Señor Nieto, explíqueme por qué a un señor que ha conseguido vencer el desprestigio de la formación profesional, que ha hecho una formación profesional de grado medio y quiere seguir la formación profesional superior, ¿S. S. le obliga a hacer el bachillerato? ¿Qué tie-

ne eso que ver si ese señor ya ha conseguido superar ese desprestigio que se supera con campañas de propaganda como la que hacen SS. SS. para otras cuestiones y que no vienen a cuento? ¿Por qué no dignifican la formación profesional? ¿Por qué no informan que de cada tres ofertas de trabajo una se queda sin cubrir por falta de formación profesional? ¿Por qué no le dicen a la sociedad las posibilidades que tiene en ese campo, en vez de decirle que no se preocupe, que vamos a vestir de lagarterana a todo el mundo y va a parecer que ustedes no están estudiando formación profesional? ¿Eso qué es? Esa no es la solución del problema. Por eso nos oponemos a esas fórmulas, que son fórmulas falsas. Nuestra obligación aquí es decir la verdad, les guste a SS. SS. o no, y lamentamos mucho que no intenten consensuar de verdad con nuestras posturas. Porque a SS. SS. lo que les interesa es decir: Miren, hemos consensuado con todos, menos con este partido que es un partido cerril que no quiere saber nada (**Rumores.**) Hemos consensuado con todos los sindicatos menos con estos dos que son los mayoritarios, que son cerriles y que no hay manera. Quieren ustedes anular la credibilidad de la única alternativa. Por eso hacen ese consenso aislante, pero eso todo el mundo lo ve y no van a conseguir engañar a nadie con esas argucias. (**Algunos señores DIPUTADOS: ¡Muy bien! Aplausos en los bandos de la derecha. La señora ROMERO LOPEZ: ¡Qué mal perder tienen!**)

El señor **PRESIDENTE**: Señora Cuenca, ¿desea intervenir? (**Pausa.**) Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, intervingo para aceptar la enmienda transaccional ofrecida por el Grupo Socialista a nuestras enmiendas 529 y 599 y para lamentar, evidentemente, que el tema de fondo que habíamos planteado sobre elevar la formación inicial del profesorado al nivel de licenciatura para el cuerpo de maestros no haya sido digno de mención en al réplica del portavoz socialista y se pierda la posibilidad de avanzar en esta cuestión.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Garzón. Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, de los cinco minutos que me da, desde luego, me va a sobrar tiempo.

En primer lugar, señor Ollero, voy a hacer unas cosas y otras no las voy a hacer. Primero, no voy a definir lo que es su partido. Usted acaba de definirlo por mí y yo, desde luego, no voy a entrar en ninguna definición de su partido. (**Algunos señores DIPUTADOS: ¡Muy bien! Aplausos en los bancos de la izquierda.**)

En segundo lugar, señor Ollero, que usted no conozca la transaccional no quiere decir que su Grupo no la tenga. Ayer fue entregada esa transaccional no al señor Fernández-Miranda, que no estaba en la Cámara ayer por la tarde, sino que fue entregada, igual que al resto de los gru-

pos, a una Diputada miembro de la Comisión de Educación a la que acompañaba a la salida la portavoz señora De Palacio. (**Rumores. Algunos señores DIPUTADOS: ¡Muy bien! El señor Fernández-Miranda y Lozana hace signos negativos.**)

Es la transaccional genérica de calidad, ahí tienen los papeles. (**La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías! Señora De Palacio, no tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: No tiene la palabra, señora De Palacio.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Ollero, he hecho referencia a dos transaccionales, una de carácter muy limitado, que es una transaccional con enmiendas de Izquierda Unida, y una transaccional de carácter amplio, general, que comprende enmiendas también del Grupo Parlamentario Popular, que tienen SS. SS y que es una transaccional que iría como adicional dos bis, nueva (**El señor Fernández-Miranda Lozana hace signos negativos. El señor Ollero Tassara pronuncia palabras que no se perciben.**)

Perdón, esa transaccional comprendería varias cosas, cuestiones de calidad, financiación, control... (**El señor Ollero Tassara pronuncia palabras que no se perciben.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Nieto. Ruego a SS. SS. que no pretendan intervenir espontáneamente en el debate. Una cosa son las reacciones de la Cámara, para las que saben que tengo bastante tolerancia, y otra es que pretendan intervenir subrepticamente en el debate. Especialmente se lo digo al señor Ollero.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ollero, creía que esta mañana habíamos roto con una tradición, la tradición que consistía en la existencia de cierta crispación en esta Cámara cuando se debatían temas educativos importantes como éste. La verdad es que antes de subir a la tribuna, y dejando un poco de lado la intervención de S. S. pensaba que habíamos roto esa mala tradición. Se crispa demasiado el ambiente cuando tratan temas educativos. Ha sido un debate sosegado, tranquilo, reflexivo, y yo pensaba que estábamos rompiendo una tradición, que no era buena y que, por lo que se ve, desde luego el señor Ollero quiere seguir manteniendo. Se ve que lo de conservador él lo identifica con tradicional. Insisto, señor Ollero, que pensaba que esa tradición se había roto.

En tercer lugar, tampoco quiero buscarme —quizá S. S. lo esté intentando— un lugar o una ubicación dentro de la Comisión de Educación, de mi grupo parlamentario. No sé si ése es el objetivo que usted perseguía con la in-

intervención de esta mañana, o, por el contrario, lo que pretendía con una intervención crispada y fuera de tono, propia posiblemente —usted lo ha dicho— de finales del siglo pasado, es buscar titulares de prensa. Yo tampoco los buscaba con mi intervención. **(Rumores.)**

Entrando en las dos cuestiones fundamentales que usted ha planteado, señor Ollero, una referida a la educación básica, a la educación obligatoria y la educación gratuita, el artículo 27.4 de la Constitución dice que la educación básica es obligatoria y gratuita. Esta ley define también en su artículo 6.º la educación, que es básica, que es obligatoria y que es gratuita, siguiendo el espíritu, el contenido y la letra exacta del artículo 27.4 de la Constitución. Ustedes rompen esta identificación de educación básica obligatoria y, por tanto, por regulación legal a través de la LODE, gratuita.

Usted, señor Ollero, me dice que no tengo ni idea. Es posible, que usted sea más listo que nadie, pero yo creo que nosotros tenemos ideas, ideas muy claras sobre el tipo de financiación, que queremos para la educación, según sea educación básica o sea educación no básica y creo que no estamos solos, sino que en esta operación hemos estado con el resto de los grupos de la Cámara. Desde luego el modelo que se define en la ley, desde el punto de vista de financiación, es un modelo, claramente diferenciado. La educación básica, la que abarca de 6 a 16 años, es una educación obligatoria y gratuita y está regulada su financiación a través del procedimiento de conciertos, en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación. La educación infantil, señor Ollero, desde los 3 a los 6 años, ustedes pretenden que sea financiada también obligatoriamente por los poderes públicos y también pretenden que sea financiada, de forma universal, desde los 16 a los 18 años. Ustedes hacen una propuesta de financiación obligatoria de gratuidad total para la enseñanza entre los tres y los dieciocho años, y nosotros en eso estamos en profundo desacuerdo.

Creemos que los esfuerzos de los dineros públicos deben destinarse al período de enseñanza básica y obligatoria; con el resto hay que favorecer esos niveles educativos pero evidentemente desde nuestro punto de vista, no deben tener la consideración de enseñanzas obligatorias y, por tanto, financiadas de forma universal. Nuestro planteamiento en este sentido está muy claro.

Respecto al otro punto de la educación comprensiva, señor Ollero, tengo que decirle que a su grupo le asusta la educación comprensiva por una razón muy simple. El tipo de enseñanza que decimos que debe impartirse en el período de enseñanza secundaria obligatoria es una enseñanza común, de tipo comprensivo para todos los alumnos con la adecuada diversificación. Por tanto, no es una educación común cerrada, pero sí es una educación común para todos los alumnos con una adecuada diversificación. A ustedes les asusta la educación común para todos los alumnos. No quieren que los ciudadanos españoles reciban una educación común y de base durante diez años. No quieren que se amplíe el período de enseñanza básica y obligatoria de ocho a diez años de duración. Ustedes plantean en su alternativa que esa educación de

base se amplíe solamente en un año, y a partir de ahí lo dividen en dos ramas.

El señor **PRESIDENTE**: Termine, señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Creo, señor Ollero, que las posturas están bastante claras.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente. **(Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Nieto.

Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar, enmiendas correspondientes al Título Preliminar y Título primero, con las siguientes precisiones.

Las enmiendas números 241, 257, 269 y 271 del Grupo Popular, y la enmienda número 35, del Grupo del CDS, no se someterán a votación al objeto de facilitar, en su momento, la tramitación de la transaccional correspondiente.

La enmienda número 529, del Grupo de Izquierda Unida, tiene una transaccional presentada y para su tramitación, debe retirarse. Entiendo que se retira. **(Asentimiento. La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

La señora De Palacio tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, mi grupo ignora el contenido de la transaccional a la enmienda 529, de Izquierda Unida. Desearíamos conocer el texto de esa transaccional a la enmienda de Izquierda Unida antes de proceder a la votación.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora De Palacio.

**(La Presidencia hace llegar el texto de la transaccional mencionada a la señora De Palacio Valle-Lersundi.)**

Enmiendas del Grupo Popular al Título Preliminar y al Título primero.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 95; en contra, 168; abstenciones, 29.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

Enmiendas del señor Mur Bernad.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 289; a favor, ocho; en contra, 168; abstenciones, 113.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del señor Mur Bernad.

Enmiendas del señor González Lizondo. **(El señor Oliver Chirivella pide la palabra.)**

El señor Oliver tiene la palabra.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, solamente para recordarle que la enmienda 92 la retiré durante mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, las enmiendas que se someten a votación son las que no han sido retiradas.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 287; a favor, 95; en contra, 166; abstenciones, 26. (Aplausos en los bancos de la derecha.)**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del señor González Lizondo.

Enmiendas del señor Mardones.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, ocho; en contra, 249; abstenciones 23.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del señor Mardónés.

Enmiendas del señor Oliveri.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 289; a favor, 11; en contra, 157; abstenciones, 121.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del señor Oliveri.

Enmiendas de la señora Garmendia.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 21; en contra, 157; abstenciones, 112.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la señora Garmendia.

Enmiendas del Grupo Catalán, Convergència i Unió.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 111; en contra, 158; abstenciones, 21.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Catalán, Convergència i Unió.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 14; en contra, 249; abstenciones, 28.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Enmiendas del Grupo del CDS.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 17; en contra, 158; abstenciones, 115.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo del CDS.

Seguidamente se somete a votación la enmienda transaccional relativa a la enmienda 529, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 196; en contra, 91; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Seguidamente se somete a votación el texto del dictamen correspondiente al Título preliminar y al Título primero, en los términos resultantes de la incorporación de la enmienda transaccional. (La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)

La señora De Palacio tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Mi grupo solicita votación separada en el Título preliminar del artículo 4.º, y en el Título primero de los artículos 12, 33, 36 y 37.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se pueden someter a votación conjuntamente estos artículos? (Asentimiento.)

Entonces, se somete a votación el texto del dictamen relativo a los artículos 4.º, 12, 33, 36 y 37.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 196; en contra, uno; abstenciones, 96.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los artículos 4.º, 12, 33, 36 y 37.

Seguidamente se someten a votación los restantes artículos del Título preliminar y del Título primero.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 196; en contra, 90; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los restantes artículos del Título preliminar y del título primero.

Títulos  
segundo y  
tercero.

Pasamos al debate correspondiente a los títulos segundo y tercero.

Enmiendas del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Busto.

El señor **BUSTO SALGADO**: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Popular, integrado por el Partido Popular, Unión del Pueblo Navarro y Centristas de Galicia, Partido al que me honro en pertenecer, voy a defender las enmiendas a los títulos segundo y tercero, de la Ley orgánica general del sistema educativo.

El título segundo, enseñanzas de régimen especial, comprende las enseñanzas artísticas y la enseñanza de idiomas. Cuando en Comisión hablamos del tema de las enseñanzas artísticas, refiriéndome a la música y haciéndolo extensivo al resto de las enseñanzas, decía que nos gustaría ir con la música a otra parte. Voy a aclarar a qué me refería.

Cuando mi grupo parlamentario, y más concretamente los miembros de la Comisión de Educación, discutíamos sobre la posibilidad de presentar o no enmiendas a este título, hemos dudado entre la supresión total del título y presentar una serie de enmiendas parciales al articulado. ¿Por qué dudamos en esto? Pensamos en la supresión total del título, entre otras cosas, porque al componer el redactor del proyecto este título, no presentaba los proyectos que se querían conseguir en el título, y parece que lo que hizo fue un título de aliño para salir del paso.

Entendíamos, y entendemos, que las enseñanzas artísticas, sobre todo la música (a las otras me referiré particularmente en cada caso), debían estar integradas dentro del régimen general de las enseñanzas y no incluirlas en este apartado.

La danza no se resuelve con incluir unos artículos del 39 al 42 dentro de esta norma porque la danza... (**Numerosos señores Diputados abandonan el salón de sesiones. Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Busto. (**Pausa.**)

Puede continuar S. S.

El señor **BUSTO SALGADO**: En la enseñanza de la danza se conseguiría una verdadera calidad con una escuela de élite.

El arte dramático está incluido en la enseñanza superior, y entendemos que las artes plásticas y el diseño podrían estar incluidos dentro de la Formación Profesional, por lo que pensamos que habría razones suficientes para la supresión del título. Sin embargo, hemos preferido hacer una serie de enmiendas al articulado, por una razón sobre todo. Entendíamos que las enseñanzas musicales —a ellas me voy a referir más extensamente—, necesitaban una reforma drástica e imaginativa. Las enseñanzas musicales no se arreglan con una minirreforma que pueda poner algún que otro parche en las enseñanzas tal como están ahora; lo imprescindible para arreglar las enseñanzas musicales es una reforma extensa, profunda y radical, una reforma imaginativa. Entre la alternativa de

esa minirreforma, con unos pequeños remiendos, o la reforma drástica e imaginativa, nosotros nos inclinamos por la segunda; sin embargo, y a pesar de todo ello, no hemos hecho esta enmienda a todo el título por una cuestión esencial: existen una serie de dificultades para llevar a cabo esta reforma drástica e imaginativa dentro de las enseñanzas musicales.

Sabemos que la LOGSE es posible que no haya sido suficientemente estudiada y, desde luego, concertada con todos. Sospechamos que los resultados de la experimentación dentro de la LOGSE han sido negativos en muchos casos. Conocemos que el profesorado está, en una gran parte, en contra de la implantación de la LOGSE y, desde luego, conocemos las dificultades de la ruptura de la inercia de la enseñanza anterior y la acomodación a este nuevo sistema que, aunque fuera bueno, simplemente por el hecho de la ruptura de la inercia presentaría una serie de dificultades.

Todas estas dificultades de las enseñanzas de régimen general vendrían a complicar más esta reforma drástica de las enseñanzas musicales si las incluimos al mismo tiempo. Es preferible dilatar en el tiempo la reforma de las enseñanzas musicales, pero no abandonarlas de forma definitiva.

En toda reforma existen unas fases. La primera sería la concepción y diseño de la reforma y la segunda recabar o conseguir la aceptación profesional y el apoyo público. En el tema de las enseñanzas musicales tengo que decir —me estoy refiriendo a los planteamientos de mi Grupo— que no las tenemos totalmente resueltas; estamos en esa primera fase de concepción y diseño de la reforma y de contacto con los profesionales para poder conseguir ese apoyo unánime y para poder hacer las cosas bien. Digo esto con humildad y quiero indicar que esta misma humildad es la que nos debería llevar a todos a pensar con calma cómo debía ser esta reforma.

Dentro de nuestro diseño, lo que queremos es incluir a las enseñanzas musicales, y a las otras, dentro del régimen general. ¿Por qué? Entendemos que un niño, a partir de los ocho años, no puede compatibilizar de ninguna forma las enseñanzas de régimen general y las musicales con un mínimo de calidad. Lo que está haciendo es un esfuerzo adicional que no le permite, en muchos casos, llevar adelante ni la enseñanza de régimen general ni las musicales con un mínimo de decencia.

Por ello nosotros presentamos, dentro de esta mecánica de las enmiendas parciales, la enmienda número 295, que se refiere concretamente a la simultaneidad de los estudios, que dice exactamente: «Las administraciones educativas facilitarán al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente la enseñanza de música y danza y las de régimen general en los centros en donde se impartan aquellas enseñanzas», es decir, en los centros en donde se vienen impartiendo tradicionalmente las enseñanzas musicales y las de danza.

¿Esto por qué? Porque así podrían dedicarse ya —y además nos podría valer como experiencia a valorar para más adelante— a estudiar de forma intensiva la música y la danza y complementarlas de alguna manera con las

enseñanzas de régimen general, para que, si en un momento determinado tuvieran que abandonar los estudios de música o danza o cualquier otra enseñanza artística, pudieran integrarse al sistema general sin ningún problema adicional para el alumno.

Decía que en estas fases de la reforma (que eran la concepción y diseño, recabar la aceptación profesional, ponerla en práctica) existe una última fase, que es la de controlar su avance e introducir los cambios o ajustes que sean necesarios. Supongo que todo el mundo estará de acuerdo con esto. Entonces podríamos utilizar la LOGSE tal como va a quedar en vigor, ir controlando su avance e introducir los cambios o ajustes que sean necesarios para, en su momento, modificarla; y fíjense de lo que estoy hablando, estoy pensando en que ya debíamos prever la modificación de la LOGSE antes de que sea aprobada, pero esto no iría en detrimento del futuro próximo de la LOGSE. Así, en el próximo Siglo XXI, que ya está a las puertas, lo que conseguiríamos, posiblemente, serían unas enseñanzas artísticas de calidad, pensando en el diseño de estas enseñanzas artísticas e incluyéndolas dentro de las enseñanzas de régimen general. Comprendo que esto sea difícil y lo que estoy haciendo aquí, en definitiva, es una enmienda atípica, una enmienda con efecto retardado, una enmienda que tendríamos que aplicar dentro de cuatro o cinco años al texto que hoy se aprueba, una enmienda que naturalmente tendríamos que transformar en una proposición de ley que reformara la LOGSE para poder aplicarla después. Una vez que se hayan vencido los primeros problemas de aplicación de la LOGSE tal como va a estar —que van a ser muchos y posiblemente nos encontremos con unas dificultades añadidas que todavía no prevemos— en ese momento, sí se podría empezar a pensar en integrar las enseñanzas musicales, la de la danza y la de arte dramático dentro de las enseñanzas de régimen general.

No sé si en este breve tiempo pude llegar a convencerles de la necesidad de esta reforma en serio de las enseñanzas musicales, y no sé si estarán de acuerdo conmigo en que la reforma de las mismas, tal como está ahora planteada, no va a conseguir fruto alguno apetecible porque en definitiva, es seguir exactamente con lo mismo que tenemos hasta ahora aunque se integren dentro de esta pomposa ley.

Como cuestión al hilo del debate anterior querría decirles que una de las cosas que podríamos pretender es que las enseñanzas musicales fueran gratuitas; la enseñanza de la música, la enseñanza de la danza, la enseñanza de los idiomas o la enseñanza de las artes plásticas y el diseño. Y esa gratuidad es lógico que pueda existir sin que sean las enseñanzas de régimen especial ni obligatorias ni básicas. Y no va en contra de la Constitución que sin ser básicas ni obligatorias sean gratuitas, porque el hecho de ser gratuitas no implica necesariamente que sean básicas u obligatorias. No sé si esto va en línea con lo que piensa el portavoz del Grupo Socialista, pero lo que sí está claro es que, por el hecho de no ser básica y obligatoria, no tendremos que cortar para siempre la gratuidad de este tipo de enseñanzas.

En cuanto a la enseñanza de adultos, doy por defendidas las enmiendas tal como las defendimos en Comisión, y sí quiero hacer constar que lo que pretendíamos —y lo seguimos pretendiendo— es conseguir una mayor autonomía de las universidades, cuando señalábamos que las pruebas de acceso de los alumnos mayores de 25 años a la universidad debían fijarlas cada una de las universidades, así como restringir al mínimo las condiciones en las enseñanzas de alumnos, para que puedan tener el carácter más amplio posible.

Señor Presidente, señorías, con esto doy por terminada la defensa de los títulos segundo y tercero que presenta el Grupo Popular, y espero contar con el apoyo de todos ustedes.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Busto. Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida. Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, señorías, intervengo brevemente para defender las enmiendas que han quedado vivas tras la fase de Comisión, que Izquierda Unida plantea a los títulos que ahora estamos debatiendo.

Con respecto al capítulo referido a la música y la danza, Izquierda Unida mantiene cuatro enmiendas. La primera, la número 563, está referida al acceso libre que debe tener el grado elemental de la educación musical, sin establecer criterios de ingreso. La finalidad de esta enmienda es suprimir criterios selectivos a la hora de acceder al grado elemental de la educación musical. Entendemos que en el desarrollo del proceso informativo de los alumnos no se deben poner barreras selectivas, sino todo lo contrario, favorecer el acceso y el desarrollo de esas capacidades que tienen los alumnos.

La enmienda 564 también se refiere a la supresión de estas pruebas selectivas, que en este momento son para continuar su formación artística, porque no entendemos, repito, que aquellas personas que demuestren su capacidad porque en la etapa anterior hayan alcanzado el nivel suficiente para proseguir la educación o la formación artística, en este caso de música y danza, tengan que pasar el filtro de una selectividad, con unas pruebas de acceso que, en definitiva, lo que propugnan es limitar el número de personas a estas enseñanzas y no en función de la capacidad que tengan para ir progresando en las mismas.

La enmienda 567 se refiere también a las enseñanzas artísticas que se impartirán en los centros de educación secundaria con programas integrados. La enmienda estaba orientada a la necesidad de que el alumno no tenga por qué salir del centro escolar a la hora de completar su currículo en su aspecto global, es decir que no solamente las enseñanzas de régimen general se puedan dar en esos centros, sino también las de régimen especial que hemos venido planteando que debían estar integradas, pero ya que no ha sido aceptada nuestra enmienda que, al menos, se dé la posibilidad de que estas enseñanzas se puedan dar en centros con programas integrados.

La enmienda 570, por último, referida a la música y la danza, se refiere a la titulación que deben tener los profesores que se dediquen a las enseñanzas musicales. Planteamos tres niveles: el de diplomatura para el primer ciclo; la licenciatura para el segundo ciclo y, por último, estudios de tercer ciclo.

En relación a la Sección segunda, referida al arte dramático, Izquierda Unida presentó en Comisión, y mantiene aquí en el Pleno, que se sustituya la denominación de «... del arte dramático» —en esto coincidimos con una enmienda que planteaba el señor Mardones— por la «... de artes escénicas», ya que esta denominación acogería a especialidades más modernas que el término de «dramático» que es un concepto más restrictivo. En este sentido, entendemos que debería sustituirse, repito, esta denominación de «... arte dramático», por la de «... artes escénicas.»

La estructura de estas enseñanzas artísticas debe ser similar a la propuesta anteriormente de dos ciclos: diplomatura y licenciatura.

Por último, mantenemos cuatro enmiendas a la Sección tercera, referida a las artes plásticas y diseños. Al igual que en la anterior, planteamos que ha de cambiarse la denominación de «artes plásticas y diseño» por la de «artes aplicadas y oficios artísticos». Los motivos que nos inducen a ello es que se presta a confusión y que son distintas las artes plásticas de las aplicadas. Entendemos que deberían separarse nítidamente y que la denominación que estamos propugnando sería más apropiada que la que figura en el proyecto de ley.

También planteamos que estas enseñanzas, por su estructura y su contenido y objetivos, deberían integrarse dentro de la formación profesional. Al igual que en la anterior, rechazamos las pruebas de acceso al ciclo medio y superior y solicitamos, por tanto, suprimir el artículo 48 del proyecto de ley, en el que se plantea que se establezcan pruebas selectivas para acceder a estos niveles.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Garzón.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Tiene la palabra el señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Gracias, señor Presidente.

Nos han quedado vivas dos enmiendas, concretamente la 811, referida a música y danza, al artículo 42 número 5. Pretende reclamar para la comunidad autónoma la competencia para establecer esas vías especiales de acceso al grado superior de las enseñanzas artísticas. El proyecto, a nuestro juicio, no explicita a quién corresponde esa competencia y por eso nuestra pretensión es que la reserva constitucional en favor del Estado tan sólo ha de incluir las condiciones esenciales, dejando un campo significativo a la intervención de las comunidades autónomas. Pensamos que no debe tratarse de condición esencial cuando el propio proyecto dejaba abierta la cuestión.

Respecto a la educación de las personas adultas, nosotros habíamos planteado dos enmiendas de supresión, la 814 y 815, porque consideramos que no parecía necesario

que ninguna entidad fijara las condiciones en que deberían producirse las pruebas que las administraciones educativas deberían organizar para que los mayores de 18 años accedan al título de graduado en educación secundaria; o, dicho con otras palabras, en todo caso esas condiciones podrán inferirse de la regulación curricular propia de esa etapa, sin necesidad de que se establezcan condiciones especiales, a pesar de que así lo diga la propia constitución.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Anasagasti.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo parlamentario no tiene ninguna enmienda al Título segundo, puesto que todas las presentadas por nuestro Grupo fueron aceptadas ya en Comisión. En este sentido, quiero reconocer, especialmente al portavoz señor Clotas, del Grupo Socialista, que después de un estudio minucioso permitió que todas nuestras enmiendas fueran aceptadas. Además, tuvo un efecto expansivo, puesto que salpicaron otros artículos como consecuencias de la aceptación de las enmiendas del Grupo Catalán.

En el Título tercero, sobre educación de adultos, mantenemos solamente una enmienda, la 488, que está expresada en el mismo sentido que ahora exponía el portavoz del Grupo del Partido Nacionalista Vasco. Pero, después de la explicación y porque creo que no se va a aceptar esa enmienda y que quizá después, en una regulación posterior, podamos resolver el tema que nos preocupa, mi Grupo parlamentario retira esta enmienda 448. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuenca. Queda retirada, por tanto, la enmienda número 448, del Grupo Catalán.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, señorías, tengo, en primer lugar, el deber de subrayar las palabras recientemente pronunciadas por la representante de Minoría Catalana, que ponen de manifiesto también en este punto el elevado grado de consenso al que se ha llegado entre los distintos Grupos para la determinación de este aspecto tan importante de nuestra educación, cual es el de las enseñanzas artísticas. De todas maneras, creo que sería muy pertinente que, en nombre de mi Grupo hiciera una exposición lo más breve posible para especificar cuál es la razón de ser y cuáles son los motivos por los cuales no podemos aceptar las enmiendas que presentan tanto el Partido Popular como Izquierda Unida, que son, a mi juicio, las más relevantes de las que se han formulado. Son dos tipos de enmiendas en el fondo coincidentes, puesto que ambas plantean un modelo alternati-

vo distinto al que se contiene en el proyecto de ley. Un modelo que, por lo que se refiere al planteamiento que hace Izquierda Unida, trata de uniformizar este tipo de enseñanzas con el resto de las que se contienen en el proyecto de ley, de tal suerte que se pide, en definitiva, la supresión de la enseñanza de régimen especial, homologando y uniformando y totalmente este contenido del sistema educativo.

Desde nuestro punto de vista, señorías, efectivamente nos encontramos en este campo de las enseñanzas ante una situación que se debe resolver de la manera más equilibrada posible. Estamos ante una situación de demanda creciente de este tipo de enseñanzas, que manifiesta, naturalmente, la existencia de una sociedad más culta y el desarrollo de una serie de aficiones, actividades y profesiones vinculadas a este tipo de conocimientos.

Sin embargo, la realidad que manifiesta este tipo de enseñanzas en su ordenación vigente, ya antes de la Ley General de Educación, es que nos encontramos ante unas enseñanzas constituidas por una red diferenciada respecto a las restantes del sistema educativo, desvinculadas del sistema ordinario, con una gran diversificación interna, formando un conjunto heterogéneo que incluye conocimientos y capacidades de diversa naturaleza, impartidas en centros con una tipología extraordinariamente diversificada y con el resultante final de que es muy difícil establecer un conjunto de normas y principios generales de carácter común.

Por eso, el Grupo Socialista piensa que una reforma equilibrada de las enseñanzas artísticas exige, en primer lugar, establecer la articulación de estas enseñanzas con los nuevos ciclos y tramos; definir, por otra parte, cuál es la razón de ser de estas enseñanzas y, en definitiva, evitar la perpetuación de la separación actualmente existente y que resulta perjudicial tanto para las enseñanzas de régimen general como para las enseñanzas de régimen especial.

Las enseñanzas artísticas deben ser una vía específica para la preparación de profesionales, realizadas a través de centros educativos específicos como los conservatorios, escuelas de artes aplicadas y otros centros de carácter especial. Sin embargo, la ordenación de las enseñanzas artísticas deben acometerse, desde nuestro punto de vista, aplicando los principios que inspiran el conjunto de la reforma actualizando programas, estructurando métodos y contenidos, sin perjuicio de la autonomía académica que corresponda a los centros.

Se trata, por lo tanto, de conseguir un equilibrio racional entre el actual sistema de separación y diferenciación absoluta y la uniformidad total que plantean Grupos como Izquierda Unida y, si he entendido bien, el Partido Popular. Pero, desde nuestro punto de vista, también es conveniente y previo alcanzar otro tipo de equilibrio fundamental en lo que se refiere a la articulación de estas enseñanzas. Estas enseñanzas deben configurarse adecuadamente dentro del currículo ordinario y, al mismo tiempo, hay que procurar que se articulen de una manera adecuada dentro de la dimensión específica que tenemos planteada en este momento.

No son cuestiones antagónicas, sino complementarias. La única posibilidad de que las enseñanzas de régimen especial de carácter artístico florezcan de verdad en nuestro país es que se consiga, también, la aplicación de este principio y su incorporación al sistema ordinario. Por lo tanto, no vean en la postura que plantea el Partido Socialista un propósito absolutamente parcializante, sino de carácter integrador y equilibrador de las dimensiones que este conjunto de enseñanzas deben tener, bien sean en el régimen general, bien sean en el régimen especial que es objeto de regulación en este título.

De esta manera se puede comprobar cómo, en lo que se refiere a las enseñanzas musicales, la nueva ordenación incluye, por una parte, la educación artístico-musical en el sistema ordinario —y ahí tenemos cómo se incorpora en la primaria un área de educación artística, entre ellas las enseñanzas plásticas y las musicales— y la presencia de un profesor especialista de música. En lo que se refiere a la secundaria obligatoria aparece el área de educación plástica visual y el área de música.

Por otra parte, y para dar satisfacción a las necesidades de coordinación entre estas enseñanzas de carácter general y las enseñanzas de carácter específico, se articulan por el proyecto de ley una serie de soluciones que, a mi juicio, las que se contienen en la actual redacción no tienen por qué agotar todas las posibilidades que en este orden pueden existir. Desde una compatibilidad horaria hasta adaptaciones curriculares, la posible existencia de centros integrados, etcétera, son instrumentos que pueden y deben permitir una adecuada compatibilización y coordinación de estas enseñanzas por lo que se refiere, fundamentalmente, al interés que hay que manifestar respecto a la posibilidad de que puedan ser seguidas de una manera descansada, de una manera lógica y racional por parte de alumnos que quieran iniciar tempranamente su preparación en este tipo de enseñanzas.

Por lo que respecta a las artes plásticas y oficios artísticos, la posición es en cierta medida similar a la que acabo de reflejar. La propuesta de ordenación se sitúa en paralelo con el esquema del sistema educativo general, por una parte. Así, en el tronco principal del sistema educativo, en sus niveles primario, secundario y superior, se impartirán enseñanzas artísticas como área propia dentro del plan de estudios generales. Al término de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato se establece el ámbito de profesionalización en los niveles dos y tres de formación profesional. De esta manera, señorías, conseguimos una integración correcta, armoniosa y, repito, equilibrada que es lo que, en definitiva, se trata de conseguir.

Ya el representante del Partido Popular, cuando intervenía, reconocía que no tenía resuelto el esquema de reforma que, en este ámbito, habría que aplicar, y que no se puede ir a soluciones aventuradas y que no estén suficientemente meditadas y experimentadas.

Desde nuestro punto de vista, se puede y se debe ir a esta solución de carácter equilibrado que nosotros hemos puesto de manifiesto que, en definitiva, yo creo que resuelve los vicios fundamentales que manifestaba la orde-

nación de este tipo de enseñanzas en nuestro sistema educativo.

Voy a hacer mención, por último, a algunas de las enmiendas que también se han defendido aquí. El señor Mardones hablaba de la posibilidad de que la denominación del arte dramático fuera arte dramático y escénico, en lo que parece le acompañaba también Izquierda Unida. Desde nuestro punto de vista, quizá la denominación más correcta sea la de «arte dramático», que es más comprensivo. También la denominación «artes escénicas» puede dar lugar a ciertos equívocos en la medida en que, al fin y al cabo, lo escénico es un instrumento de realización, más que un instrumento de integración y de ordenación y, por tanto, de configuración de algo en su sustancia.

Por otra parte, en lo que se refiere a las enmiendas planteadas por el PNV sobre educación de adultos, que es concurrente también con una enmienda que acaba de retirar el Grupo de Minoría Catalana, yo solamente quería decirle al representante del PNV que damos por repetidos los argumentos y el diálogo que hemos mantenido con el Grupo Catalán precisamente para llegar a este acuerdo, y que a nosotros nos gustaría que, en el orden de soluciones pensadas para el desarrollo de esa cuestión, el PNV también pudiera, si esa es su voluntad, integrarse dentro de ese marco de acuerdo y de consenso.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mayoral.

El señor Busto tiene la palabra.

El señor **BUSTO SALGADO**: Gracias, señor Presidente.

Sólo quiero referirme a dos cosas. Efectivamente, el modelo alternativo nuestro es distinto al del proyecto y pretendíamos que estuvieran incluidas las enseñanzas artísticas dentro del sistema general.

Hablaba el señor Mayoral de que, hasta el momento, las enseñanzas artísticas, las enseñanzas musicales, de arte dramático y danza estaban desvinculadas del sistema general. Con la LOGSE en vigor van a seguir estando desvinculadas y no va a ser posible la integración. Es decir, van a seguirse dando las enseñanzas musicales en los conservatorios, y los niños, después de atender a todas las materias de la enseñanza de régimen general, tendrán que ir por las tardes, en detrimento de los estudios de régimen general, a recibir las enseñanzas de régimen artístico.

Dice que las enseñanzas artísticas son unas enseñanzas específicas, y eso lo utiliza como argumento para colocarlas en este título segundo dentro de las enseñanzas de régimen especial. Sí son enseñanzas específicas, pero no más de lo que puedan ser las enseñanzas clásicas o la enseñanza de las matemática o de cualquier otra materia y pueden estar perfectamente incluidas dentro del régimen general, con las ventajas que esto llevaría consigo. Lo dije antes: un alumno que tenga una marcada vocación musical puede empezar estudiando desde el principio música, complementada o reforzada con esas materias generales que son necesarias para esa formación básica, y si

en un momento determinado se diera cuenta, por cualquier medio, de que no tiene cualidades o no tiene vocación para seguir en esa línea, que pudiera integrar de forma automática en el régimen general y seguir haciendo su bachillerato o asistir a la universidad en cualquier otra disciplina.

Hablaba también de que esto está resuelto incluyendo en la primaria un área de enseñanzas musicales y artísticas y en la secundaria unas enseñanzas análogas que darían una serie de profesores especializados. Y yo le pregunto (y esto lo decía ya la señora Cuenca en la intervención respecto al título anterior): ¿quiénes van a ser esos maestros especializados en dar estas enseñanzas musicales? ¿Van a estar realmente preparados los maestros que en este momento están ya impartiendo enseñanzas musicales para conseguir ese nivel que se necesita, teóricamente, para llegar a ser músico, bailarín o instrumentista de cualquier tipo en un momento determinado?

No lo sé, lo dudo, y ojalá esté equivocado y efectivamente se consiga elevar el nivel musical y cultural en general de todos los estudiantes españoles.

Tan sólo me queda recordarle que no abandonen la idea de la reforma de la LOGSE dentro de unos años para incluir estas enseñanzas en el régimen general si, efectivamente, no da resultado esta minirreforma con el parcheo que estamos haciendo ahora en lo que se refiere al título segundo de las enseñanzas artísticas. Si al evaluar los resultados de las enseñanzas artísticas dentro de cuatro o cinco años el balance no fuera positivo, tengamos la valentía de reformar la LOGSE e introducir, de una manera integral y completa, las enseñanzas artísticas dentro de las enseñanzas de régimen general.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Busto.

El señor Anasagasti tiene la palabra.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Tengo entendido que la iniciativa del Grupo Socialista se refiere a nuestras enmiendas números 814 y 815. Básicamente nos pide un acto de fe en el sentido de que asumamos las conversaciones que han mantenido con el Grupo Catalán. Nosotros desconocemos totalmente el nivel de dichas conversaciones, pero estamos dispuestos a hacer acto de fe y, por tanto, retiramos la enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Anasagasti, entiendo que la retirada se refiere a las enmiendas números 814 y 815. **(Asentimiento.)**

Tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: En primer lugar, muchas gracias, señor Anasagasti, por ese acto de fe que yo creo que sin duda será correspondido. Voy a decir unas breves palabras para contestar a algunas de las observaciones realizadas por el señor Busto sobre lo que va a ocurrir con este tipo de enseñanzas. En este caso también se puede decir que en lo que ha indicado su señoría subyace una falta de fe en relación con el futuro de dichas enseñanzas.

Señor Busto, creo que, tal y como están las cosas, teniendo en cuenta la situación de este tipo de enseñanzas, que he intentado describir a lo largo de mi intervención, esta solución es urgente, es necesaria y es una solución que se enmarca dentro de la ordenación global de los principios básicos que integra este proyecto de ley en su totalidad.

Por tanto, no estamos haciendo un nuevo apartado. Precisamente estamos aproximando algo que estaba muy lejano, algo que estaba muy diferenciado y absolutamente desconectado de la situación del resto del sistema educativo y lo estamos incorporando. En consecuencia, estamos realizando un avance importante. Lea usted, por favor, lo que se señala en el proyecto de ley cuando se habla de las enseñanzas de artes plásticas y de restauración. Vea cómo se establece como principio su aproximación o su homologación a las enseñanzas de formación profesional para establecer, no digo a renglón seguido, sino en el mismo renglón, la existencia de una serie de peculiaridades de esas enseñanzas, que son precisamente las que se regulan en esa sección del título que estamos discutiendo ahora. Se dará usted cuenta de qué manera se integran, de cómo no estamos haciendo ningún parcheo, sino que estamos poniendo instrumentos para una solución de fondo.

En cuanto a quién vaya a impartir las enseñanzas musicales en la futura enseñanza primaria, no tenga usted cuidado, no pierda tampoco la fe en este punto. Ya se están convocando, ya se están celebrando cursos y pruebas para la habilitación de profesores, actualmente de EGB, para impartir este tipo de enseñanzas musicales en los centros escolares.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias señor Mayoral. El Pleno se reanudará a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

**Eran las dos y cinco minutos de la tarde.**

**Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Debate relativo a los Títulos Cuarto y Quinto.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, tomo la palabra para defender, en nombre de mi Grupo, las enmiendas presentadas al Título Cuarto, de la calidad de la enseñanza, y posteriormente al Título Quinto, de la compensación de las desigualdades en la educación.

Aun cuando la portavoz socialista en el debate de Comisión no hubiese reconocido que a partir de ahora podemos tener un título de calidad en el sistema educativo, reconocimiento que, como decíamos en aquel entonces, agradecemos, pero que llenaba sobre todo de razón a nuestro Grupo cuando reiteradamente denunciaba la falta de calidad en el sistema educativo, es evidente que

nuestro sistema educativo no sirve para afrontar con garantías de éxito, por falta de eficacia, la integración de nuestros jóvenes, en condiciones de igualdad, en Europa. Y es que nuestras condiciones de inferioridad en el sistema educativo son evidentes. Veamos. Mientras en otros países europeos se universalizó la educación hasta los 16 años en algunos, o 18 años en otros, y cuentan con una educación más adaptada, como demuestra la realidad, a las expectativas de empleo, y ofrecen más y mejor calidad y cuentan también con unos presupuestos dedicados a la educación más importantes, mientras que esto es así en otros países europeos, en el nuestro se nos ofrece una reforma del sistema educativo para el futuro que no ofrece, señorías, garantías de ser válido, para incrementar, ¿qué? Para incrementar la competitividad económica del país y para mejorar la vida de los ciudadanos.

El número de enmiendas presentadas a este capítulo por parte de nuestro Grupo revela precisamente la importancia que tiene para nuestro Grupo este capítulo, que no puede quedar en mero rótulo, por muy grandilocuente que sea, si está vacío de contenido. Por ello, nuestras enmiendas se dirigen a garantizar que se recojan referencias, o reconocimientos claros en otros casos, de una serie de factores que sin duda favorecerán, señorías, la calidad de enseñanza. Hay elementos, que recogemos en nuestras enmiendas, que contribuyen a mejorar esa calidad y que tienen que ver con las condiciones de trabajo, mayores recursos humanos y materiales en los centros, menor número de alumnos en las aulas, profesores de apoyo, equipos psicopedagógicos, departamentos de orientación y asesoramiento profesional y cualificación de la dirección. La importancia del liderazgo en la dirección es, como saben SS. SS., un factor reconocido como importante en la cualificación del sistema. Sabemos que, en estos momentos, hay crisis de dirección en los centros, simplemente porque el sistema que tenemos no funciona.

Es preciso, por tanto, volver la vista a otros países y tomar ejemplo de experiencias más positivas. Si la calidad educativa supone la modificación de muchos elementos del sistema educativo, la savia vivificante ha de encontrarse en el profesorado. Algo tan axiomático y manido lo olvidan, sin embargo, en la práctica, señorías. Recabar la participación del docente es imprescindible en cualquier reforma. Presupone, por otra parte, voluntad de prestar atención a los docentes, y nada más lejos de la voluntad de la ley. De ahí nuestras enmiendas números 316, 320 —que subrayo y a la que luego haré una referencia—, 321, 322, 323, 324 y 332.

Si las reformas vienen a recaer en la persona del docente, como responsable directo de llevarlas a cabo, señorías, no es lógico, no es justo el tratamiento que en la ley se le da, situándolo, en lo que le afecta, en unas disposiciones adicionales en las que introducen todo un estatuto del profesorado, cual vagón de cola, con técnica de triste y confuso recuerdo en una Ley, la de la Función Pública, ejemplo, también, del actuar discriminatorio de este Gobierno con los docentes.

Señorías, cuando se debatió la Ley últimamente citada, la de la Función Pública, se cometió ya una terrible injusti-

cia con los docentes que, como asignatura pendiente, siguen ustedes manteniendo. En estilo paralelo hoy vuelven a reorganizar los cuerpos, a pulverizar algunos también, quebrantando derechos y obviando algo elemental, que es que cualquier modificación de la práctica educativa supone que exista, que se produzca una progresiva sintonía entre los objetivos de la reforma y los intereses y los derechos profesionales del conjunto de los profesores. El cambio va a repercutir, repercute de hecho, en el estatuto profesional: preparación, horarios, salarios, promoción, etcétera. Todo ello juega su papel y debe ofrecerse, no con miedo, sino con consenso, por supuesto, pero con voluntad decidida, ¿de qué? De estímulo desde el reconocimiento en una ley del profesorado, que pedimos en la enmienda 320. Solicitamos que se tenga en cuenta la importancia de su labor, con el objetivo de contar, también, con unos agentes de la reforma ilusionados, satisfechos con sus condiciones de trabajo, estimulados por la promoción y por un salario adecuado y justo.

Las actividades de actualización científica y didáctica son prioritarias y las recogemos en dos de nuestras enmiendas, las 322 y 323. Solicitamos en ellas, respectivamente, una precisión en el marco en el que podrán realizar estas actividades y el año sabático para los docentes, conscientes de que la tarea docente requiere de una actualización permanente y profunda que, en muchos casos, precisará de un desarrollo temporal amplio.

La enmienda 330 supone el reconocimiento y la atención al equipo docente a través de la constitución de seminarios didácticos por áreas o materias de trabajo, avalados por ese desarrollo curricular, que no es un proceso aislado y que necesita de un trabajo en conjunto, en equipo.

La enmienda 333 responde al objetivo de cumplir las recomendaciones europeas recogidas en resolución del Comité de Ministros, que considera que la orientación es un elemento vital, junto con la formación. Para ello se requiere profesionales especializados, cualificados, si queremos ser de verdad eficaces, si queremos alcanzar los objetivos, muchos de ellos marcados también en la ley.

En la agrupación temática que hemos hecho dentro de este título, llegamos a la que consideremos un tema estrella, el de la financiación. Nuestro Grupo pidió desde el inicio, señorías, rigor y seriedad. Ello requiere el compromiso político del Gobierno de presentar al Parlamento una ley de financiación que respalde de verdad esta ley.

La historia de la educación y también la historia de la educación en España conoce de muchas reformas educativas, cargadas, eso sí, de buenas intenciones, pero cuya concreción, cuyo desarrollo o aplicación no fue posible, y no fue posible, ¿por qué? Por falta de medios económicos.

Una memoria a diez años relativa, incompleta, que excluye por otra parte la estimación real de las comunidades autónomas, hoy en un número importante ya con competencias, no nos parece seria, no nos parece justa y no nos ofrece desde luego garantías. Pensar que se puede hacer una reforma que ofrezca calidad, modificando sólo la estructura del sistema y olvidándose del respaldo económico es, como se ha escrito muchas veces flirtear, con la banalidad misma.

En relación también con este título aunque en un grupo temático diferente, voy a hacer una mención especial rápida a las enmiendas presentadas al artículo 59 y al artículo 62.4, que en definitiva pretenden un único objetivo común: salvaguardar las competencias de las comunidades autónomas. En el artículo 59, presentamos la enmienda 331. La redacción de este artículo fue mejorada en el trámite de Comisión, pero todavía consideramos que debería modificarse, por lo que de momento mantenemos nuestra enmienda a la espera de conocer cuál es la posición del Grupo Socialista.

Al artículo 62.4 presentamos la enmienda 336. Sabemos que la evaluación del sistema es un factor importante y que debe ser objeto de evaluación general, cómo no, y periódica, pero pensamos que en este proceso deben participar las comunidades autónomas y también otros sectores educativos, profesores, padres y alumnos.

En relación al Título V, de la compensación de desigualdades, entramos también, como en el anterior, en un título importante. Es un título que tiene un objetivo incondicionalmente deseable para nuestro Grupo, y es además incondicionalmente deseable desde el punto de vista individual y desde el punto de vista de la colectividad, y nuestras enmiendas responden a la idea de hacer compatible la igualdad de oportunidades con la calidad, y que la libertad suponga también una posibilidad de acción.

La enmienda 337 responde, como decíamos, a nuestra convicción de que la primera acción que debe realizarse en el marco de una educación compensatoria de desigualdades es precisamente garantizar la gratuidad para todos, la gratuidad para todos ya en el nivel infantil, porque, aunque no lleve la denominación de básica, y me estoy refiriendo a un discurso que esta mañana aquí se ha hecho, hoy todos sabemos que en realidad tiene esa significación. ¿Por qué? Porque es fundamental para el desarrollo del niño, para que todos los niños estén en las mismas condiciones al acceso de la educación general básica. Y es paradójico que se diga que se hace una oferta suficiente —como se nos decía esta mañana— y que en ella se nieguen a la gratuidad universalizada en este nivel. Sólo la oferta, señorías, será suficiente si se abre a todos los que quieran cursar este nivel.

Quiero hacer una llamada de atención. Ustedes, por otra parte, saben que tal como está la ley van a provocar que existan en España niños que puedan educarse en libertad, aquellos que estudien en comunidades autónomas en donde no gobierna el Partido Socialista, y niños, en cambio, que se verán abocados a estudiar sólo en la oferta educativa que quiere el Gobierno en este momento imponer a todos. Esa es la realidad, porque el camino se ha abierto —como se ha dicho aquí— a posibles convenios que pueden llevar efectivamente a que, en un espíritu de hacer compaginable la libertad con el derecho de educación, existan diferencias, lo cual es importante a tener en cuenta y queremos que quede de ello constancia en esta Cámara.

Sinceramente, señorías, aquí hay dos posturas. El Grupo Socialista sigue sin querer ofrecer la gratuidad en la educación infantil, y deben decirlo claramente. La otra

postura es la del Grupo Popular, que reitera su petición de gratuidad, y lo hacemos porque estamos convencidos de que así ofrecemos a todos las mismas posibilidades en el marco de la libertad, que puede ser naturalmente compaginable con la igualdad de oportunidades. Señorías socialistas, sinceramente yo les invito a que no tengan miedo a la libertad. (**Aplausos en los bancos de la derecha. Rumores.**)

Nuestro Grupo, al mismo tiempo que les invita a ello, también les dice que les va a exigir y que exige un sistema público de más calidad. ¿Por qué? Porque hay cientos de españoles que lo eligen, y nuestro Grupo apoya la escuela pública de calidad. Todos deseamos que cada vez sea más prestigiosa, y tal vez, señorías, los que nos hemos educado en ella, en la escuela pública, incluso lo queramos con más entusiasmo que algunas de las señorías que se sientan en el lado de la izquierda. (**Aplausos en los bancos de la derecha. Rumores.**) Pero con la misma responsabilidad con que decimos esto, con la misma responsabilidad, apostamos también, por supuesto, por la libertad. De igual forma, también, señorías —y hay una diferencia importante—, que pensamos que es preciso compensar también las desigualdades a través de una educación personalizada, si queremos de verdad hacer el servicio y prestar la educación que cada ciudadano necesita.

Con la misma justificación defendemos las enmiendas 338 y 340. La enmienda 339, adapta, por una parte, nuestra terminología, en el artículo 65 —la sustitución del término «obligatorio» por «básico» y—, por otra, pretende garantizar que los servicios complementarios abarquen a todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Termino, señorías. La enmienda 341 tiene una relevancia especial. La descentralización en el marco de la solidaridad tiene una oportuna referencia en una política compensatoria de becas. La Diputada que defiende esta enmienda ha solicitado muchas veces el cambio de procedimiento que la Administración central sigue en la política de becas. Nada impediría que, si hay una clara voluntad política, aunque el Estado establezca los procedimientos de coordinación entre las diferentes Administraciones públicas, la concesión y la gestión de las becas sea realizada por las comunidades autónomas.

Por último, la enmienda 342 pretende el reconocimiento por la ley de la singularidad que toda acción compensatoria tiene, al establecer que también las comunidades autónomas pueden marcar sus objetivos. Es elemental y, sin embargo, ustedes hasta el momento no han admitido esta enmienda. Yo no sé si la han leído de verdad, porque, de lo contrario, nuestro Grupo no lo entiende.

Y una referencia...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sainz, le ruego concluya.

La señora **SAINZ GARCIA**: Sí, señor Presidente, si me permite un minuto, haré referencia a la enmienda que nos ha presentado el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Un minuto.

La señora **SAINZ GARCIA**: En cuanto a esa última enmienda que está relacionada con una serie de factores que no se abordaban en el proyecto de ley, empezamos por afirmar que, aunque sea fruto de nuestra insistencia, nosotros no dejamos de reconocer el esfuerzo, pero pensamos que no se ha llegado todavía en la oferta a las necesidades que el sistema educativo demanda y requiere. Pensamos que todavía no son capaces de presentar y ofrecer esa ley de financiación a la que yo ya he hecho referencia y que claramente he justificado.

Algunos puntos hacen referencia a esos factores de calidad en la ley, de los que ya hemos hablado, cuales son la relación de los alumnos, los profesores de apoyo, equipos psicopedagógicos, formación del profesorado, todo mezclado, señoría, y todo reducido a una mera declaración de intenciones que nos parece más propia de una exposición de motivos, y en ningún caso, por otra parte, debieran —piensa nuestro Grupo— reducir lo que en ella hay de referencia a factores de calidad a una disposición adicional.

Por todo ello, por considerarlo insuficiente, porque pensamos que ése no es el lugar para que figure en la ley cuando hay un capítulo dedicado a la calidad de la enseñanza, nuestro Grupo se abstendrá en la votación de esta enmienda presentada a última hora. (**Aplausos en los bancos de la derecha. Algunos señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sainz.

Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, señorías, subo en nombre de mi Grupo a defender las enmiendas que han quedado vivas después del trámite de Comisión.

Entendemos que estos dos títulos, de la calidad de la enseñanza y de la compensación de las desigualdades en la educación son aspectos fundamentales que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha venido defendiendo a lo largo del trámite parlamentario tanto en Ponencia como en Comisión, por entender que ambos capítulos inciden directamente en uno de los objetivos prioritarios que ha venido defendiendo —repito— Izquierda Unida, como es el de la calidad de la enseñanza, y ligado a él, el de la financiación de la misma, puesto que sin esa financiación suficiente que permita unos recursos humanos y materiales adecuados, los objetivos de la ley difícilmente pueden llegar a buen puerto.

En relación con el tema de la calidad de enseñanza, Izquierda Unida tiene siete enmiendas que brevemente voy a defender. La primera de ellas, la número 588 se refiere a la disminución de la actual relación profesor-alumno en las clases y a la reorganización de los actuales servicios educativos. Entendemos que un indicador fundamental en la calidad de la enseñanza no solamente es mejorar las actuales condiciones materiales de los centros, sino, fundamentalmente, mejorar la relación pedagógica, la relación directa profesor-alumno. Es cierto que en los últimos

años ha ido descendiendo esta relación profesor-alumno, pero no es menos cierto que en determinados lugares y en determinadas zonas esta situación no es la deseable, pasando con mucho la media lógica que desde el punto de vista pedagógico sería aconsejable para una educación de calidad. Planteamos una disminución en esta «ratio» que pudiera llegar a un máximo de 25 alumnos por aula en el nivel de educación primaria, y de 30 a nivel de educación secundaria, rebajando estos niveles en el tramo de educación infantil de 0 a 6 años, dependiendo de la edad de los alumnos que están en este tramo educativo.

Ligada a ésta tenemos la enmienda 589. El reto que supone la reforma de preparación y formación del profesorado a la adaptación curricular metodológica, demuestra obviamente —e implícitamente se reconoce en el proyecto de ley— que la actual formación del profesorado no es la adecuada, no es la idónea para conseguir este objetivo. De ahí que planteemos que la formación permanente debe ser generalizada para todo el profesorado, porque entendemos que efectivamente la nueva reforma del sistema educativo va a afectar a todo el alumnado. De ahí que entendamos que todo el profesorado debe participar en esta formación permanente que le capacite, que le habilite y haga que esté en mejores condiciones para cumplir su tarea docente.

Presentamos la enmienda 591 porque entendemos que esta formación permanente debe ser obligatoria en horario de permanencia de los profesores en el centro. No sería lógico que la formación permanente del profesorado supusiera un esfuerzo adicional, incluso doble del que tradicionalmente viene realizando el profesorado cuya formación suele costársela personalmente en cursillos externos, fuera de la escuela, en escuelas de verano, etcétera, y realmente el aprovechamiento o la ampliación de su formación no viene motivado por un estímulo de la Administración, sino más bien por un estímulo personal. Entendemos que esta estimulación tiene que ser pública, oficial y, además, que no suponga un incremento en su horario de trabajo.

En la enmienda 592 planteamos que la movilidad entre los cuerpos docentes no se quede en las puertas de la universidad, porque entendemos que los profesores de la enseñanza secundaria, los profesores de la educación infantil tienen que tener la posibilidad de acceder, cuando reúnen condiciones, a la enseñanza universitaria. De ahí que pretendamos incluir las siguientes palabras: «... incluidos los universitarios».

La enmienda 597 alude a la polémica figura, que aparece en la ley, del administrador en los centros públicos. Creemos que es un avance reconocer que va a depender del director del centro, pero creemos que las competencias que tenga el administrador deben estar en la línea de lo que contempla el Real Decreto del 18 de diciembre de 1990, asumiendo las competencias del Secretariado que figuran en ese Decreto, porque la ley dice que realizará las funciones del actual Secretario. Nosotros entendemos que debe asumir solamente aquéllas que liberen al Secretario de las actividades meramente administrativas, económicas y de gestión burocrática en el centro,

pero no de aquellas otras que no tienen nada que ver con estas funciones en concreto.

En la enmienda 598 entendemos que hay que mejorar la participación de los actuales Consejos Escolares y la distribución de sus funciones, dado que al modificarse la estructura del sistema educativo los alumnos que en la actualidad pertenecían a la segunda etapa, a la educación general básica, van a pasar a la secundaria obligatoria por lo que inevitablemente será urgente y necesario modificar esta composición de los consejos escolares y sería una buena oportunidad para ir aproximando la participación de los centros escolares concertados a la de los centros públicos en cuanto a sus competencias y en cuanto a su representación.

Por último, en el capítulo de calidad de enseñanza, presentamos la enmienda 599. Nosotros creemos que aunque este artículo se ha mejorado, debería concretarse que la creación en los centros de gabinete de orientación de carácter académico, psicopedagógico y profesional debe abarcar a todos los centros y garantizar que esta importante función de orientación, bien sea académica, escolar o profesional, está garantizada con independencia de la ubicación y de las dimensiones de los centros en donde estén.

En cuanto a la compensación de las desigualdades en educación, nosotros presentamos la enmienda 605, ya lo hicimos en la fase de Comisión pero no fue aceptada. Pretendemos que la actual desigualdad educativa territorial sea compensada y no solamente como aparece en la ley de carácter estrictamente individual. Comunidades como Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Canarias tienen un déficit educativo respecto a otras comunidades más desarrolladas y más ricas. Sería ilógico que en un capítulo de compensación educativa no se contemplara la actual desigualdad territorial dentro del Estado español. De ahí que propugnemos una enmienda que combata esta desigualdad territorial bien vía Fondo de Compensación Interterritorial, bien vía presupuestos del Ministerio de Educación con transferencias a las comunidades autónomas. Pero el objetivo está claro y es superar la actual desigualdad educativa entre las diversas comunidades del Estado español.

La enmienda 607 se refiere a la realización de una oferta gratuita en el tramo 0-3 años en las zonas de acción educativa preferente. Creemos que es necesario que se recoja puesto que es muy frecuente que, en las zonas suburbanas de las grandes ciudades y en las zonas rurales, numerosos alumnos no puedan tener la oportunidad de una atención en la escuela infantil y esto obliga a retener o bien a sus hermanos mayores o a las madres, que no pueden trabajar y, de esta manera, dejan de aportar un salario que buena falta les hace a estas familias. Como SS. SS. comprenderán esta enmienda va orientada a unos sectores muy localizados, tanto geográfica, como social como económicamente.

La intención de la enmienda 609 que plantea Izquierda Unida es que la orientación profesional no tenga el sesgo que tiene en la actualidad, discriminatoria para la alumna, dirigiéndola hacia actividades que normal e históri-

camente vienen consolidándose como tareas femeninas en detrimento de las que pudiéramos llamar carreras o profesiones de carácter masculino. En ese sentido, entendemos que esta enmienda debería superar las expectativas que subyacen en los estereotipos sociales vigentes, y por ello entendemos que la orientación profesional debe tener en consideración este factor a la hora de aconsejar a la futura alumna en sus estudios.

Por último, en este capítulo de la compensación interterritorial, la enmienda 612 pretende igualar la situación que tiene el alumnado de la enseñanza infantil y primaria en cuanto a su garantía de seguro escolar, que existe en los niveles universitarios medios pero que no existe en aquéllos. Los niños de menor edad tienen un riesgo más alto que los de mayor edad y no es lógico ni justo que no se contemple este seguro escolar para el tramo de educación primaria y educación infantil.

Así llegamos a un tema que Izquierda Unida ha venido planteando con muchísimo énfasis, con muchísimo interés, como es el famoso asunto de la financiación de la reforma. Todos estamos de acuerdo en que hay que mejorarla, tal y como se ha dicho aquí, y hay que dotarla de una mayor calidad, pero no es menos cierto que sin un presupuesto, sin una garantía financiera, esta calidad se quedaría, como tantas otras veces, en mera literatura jurídica y sin traducción en la realidad.

En el tema de la financiación planteamos cuatro enmiendas, la 616, 617, 618 y 619. Dado que en el proyecto de ley no figuraba ningún apartado mencionando la financiación, nosotros planteábamos que se creara un nuevo título, el sexto, con la denominación de: la financiación, cuyo objetivo no es otro que el de garantizar la suficiencia financiera de este proyecto de ley. Para ello, en las enmiendas planteadas a los artículos, proponemos que el Gobierno, junto con las comunidades autónomas y en el plazo de seis meses, a partir de la aprobación de esta ley, elabore un mapa escolar dinámico correspondiente a cada uno de los años de la implantación de la reforma, incluyendo la red de centros públicos, que garantice una plaza en la red pública a todo aquél que la solicite. Este mapa escolar dinámico es imprescindible para saber en realidad de qué punto partimos, qué dificultades vamos a encontrar a lo largo del desarrollo, y, dado que hay unas transferencias educativas, resulta imprescindible la coordinación entre la Administración central, Ministerio de Educación y Ciencia y las comunidades autónomas.

En esta línea, solicitamos un incremento acumulativo anual del 0,5 por ciento del producto interior bruto del presupuesto conjunto del Ministerio de Educación y Ciencia y de las comunidades autónomas con un mecanismo decisivo—casi la mayoría de la Cámara estamos de acuerdo— para poder dar una garantía de que los objetivos pueden lograrse, sobre todo incidiendo mucho más en los primeros años de la reforma que en los últimos tramos de la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Garzón, le ruego que concluya.

El señor **GARZON GARZON**: Sí, señor Presidente, concluiré brevemente.

Por último, planteamos que se constituya una Comisión de Educación y Cultura conjunta, del Congreso del Senado, que tendría como labor prioritaria la evaluación, control y vigilancia de las medidas incluidas en la reforma y, en especial, la de su suficiencia financiera. Ambas comisiones se reunirían al menos una vez al año, antes del debate de la Ley de Presupuestos, y en dicha sesión comparecería el señor Ministro de Educación y Ciencia, presentando un informe sobre la aplicación de la reforma. En definitiva, nuestra enmienda lo que pretende es garantizar que en el articulado de la ley aparezca el compromiso político de toda la Cámara, aunque la realización compete al Gobierno, de que en los sucesivos ejercicios presupuestarios se dotará de aquellos recursos financieros que posibiliten un mejor desempeño de la función, un incremento del profesorado, de los recursos humanos y la no menos necesaria transformación de centros, material didáctico, etcétera para efectuar esta reforma. En definitiva, para nosotros este tema es fundamental y la memoria famosa que se nos ofreció, no concreta mucho, por no decir casi nada, por lo que la consideramos insuficiente. Esperamos que el Grupo Socialista avance algunas posiciones más concretas que puedan dar satisfacción a nuestro Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Garzón.

Por el Grupo Catalán Convergència i Unió, tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, señorías, intervengo para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Convergència i Unió a los títulos cuarto y quinto de la ley.

Primeramente, quiero decir a SS. SS. que la mayor parte de las enmiendas de mi Grupo Parlamentario a estos dos títulos han sido aceptadas, bien en la redacción propuesta por Convergència i Unió o mediante enmiendas transaccionales. Por tanto, quedan nueve enmiendas a estos dos títulos que paso inmediatamente a defender.

La enmienda 449 es una enmienda al artículo 56, apartado 3 referente a la formación permanente del profesorado. Creemos que el profesorado es un punto clave y necesario para la eficaz implantación de esta reforma y para que la reforma del sistema educativo pueda ser llevada a cabo con tranquilidad y con eficacia. Sin el profesorado y sin una formación permanente del mismo, vemos difícil que se pueda llevar a cabo esta reforma satisfactoriamente.

El artículo 56 del proyecto en su redacción actual prevé planes especiales de formación permanente del profesorado solamente para los profesores de centros públicos. Creemos, señorías, que los poderes públicos, la Administración del Estado y las comunidades autónomas, las correspondientes administraciones educativas, han de ser las principales garantes de la calidad de la educación que, como he dicho, uno de sus puntos fundamentales consiste en una eficaz preparación y formación del profesora-

do. (**El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia**) La enmienda de Convergència i Unió va en el sentido de ampliar estos planes especiales de formación permanente del profesorado a los profesores de los centros concertados, para que se les facilite el acceso a titulaciones que permitan, no una movilidad entre los cuerpos docentes, que solamente incluirían al profesorado público, sino una promoción profesional o una movilidad entre los distintos niveles educativos.

Mi Grupo Parlamentario tiene conocimiento de una enmienda transaccional que daría prácticamente cumplimiento al sentido de la enmienda planteada por nosotros, que, por tanto, sería aceptada.

La enmienda 451 es una enmienda que se refiere a la posibilidad de experimentaciones por parte de las comunidades autónomas. El Grupo Socialista presentó en Comisión una enmienda transaccional que, si bien recogía el espíritu de nuestra enmienda, creo que puede ser mejorada en cuanto a su redacción, puesto que las comunidades autónomas se han de someter algunas condiciones para experimentar estudios que comporten la obtención de títulos oficiales académicos, con validez en todo el Estado, pero no a requisitos. Creo que debería adaptarse la redacción en este trámite o en otro posterior, puesto que en este momento no es del todo satisfactoria y, por tanto, mantenemos la enmienda para que sea estudiada.

Las enmiendas 453 y 459 piden la supresión del artículo que regula la alta inspección y la educación compensatoria, porque estos dos temas ya están regulados por decreto y no tiene por qué llevarse a rango de ley.

Las enmiendas 454, 455 y 456 se refieren a la evaluación general del sistema educativo. Mi Grupo Parlamentario está de acuerdo, y no solamente de acuerdo sino que cree que es necesaria la evaluación general del sistema educativo periódicamente; desde el sistema que define el proyecto al sistema, por ejemplo, que emplea la OCDE, que es una revisión periódica cada cuatro años por una Comisión de expertos nombrada al efecto, creemos que puede haber otras fórmulas intermedias que cumplan el objetivo de la evaluación general del sistema educativo compatible con la evaluación general de los modelos educativos de las comunidades autónomas, con participación de éstas en la evaluación general del sistema educativo y con participación, por tanto, en el Gobierno de este organismo que, según, el proyecto, se va a llamar Instituto de Evaluación.

Creemos que la evaluación general del sistema educativo es la suma, en parte, de los diferentes modelos educativos de las diferentes comunidades autónomas, y éstas han de poder definir las funciones y participar en la evaluación general del sistema educativo. Proponemos una enmienda en el sentido de una evaluación permanente y general por una Comisión de Expertos o por el procedimiento que se decida, en la Comisión de Consejeros.

Conocemos también una enmienda transaccional del Grupo Socialista, que acercaría posturas, si bien ésta no cumpliría del todo el objetivo pedido por nuestro Grupo Parlamentario, que sería una evaluación más independiente y no tan ligada a los poderes públicos, de los cua-

les depende el sistema educativo y que, a la vez, van a evaluar.

En todo este título cuarto, la calidad de la enseñanza, tenemos conocimiento de una enmienda del Grupo Socialista sobre la financiación, pero incluyendo los temas de calidad de la enseñanza. Si ya esta mañana me he referido a ella, al hablar del título preliminar y título primero de este proyecto, creo que el Grupo socialista podría aclarar las dudas o reticencias que pudiéramos tener sobre el tratamiento de algunos otros artículos todavía en el proyecto.

Finalmente, señorías, la enmienda 458 al título referente a la compensación de las desigualdades en la educación, es una enmienda referida a las becas. Creemos que la formulación del proyecto de ley, si bien en un momento determinado respondió a un planteamiento político y muchos decretos de transferencias se produjeron en ese ambiente y ese momento, creemos que sería una buena oportunidad el revisar en esta ley el sistema que allí se definió. Las comunidades autónomas hoy no tienen ninguna intervención en la concesión de las becas; intervienen, sí, como buzón desestimatorio de las peticiones que se presentan a las comunidades autónomas para los alumnos que solicitan beca de los diferentes niveles educativos, pero en ningún caso tienen ninguna oportunidad de intervenir ni de opinar, más que para denegar, en el proceso de concesión de las becas.

Creemos que precisamente la compensación de las desigualdades estaría en que, respetando la Constitución, el Gobierno pudiera fijar los requisitos generales para todos los órganos del Estado español, pero creo que SS. SS. estarán conmigo en que hay comunidades autónomas que pudiera ser que tuvieran que añadir algunos requisitos para evitar precisamente estas desigualdades que se producen hoy con el sistema actual. Creemos que una cosa es la fijación de los requisitos y las condiciones en las que se pueden conceder becas, y otra es la pura ejecución de esta concesión y el completar estos requisitos. En este sentido va la enmienda de mi Grupo Parlamentario, que creo que hoy no va a ser estimada, pero que si no puede serlo ni en este trámite ni posteriormente en el Senado, sí nos debería dar una pauta para reflexionar sobre cuál ha de ser el sistema más justo para compensar las desigualdades en la educación. No puede ser que porque una comunidad autónoma tenga la renta más baja o más alta que otra —también tiene un nivel de vida más alto o más bajo—, tengan que verse privados los alumnos que en ella estudian de esta posibilidad de acceder a las becas.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Cuenca.

Las enmiendas del Grupo del CDS a este bloque serán defendidas en el debate del siguiente.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Tiene la palabra el señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Respecto al título cuarto, de la calidad de la enseñanza, hemos planteado una serie de enmiendas; la número 816, referida concretamente al artículo 56.3, podría decirse que es una enmienda técnica, porque ese precepto ordena a las administraciones educativas la planificación y organización de las actividades necesarias para la formación permanente de todo el profesorado. Con nuestra enmienda pretendemos especificar que ha de incluirse a todo el profesorado, ya que el interés público de la formación permanente y el reciclaje del profesorado ha de referirse a todo él, ejerza sus funciones en la enseñanza pública o, también, en la privada. Decíamos que era una enmienda técnica, y así creemos que cabe entenderla, ya que el texto del proyecto no excluye a ningún sector del profesorado. En cualquier caso, la especificación, a nuestro juicio, no vendría mal.

En la enmienda 817, de sustitución, al artículo 58.4, queremos advertir que ese precepto, incluso en la versión del proyecto, a nuestro juicio, es de gran importancia y podría decirse que es propio del ámbito de problemas característico de la LODE. Creemos que es ahora, en el proyecto de ley, cuando el legislador se ha percatado de que, ante el proceso imparable hacia el incremento de la autonomía de los centros, era importante profesionalizar una especie de puesto de gerente o similar. Y ocurre que en la perspectiva del proyecto son las administraciones las que adscriben a los administradores, es decir, que se piensa en un cargo dependiente esencialmente de la Administración. Una especie de persona llamada a velar por la correcta gestión económica y de personal del centro.

Lo que pretendemos con nuestra enmienda, por el contrario, es partir de la autonomía de los centros y, por ello, confiamos a los mismos la decisión de que se doten o no de administrador. Esa idea de la autonomía resulta contradictoria con cualquier consideración de los centros como menores de edad, como parece indicar, hasta cierto punto, el proyecto.

Con la enmienda de adición, formulada al artículo 58, desearíamos suscitar un debate sobre la iniciativa porque consideramos que es de gran calado. Responde, al igual que otra anteriormente señalada en nuestra discusión en Comisión, a los intereses de la enseñanza privada ante esta ley. Muy sucintamente dicho, pretende que los módulos de los conciertos escolares se basen en criterios de analogía con los costes de los centros públicos siempre que las circunstancias de unos y otros sean equiparables. A nuestro juicio, ha de basarse, en cualquier caso, en una determinada concepción del servicio público de la enseñanza o del principio de libertad de enseñanza. Podría discutirse también y nosotros lo entendemos, si se trata o no de un problema propio de esta ley. A este respecto podríamos decir que el tema es propio de la LODE y su legislación de desarrollo, pero también resulta forzoso reconocer que, al modificarse el sistema educativo, se producen importantes consecuencias sobre los requerimientos financieros de los centros y que, en todo caso, como sucede con algunas reglas esenciales sobre autorizaciones, este proyecto ya entra a modificar preceptos de la LODE.

En la enmienda 819, de adición, al artículo 61, consi-

deramos que la función inspectora que contempla este artículo aparece porarizada en los aspectos docentes y en la calidad de la enseñanza. A nuestro juicio, se corresponde esencialmente con lo que suele entenderse por inspección técnica de educación. Y decimos esencialmente, porque el cumplimiento de las leyes que invoca el artículo 61.1, tiene un alcance potencial mayor. No obstante, la necesidad de una inspección técnica de servicios en el campo de la enseñanza ha sido sentida desde hace mucho tiempo; de hecho, la preveía ya la Ley General de Educación, que ahora se trata de sustituir. Y es que la Administración debe velar no sólo porque la actividad docente de los centros sea de calidad y conduzca al cumplimiento de los objetivos fijados por la legislación al respecto, sino también porque los centros tengan las instalaciones adecuadas, organicen correctamente sus servicios y apliquen adecuadamente la financiación que reciben.

La verdad es que nosotros tenemos una cierta duda sobre nuestra enmienda 820, correspondiente al artículo 62.4, que pensábamos que había sido admitida en Comisión y que aparece como una enmienda transaccional. No tenemos muy claro en qué ha quedado esta enmienda nuestra, que no está presentada como tal.

Respecto al título quinto, referido a la compensación de las desigualdades de la educación, la enmienda de supresión que nosotros formulamos al artículo 64 quiere poner de relieve que uno de los motivos o causas de desigualdad que deben compensarse puede ser precisamente la lingüística, el proyecto no la recoge y nosotros tratamos de insertarla en esta iniciativa.

Finalmente, tenemos varias enmiendas a los artículos 66 y 67, son las números 822 y 823. La primera de ellas recoge como aportación, a diferencia del proyecto, el hecho de que no se predetermine la Administración que concede las becas, sobre todo las de enseñanza posobligatoria. Y en cuanto a la segunda enmienda, se limita a añadir que lo que al Estado le corresponde es la concesión de las becas estatales.

Por último, señor Presidente, la enmienda al artículo 68, que es de sustitución, contempla el problema de la educación compensatoria, y la hemos planteado porque en la redacción del proyecto se viene a destacar el que la política en este campo la fija el Estado, de tal modo que la intervención de las comunidades autónomas, aunque se haga mediante convenio, parece configurarse como destinada a poner en práctica las políticas estatales.

Con esta iniciativa perseguimos, por el contrario, destacar el dato de que tanto al Estado como a las comunidades autónomas incumbe fijar la política de educación compensatoria que se coordinará, para su más eficaz ejecución, mediante convenios.

Muchas gracias señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE**(Muñoz García): Gracias, señor Anasagasti.

Enmiendas del Grupo Mixto. La señora Garmendia tiene la palabra.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, voy a defender todas las enmiendas que me quedan en una única intervención.

Al título cuarto mantenemos sólo dos enmiendas, es decir, retiramos la 728, en base a la transacción que ha ofrecido el Grupo Socialista, y mantenemos por tanto la 723 y la 726.

En la enmienda 723, al artículo 56, tratamos de un tema referente a la calidad de la enseñanza, que yo creo que es de importancia vital, y es el de la formación inicial del profesorado al que ya se han referido anteriores Diputados en sus intervenciones. Yo creo que todos los aquí reunidos estamos de acuerdo en que es un tema pendiente, que no está solucionado de forma satisfactoria, y pienso que muchos esperábamos que la LOGSE aprovechara la oportunidad que brindaba la importante reforma del sistema educativo para acometer de forma valiente el tema de la formación inicial del profesorado.

Señorías, los planteamientos didácticos y metodológicos que la reforma plantea, unidos a las profundas transformaciones que está experimentando nuestro entorno social, hacen preciso un cambio en las metas, estructura y funcionamiento del actual sistema, y eso lo estamos debatiendo ahora. Transformación que tiene que asentarse en el enriquecimiento del medio educativo del alumno y, muy particularmente, en la cualificación apropiada del profesorado. Profesorado con un alto grado de capacidad autónoma y dotado de recursos profesionales que fomenten unas propuestas educativas íntimamente relacionadas con la reflexión sobre la propia práctica docente, para dar así una respuesta más adecuada a la diversidad, tanto del alumnado como de las diferentes situaciones socio-culturales y del entorno en que se desarrolle la acción educativa.

El actual sistema de formación ha demostrado su insuficiencia para desarrollar los conocimientos, aptitudes y competencias profesionales que requiere una educación de calidad y que atienda a la diversidad. Urgía, por tanto, una reforma, de modo que la formación del profesorado inicial pueda contribuir a satisfacer las actuales necesidades educativas, elevar la calidad de la educación y mejorar el reconocimiento social de los enseñantes.

En Euskadiko Ezkerra pensamos que es hora de realizar un replanteamiento serio de reestructuración y readaptación de la red de centros de formación inicial del profesorado. El momento no podía ser más apropiado al coincidir en el tiempo la reforma del sistema educativo no universitario y la de las titulaciones universitarias que habrán de formar a los profesores del sistema.

En esta línea proponemos, avanzando además hacia un cuerpo único docente, una formación inicial de nivel universitario superior con diferentes especialidades adecuadas a las necesidades de cada nivel educativo y que garanticen la realización de prácticas docentes, la adquisición de formación básica psicopedagógica necesaria, la suficiente profundización científica en la especialidad correspondiente y la aplicación didáctica de estos conocimientos sobre la realidad escolar. Señorías, nosotros lo

concretábamos en tres bloques con nivel de licenciatura en educación y pedagogía, organizados en tres bloques distintos, como he señalado, según el objeto nuclear de los estudios, es decir, licenciados, profesores de educación infantil y primaria, cuyo núcleo es el ciclo educativo, su metodología y didáctica global; licenciados profesores de educación secundaria, cuyo núcleo es el área de la disciplina y su didáctica y licenciados profesores para la actuación pedagógica diferenciada cuyo núcleo es el de intervención pedagógica especializada.

Señorías, creo que al no acometer la reforma un nuevo planteamiento de la formación inicial del profesorado estamos perdiendo una oportunidad que todos esperábamos que se hubiera aprovechado con la LOGSE.

En la enmienda 726 al artículo 58.4 tratamos de la cuestión del administrador. Estamos de acuerdo con que las administraciones educativas puedan adscribir a los centros públicos un administrador que, bajo la dependencia del director del centro, asegure la gestión de los medios humanos y materiales del mismo, pero no estamos de acuerdo con lo que sigue. Pensamos que no es correcto que en dichos centros el administrador asuma a todos los efectos el papel del secretario, por una razón muy simple, porque el secretario de los centros cumple dos tipos de funciones: por un lado, una serie de labores de gestión de medios humanos y profesionales, que entendemos puede ser asumida por el administrador perfectamente; por otro lado, el secretario es también el órgano de gobierno y es miembro del equipo directivo, y como tal en la práctica se suele elegir cuando se nombra al director con un equipo que le complementa. Por tanto, consideramos que no es conveniente que el administrador se ocupe de todas las funciones que lleva a cabo el secretario en lo referente a miembro del equipo de gobierno y miembros de la dirección del centro. Por consiguiente, solicitamos la eliminación del último párrafo de ese artículo.

Al Título quinto hemos mantenido tres enmiendas relacionadas con las becas, números 733, 734 y 735 a los artículos 66 y 67. Según parece, señorías, la cuestión de las becas se va a retomar en el Senado, por lo que espero que podamos encontrar una solución satisfactoria. Creo que es el tema más importante que nos ha quedado pendiente en relación con la distribución de competencias, y espero que pueda ser solucionado en los trámites parlamentarios que quedan. Según la ley, la igualdad de oportunidades en la enseñanza postobligatoria se va a reforzar mediante becas, y en el artículo 67 se indica que es al Estado a quien corresponde arbitrar la política de becas y su concesión, quedando para las comunidades autónomas exclusivamente la gestión de las mismas.

Señorías, nosotros consideramos que también corresponde a las comunidades autónomas reforzar la igualdad de oportunidades mediante una política de becas que sea arbitrada por las propias administraciones educativas con competencias. No acabamos de entender esa desconfianza o esa reticencia frente a otras instancias del Estado, como son las comunidades autónomas, a la hora de otorgarles un papel en la compensación de desigualdades en la educación. Pensamos, además, que en muchos casos

la administración educativa más cercana puede disponer de más datos y estar más preparada para adecuar la política de igualdad de oportunidades mediante un sistema de becas. Espero que en el trámite del Senado se pueda solucionar este problema de alguna manera, en el que hemos coincidido varios grupos y varios partidos de esta Cámara.

A las disposiciones adicionales mantenemos cuatro enmiendas: la 738 a la disposición adicional tercera punto 6, la 739 a la disposición adicional tercera punto 7, que responden a un mismo planteamiento. En la disposición adicional tercera punto 6 se dice que será el Gobierno en exclusiva quien regulará las correspondencias o convalidaciones entre los conocimientos adquiridos en la formación profesional ocupacional y en la práctica laboral con las enseñanzas de formación profesional.

La enmienda 739 a la disposición adicional tercera, punto 7, plantea lo mismo con las equivalencias de los demás títulos afectados por la ley.

Señorías, pensamos que esto debe corresponder al Gobierno y a las comunidades autónomas con competencias en la materia. Creo que ha sido ampliamente argumentado, tanto en Comisión como en este Pleno, la capacidad de las comunidades autónomas para decidir estos extremos conjuntamente con el Gobierno desde lo jurídico. Creo que es perfectamente defendible la participación de las comunidades autónomas desde el bloque constitucional y desde el estatuto. De todas maneras, ya que no hemos sido muy convincentes argumentando desde el Derecho, voy a intentar hacerlo teniendo como punto de referencia la propia LOGSE. Pienso que, tal como ha quedado el artículo 4.º en lo referente a la participación de las comunidades autónomas, tanto en la delimitación de los currículos básicos como en todo lo referente al tema de expediciones de títulos, sería mucho más lógico aceptar también en estas disposiciones adicionales la participación de las comunidades autónomas junto con el gobierno a la hora de regular las correspondencias y convalidaciones, precisamente en base a lo que hemos acordado en la propia LOGSE.

En la enmienda 743 a la disposición adicional novena planteamos que sean las administraciones educativas con competencias las que establezcan las condiciones en las que el cuerpo de Profesores Técnicos de Formación profesional desempeñará sus funciones en la Formación Profesional específica.

En la enmienda 745 planteamos algo que también tiene que ver con la organización de la Función Pública. Es decir, planteamos la participación de las administraciones educativas a la hora de determinar el porcentaje de plazas a reservar para los funcionarios de los cuerpos docentes B, con la titulación que les permita acceder a esas plazas que se reservan, así como la participación de las comunidades educativas a la hora de decidir el tiempo de permanencia en el cuerpo que va a ser necesario para poder acceder a dichas plazas.

Señorías, presentamos estas dos enmiendas teniendo en cuenta el argumento de que la Ley 30/1984, Ley de Reforma de la Función Pública, establece ya suficientemente

cuáles van a ser las bases comunes de los funcionarios. Por tanto, no corresponde a la LOGSE avanzar en ese terreno, ya que, según la Ley de la Función Pública, las comunidades autónomas con competencias tendrán capacidad de organizar sus propios cuerpos y escalas respetando los grupos. Consideramos que las concreciones que se dan en la disposición adicional novena y en la disposición adicional decimoquinta, que tienen mucho que ver con la carrera docente y con la organización de los propios cuerpos y escalas, de alguna manera están de sobra, debería dejarse en manos de las comunidades autónomas el desarrollo de estos extremos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Garmendia.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a consumir mi último turno de intervenciones defendiendo la enmienda 141 al artículo 63 del Título quinto, que se refiere, como bien saben SS. SS., a la compensación de las desigualdades en la educación.

He presentado una enmienda que quiero llevar a la reflexión y a la consideración del Grupo Socialista, en la medida en que me fue imposible, por otros compromisos parlamentarios, defenderla en el trámite de Comisión.

Quiero destacar que, al presentar esta enmienda, trato de que en la ley tenga un reconocimiento expreso y explícito lo que es la aplicación de este sistema educativo y de sus beneficios —y ahora me referiré a los mismos— a los menores de edad que están internados en los reformatorios por aplicación de sentencias de los tribunales tutelares de menores.

Señorías, hace escasos Plenos tuvimos ocasión de debatir una proposición presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) pidiendo la modificación del artículo 65 del Código Penal a este respecto y, a las pocas horas, debatíamos aquí el informe del Defensor del Pueblo referente a la problemática en los centros correccionales de internamiento, en los denominados reformatorios para los menores de edad, en aquel caso los comprendidos solamente entre los dieciséis y dieciocho años. El redactor de la ley, atinadamente, cuando trata de aplicar el sistema educativo a la educación de las personas adultas, tiene en cuenta en su artículo 51, apartado 3, su aplicación en los establecimientos para garantizar a los internos la posibilidad de acceso a la educación. Yo me pregunto, si la ley está dirigida cronológicamente por estratos de edad fundamentalmente, no tanto a las personas adultas sino a quien está recibiendo, cerebral, memorística e intelectualmente, los beneficios de un sistema educativo. ¿Por qué no reconocer aquí lo que es hoy día una gran problemática en lo que se denomina la delincuencia infantil o juvenil?

Con esta enmienda yo quisiera que se recogiera aquí algo que está mereciendo verdadera atención de todas las autoridades pedagógicas, penales, policiales, judiciales. Y nada mejor que el texto de la ley para que se recogiera

esta referencia, en su artículo 63, cuando está hablando de aplicar la educación compensatoria en el sistema educativo a todas aquellas poblaciones que tienen desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Pero, ¿qué mejor dedicación vocacional que citar a los que están privados de libertad, que son menores?

Yo quiero dirigirme también a la reflexión del señor Ministro, porque tengo que reconocer que lleva todo el día escuchando las intervenciones de los distintos portavoces enmendantes, para tomar en consideración esta enmienda. Señor Ministro, yo no voy a condicionar mi voto total a esta ley porque se acepte o no en este trámite esta enmienda, que considero de una pedagogía social, por estar dirigida a los menores en reformatorios, para que tomen nota también las comunidades autónomas que entre sus competencias está la de garantizar la educación a los menores de edad condenados por sentencia judicial de tribunales tutelares de menores, porque entiendo que el beneficio general, la bondad de la ley, es superior.

Para no tener más trámites, y dado que no tuve ocasión de fijar posición en los debates de totalidad de las enmiendas, quiero decir que estoy de acuerdo con esta ley, aunque le falte cualquier adicional complementaria como la que yo trato de hacer con esta enmienda, a la que he dado mucho valor de tipo intelectual y pedagógico, que me he guiado por cinco principios fundamentales sobre los cuales voy a buscar mi voto favorable a esta ley orgánica. En primer lugar, principios que tratan de recoger el fondo constitucional y de hacer esta ley constitucional en su forma, en su fonde y en su espíritu. En segundo lugar, principios de racionalidad de esta ley de ordenación del sistema educativo, porque un sistema educativo va a definir un sistema de conducta democrática y política con respecto a la educación. En tercer lugar, la adecuación al sistema imperante en el mundo occidental, ya que esta ley, para mí reúne positivos sentimientos y sistemas educativos de compatibilidad y de homologación con los sistemas existentes en la Comunidad Económica Europea y en los países más avanzados actualmente en la modernidad de los sistemas educativos. En cuarto lugar, circunscribiéndolo a los aspectos sociológicos, porque se hace con realismo. En quinto lugar, porque se hace con progresismo.

Por estas razones, en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias, nosotros vamos a apoyar y a votar afirmativamente esta ley, porque la consideramos oportuna, imprescindible y necesaria en el futuro del sistema educativo español.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mardones.

El señor Oliveri, tiene la palabra.

El señor **OLIVERI ALBISU**: Señor Presidente, intervingo para defender las enmiendas que Eusko Alkartasuna ha presentado a los Títulos cuarto y quinto.

En el Título cuarto, mantenemos una enmienda en re-

lación a la figura del administrador, figura que nos parece acertada, pero la sustitución obligatoria del secretario por el administrador no nos lo parece. Por lo tanto, solicitamos que esto quede a juicio de los propios centros.

En la enmienda 767, al artículo 65.2, solicitamos que la excepcionalidad señalada en este artículo para las zonas rurales, y en los niveles de educación primaria y secundaria obligatoria, para poder escolarizar en municipios próximos al de residencia, no se limite a las zonas rurales y, además, se amplíe a la educación infantil del segundo ciclo, y se especifique en la ley las razones lingüísticas, en las comunidades autónomas con lengua co-oficial propia, como causa de esa escolarización excepcional. Hacemos esta petición porque por lo menos en nuestro país, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, existe un problema real en los lugares en los que, debido a los diferentes modelos lingüísticos, tanto de enseñanza en euskera como de enseñanza del euskera, en poblaciones de pocos habitantes y donde existe una demanda mayoritaria dirigida hacia un determinado modelo, se imposibilita la existencia de todos ellos. Es un problema real, que exige la escolarización de determinados alumnos en municipios próximos en los que exista el modelo deseado o el adecuado. Por tanto, creemos que es un problema de calidad del nivel lingüístico.

Al Título quinto planteamos tres enmiendas al apartado de la política compensatoria y de becas. Solicitamos que las políticas compensatorias en la educación especial y en la educación de las personas adultas no se rijan exclusivamente por los criterios previstos en esta ley y que las comunidades autónomas puedan fijar sus propios criterios en función de sus necesidades en específicas situaciones y sus voluntades y prioridades.

A los artículos 67.1 y 67.2 presentamos dos enmiendas a las que concedemos la máxima importancia desde el punto de vista de la autonomía en materia educativa. Mediante estos artículos, se concede al Estado la posibilidad de definir la política de becas. La Comunidad Autónoma del País Vasco está en este momento definiendo y gestionando su propio sistema de becas, ejerciendo esta competencia en virtud del Decreto de transferencias de 1981. Entendemos, en primer lugar, que la aprobación de un texto como el que hoy se nos plantea con este proyecto de ley supondría una reversión de la competencia que consideramos totalmente inaceptable. En segundo lugar, supondría que el Estado impusiera a la Comunidad Autónoma Vasca el nivel de gastos en una determinada materia, y por el sistema de financiación propio que tiene dicha Comunidad, es decir, el sistema fundado en el concierto económico, en virtud del cual tiene una autonomía financiera y de gasto. Consideramos que es la propia Comunidad Autónoma Vasca la que debe definir el nivel de gasto en sus competencias. Sólo a ella le compete definir cuáles deben ser sus prioridades. Si no se señala cuál tiene que ser el nivel de gasto en cualquier otra materia en las que tiene competencia plena, no hay por qué señalar el nivel de gasto en la política de becas. Por lo tanto, entendemos que estas dos enmiendas son importantes, desde el punto de vista competencial, y esperamos que en lo

que resta de trámite parlamentario pueda solucionarse este agravio a la autonomía que supone este artículo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliveri.

¿Turno en contra? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, señoría, por empezar de algún modo mi intervención, lo haría por la derecha y le plantearía a doña María Jesús Sainz (que ha hecho una intervención muy brillante anteriormente, que nosotros aplaudimos por su brillantez, no por su contenido, naturalmente) que en cuestión de miedo a la libertad lo único que sabemos los socialistas es que la derecha tiene miedo a una libertad que es la libertad real **(Rumores y potrestas.)**, que consiste en la libertad de elegir por parte de todos y cada uno de los individuos, y esa libertad real solamente se fundamenta en la igualdad **(Rumores. Un señor DIPUTADO: ¡vete ya!)** Esa es la libertad que la derecha conservadora normalmente no entiende. **(Rumores.)** No digo que no acepte, sino que no entiende. **(Rumores y protestas.)**

Por lo tanto, libertad. Puede ser que ustedes sean —y efectivamente no se lo vamos a discutir— defensores de la libertad educativa formal **(Rumores.)**, eso es lo que normalmente nos trae aquí: defensa de libertades en perspectivas formal; pero lo importante, señorías, es tener una concepción de la libertad real que sea capaz de combinar el ejercicio de las libertades de todos los individuos con la posibilidad real basada en instrumentos económicos, en igualdad real de oportunidades para elegir.

Dicho esto —y me van a perdonar que haya empezado un poco extemporáneamente rompiendo un poco la sies-ta de algunas de SS. SS. **(Risas.)** querría retomar el discurso contestando, naturalmente, a las dos partes que se tienen que discutir en este momento, que es la relativa a la calidad y la relativa a la compensación de desigualdades.

Por lo que se refiere al tema de la calidad, evidentemente la calidad es un tema muy difícil, es un proceso de búsqueda, complejo, en el sistema educativo, que depende de una serie de factores realmente extraordinarios. Depende de los fines que la sociedad asigne a la propia educación, del concepto que se tenga del propio saber —la escuela, en este momento, tiene un problema difícil respecto a cuáles son las hipótesis del saber, porque todo saber no se puede, naturalmente, contener en la transmisión que se realice a través de los medios educativos—, cuál es el nivel de saber que hay que transmitir; ése es un factor fundamental a definir: saber mínimo, aprender a saber, ése es un interrogante fundamental. El papel del educador es extraordinariamente importante también, puesto que de su perfil dependen los resultados que se vayan a conseguir; la dimensión, el papel y el rol que se dé al alumno, el contenido, los métodos, etcétera. Todo es un conjunto de factores realmente difícil, complejo, que no se puede

considerar resuelto de una vez por todas, sino en perspectiva de proceso.

Pues bien, yo diría que este proyecto de ley es el primer instrumento jurídico que en nuestro país incorpora un título dedicado expresamente al tema de la calidad de la enseñanza. Sus señorías pueden revisar nuestra tradición legislativa en materia de educación y no encontrarán una ley precedente a ésta donde el tema de la calidad se asuma, se defina y se regule de la manera como se hace en este proyecto de ley, porque es fundamental así, en la medida en que la calidad de la enseñanza es uno de los objetivos fundamentales que asume esta reforma. Ya se acabó, desde el punto de vista de los socialistas, la época de los puros crecimientos cuantitativos en nuestro sistema educativo. Ya no podemos seguir sacrificando la calidad a la cantidad, y este proyecto de ley plantea la combinación de elementos de carácter cuantitativo, como es el incremento de la escolarización en número de años y extensión de la oferta pública con elementos cualitativos que se contienen fundamentalmente en este Título Cuarto que en este momento estamos discutiendo.

Pueden ver SS. SS. cómo ese Título Cuarto se contienen los elementos fundamentales que en cualquier sistema educativo de características modernas y progresistas ha de tener la calidad de la enseñanza. Se aborda la preparación del profesorado competente, formación en ejercicio, los contenidos curriculares, la metodología didáctica, los procedimientos de evaluación, equipos docentes estables, dotación de recursos materiales, desarrollo de la función tutorial, creación de departamentos de orientación educativa y profesional, etcétera. Por tanto, estamos ante un instrumento legislativo que por primera vez aborda el tratamiento de una cuestión tan compleja y tan necesaria como es todo lo que se refiere a la calidad de la enseñanza.

Ante este proyecto de ley, naturalmente hemos visto distintos posicionamientos, y vamos viendo cómo en el desarrollo de las sesiones, tanto de Comisión como de Pleno, se van acercando posiciones con una serie de grupos parlamentarios, porque yo creo, señorías, que este es un punto en el cual no debe resultar —y en la práctica no está resultando— difícil encontrar puntos de encuentro y puntos de aproximación. Sin embargo, hay algunos grupos que siguen insistiendo en cuestiones que, a mi juicio, no tienen salida posible dentro de este proyecto de ley. Por ejemplo, el Partido Popular insiste en la ley del profesorado, una ley del profesorado de carácter omnicompreensivo, que abarque el profesorado de los centros privados, de los centros públicos dependientes del Estado, dependientes de las comunidades autónomas, etcétera. Nosotros consideramos, por una parte, que no hay un mandato de carácter constitucional que obligue a hacer tal estatuto global o total o totalitario del profesorado; no lo hay en ningún sitio, no hay ningún mandato. No hay una demanda social; no hay, tampoco, ningún factor que demuestre la utilidad de ese instrumento y, por otra parte, la complejidad de situaciones tan extraordinarias hace imposible ponerse a construir un instrumento de tales características, un instrumento que tiene que combinar a

un personal que, por una parte, tiene regulación estrictamente laboral y, por lo tanto, sometido al Estatuto de los Trabajadores, con un profesorado público, que tiene una relación estatutaria con la Administración, y por lo tanto está sometido al derecho público. Naturalmente que hay factores relativos al ejercicio de la función docente que cualquier ley tiene que recoger. Si hay profesores tutores en el sector público y en el sector privado, la función tutorial deberá ser la misma. Por lo tanto, aparecerá regulada la parte correspondiente a la ley de Ordenación del sistema correspondiente. Pero intentar la elaboración de esa ley del profesorado, a nosotros nos parece misión imposible.

Tengan en cuenta —mencionando una ley que posiblemente a ustedes les resulte de grato recordatorio— que la Ley General de Educación hablaba, en su artículo 124, de un estatuto, pero con las siguientes características: El Gobierno, oída la Organización sindical, y a propuesta de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo, dictará el estatuto del personal docente y auxiliar no estatal. Esto dio lugar al correspondiente desarrollo. Pero no hay otro precedente en nuestro sistema educativo que hable de tal estatuto de personal, salvo este, repito, relativo al personal de los centros privados. Por ello, creo que sería conveniente que nos fuéramos olvidando de cuestiones de este tipo, que tampoco se ha demostrado la utilidad que puedan llegar a tener.

En lo que se refiere al planteamiento de la profesionalización de directores, también nos vamos a oponer. Mi Grupo considera que ha sido un avance el establecimiento de directores elegidos democráticamente por los consejos escolares. Creo que retornar a la vieja idea del cuerpo de directores sería, francamente, un retroceso que el sistema educativo español, que la sociedad española, que los sectores interesados en ningún caso asimilarían.

Por otra parte, y de una manera en cierta medida paradójica, el Grupo Popular pide la supresión de la figura del administrador. A mí me ha sorprendido esta propuesta por parte de su Grupo, señora Sainz. Más bien pensaba que ustedes estaban también en una línea de mejora de la calidad mediante la dotación de este instrumento, de un instrumento que puede beneficiar, realmente, y facilitar el ejercicio de sus funciones al equipo directivo. De todas maneras, creo que puede ser coherente esta propuesta que hacen SS. SS. de que no haya un administrador en la medida en que están pensando resucitar el cuerpo de directores escolares. Me parece que puede tener por ahí su lógica.

Por lo que se refiere a la ley de financiación, no voy a extenderme en ello porque el tiempo no me lo va a permitir. Quiero decir que la razón de fondo por la cual ustedes hacen el planteamiento de una ley de financiación en este proyecto de ley, es decir, que figure el compromiso político y social para que el Estado aporte, con carácter preferente, los medios económicos, en una enmienda transaccional que tendremos la ocasión de ofertar esta tarde verán ustedes como aparece recogida. Pero, a mi juicio, el mayor compromiso moral, material y político que hay para la financiación de la enseñanza es el que se re-

fleja año tras año en los Presupuestos Generales del Estado.

Hay otras enmiendas a las que también quisiera hacer mención. Algunas las remitiré al conjunto de propuestas que luego mi compañero hará, relativas a una enmienda transaccional. Con independencia de eso, quisiera hacer algunas observaciones a determinados planteamientos hechos por parte de otros grupos parlamentarios, concretamente. Convergència i Unió, que pide la supresión del artículo donde se regula la alta inspección.

Creo que el tema de la alta inspección no debería levantar ningún tipo de recelos. La alta inspección está regulada, como saben SS. SS., en la disposición adicional primera, número 2 de la LODE, más en el Decreto que la desarrolla, y creo que su inclusión en este proyecto de ley solamente tiene un sentido, y es tratar de delimitar y clarificar el tipo de inspecciones que tienen que actuar en la evaluación del sistema educativo. Por una parte, la función de inspección técnica, que se asigna, naturalmente, a las correspondientes inspecciones técnicas; por otro lado, la alta inspección, que tiene por misión fundamental verificar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en materia de educación.

Por lo que se refiere al Instituto Nacional de Evaluación —sobre el cual seguidamente haré una propuesta de transaccional al representante de CDS—, quería decir que este Instituto tiene su origen, fundamentalmente, en la idea de que, como consecuencia de la progresiva descentralización, que refuerza la capacidad de comunidades autónomas y de los centros para la definición del «currículum», es importante, también, mantener la coherencia del sistema. Al objeto de conciliar esos dos instrumentos, coherencia y descentralización, para realizarla de una manera informativa, de una manera auténticamente profunda, se requiere la existencia en este instrumento de evaluación. Precisamente, el objetivo fundamental que persigue este Instituto es éste; un Instituto, señorías, que tendrá, un carácter estrictamente consultivo y su competencia se limitará a proponer estudios y modelos de evaluación, etcétera. En ningún caso tiene en ese aspecto (por eso pediría la retirada de la enmienda que plantea el Grupo Catalán) la pretensión de realizar las funciones que corresponden, naturalmente, a la Conferencia de Consejeros, que, como SS. SS. saben, son funciones de coordinación de política educativa. Desde esa perspectiva es desde la cual yo quisiera tranquilizar a la representante de Minoría Catalana para decirle que, en definitiva, nos encontramos ante un instrumento técnico, porque SS. SS. admiten la existencia de ese instrumento técnico.

Pues bien, yo creo que estamos quizás al final llegando a un debate que es más nominalista que otra cosa. Nosotros vamos a proponer, en relación precisamente a este Instituto, una enmienda que ahora pasará al señor Presidente, una enmienda transaccional, donde fundamentalmente pretendemos, primero, incluir la denominación también de calidad, para que el factor de calidad aparezca en su denominación, y, luego, que queden más claros esos factores, a efectos de que S. S. pueda estar realmente tranquila de lo que se pretende realizar a través de este instrumento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Mayoral, vaya concluyendo.

El señor **MAYORAL CORTES**: Sí, señor Presidente. Si me lo permite, voy a procurar rápidamente dar contestación al conjunto de enmiendas planteadas en relación al tema de la igualdad de oportunidades.

Sobre la cuestión de la educación compensatoria, solamente decirles que desde la perspectiva socialista es posible una de las políticas más interesantes, uno de los factores, diríamos, en política educativa respecto al que manifestamos más cariño y más deseo de incorporarlo a nuestra legislación. Como saben SS. SS., en los Presupuestos Generales del Estado se incluye, año tras años, desde hace algún tiempo, un conjunto de aportaciones económicas dentro del Programa de Educación Compensatoria. Está en vigor un decreto de educación compensatoria que contiene una serie de acciones que sin duda se van a ver reforzadas, ampliamente reforzadas, a partir, naturalmente, de la publicación, de la aprobación de este proyecto de ley, donde se contienen políticas complementarias de educación compensatoria.

Pues bien, en relación al tema de la compensación de desigualdades, yo quisiera, también muy brevemente, señor Presidente, abudando de su benevolencia, decir en relación a las enmiendas que se nos han planteado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Mayoral, le ruego resuma lo más posible y concluya.

El señor **MAYORAL CORTES**: Bien. Permítame, por lo menos, que diga algo en relación a las enmiendas fundamentales.

En lo que se refiere a la política que se plantea, a la política alternativa que teóricamente plantea el Partido Popular, solamente quisiera decir que es difícil creer que en el conjunto de propuestas que se contienen por parte de este grupo político podamos llegar a la convicción de que realmente quiere la existencia de una política de educación compensatoria. Hay un primer factor que determina una duda impresionante respecto a su aceptación de una política de carácter compensatorio, y es que ustedes, durante los tres últimos presupuestos generales del Estado, han pedido sistemáticamente la supresión de los presupuestos del Programa de Educación Compensatoria. Pero es que si se examina, además, el conjunto de medidas que, según SS. SS., deben constituir el conjunto de factores que integran la educación compensatoria, vemos que en realidad de lo que se trata fundamentalmente es de preservar ciertas facultades o de preservar ciertos elementos de financiación que están más bien correlacionados con la enseñanza privada que con otra cosa. Desde esta perspectiva, nosotros creemos que los intereses que tratan ustedes de defender aquí poco tienen que ver realmente con esta política de educación compensatoria.

En relación al planteamiento de Izquierda Unida —para acabar—, yo le diría al señor Garzón, respecto a una enmienda que creo que es muy importante, que su Grupo planteaba, de que el Gobierno establecería una po-

lítica presupuestaria para combatir la desigualdad social, yo le diría que, aparte de los elementos que luego vamos a ver contenidos en las enmiendas transaccionales, el Fondo de Compensación Interterritorial ya contiene una política presupuestaria de lucha contra la desigualdad, el Programa de Educación Compensatoria contiene una política presupuestaria de lucha contra la desigualdad y los convenios que se hacen con Comunidades Autónomas las contiene igualmente.

Para el señor Mardones (yo lamento mucho no poder contestar a multitud de cosas que también han sido planteadas por el señor Anasagasti y otros grupos) le diría que medite S. S. en lo siguiente. Desde mi punto de vista, no deberíamos mezclar lo que es una política de carácter compensatorio, donde el factor fundamental que juega es el de desigualdad por razones de origen social, de lugar de residencia, etcétera, con políticas de acción social de carácter más profundo, de carácter más fuerte. Son dos cuestiones distintas. Yo creo que el lugar que tendría el planteamiento de S. S. estaría más bien dentro de la política del menor que dentro de una política educativa, aunque ésta tampoco puede marginar a este respecto.

Para terminar, les anuncio la presentación de las siguientes transaccionales: en primer lugar, al artículo 56.3, enmienda 592, de Izquierda Unida, y enmienda 449, del Grupo Catalán, en lo que se refiere al acceso del profesorado a titulaciones que permitan la movilidad entre distintos niveles educativos. En segundo lugar, por lo que se refiere al artículo 60.2, la enmienda 333, del Grupo Popular, y las números 599 y 653, de Izquierda Unida, en las cuales se especifica que las Administraciones públicas garantizarán también la relación entre estas actividades —se refiere, naturalmente, a las de carácter compensatorio— y las que desarrollen las Administraciones locales en este campo.

A todo esto también lamentar, naturalmente, que la digna representante del Grupo Popular, después de las lamentaciones que le oímos esta mañana, en el sentido de que no se le había ofrecido ningún tipo de transaccionales, nos acaba de decir que no está dispuesta a aceptar una de las que nosotros presentamos esta tarde.

Por último, para el artículo 62.3 y 4, en lo que se refiere al Instituto Nacional de Evaluación. Respecto a la calidad —esto me va a permitir entrar en contestaciones que ha hecho el señor Garzón y otros representantes—, les anuncio que mi compañero señor Paniagua en su intervención planteará una enmienda transaccional a la disposición adicional segunda bis, nueva, en la cual podrán ver ustedes cómo distintos elementos de calidad relativos a este capítulo, que tan malamente hemos podido abordar con esta premura de tiempo, sin embargo contienen aspectos que pueden ser satisfactorios para la mayor parte de los Grupos que están en una situación de diálogo y de consenso con el Grupo Socialista.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mayoral.

¿Turno de réplica? (**Pausa.**) La señora Sainz tiene la palabra.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente, señorías.

Yo querría empezar diciéndole al ilustre Diputado socialista que ha hecho una serie de juicios de valor sobre el concepto que nuestro Grupo tiene de la libertad que, en definitiva, de sus palabras lo que yo deduzco es que para ustedes, para el Partido Socialista, la libertad real es la del socialismo real. **(Un señor DIPUTADO: ¡Muy bien! Rumores.)**

Señorías, mire por dónde, nosotros lo que tenemos muy claro es que las libertades tiene que garantizarlas el Estado. ¿En función de qué? Pues de los derechos del hombre, de los derechos del individuo. **(Un señor DIPUTADO: ¡Muy bien! Rumores.)** Ustedes pretenden usar la libertad de enseñanza en contra precisamente del derecho de la educación y nuestro Grupo lo que pide es que lo compaginen, solicitamos que lo compaginen. Es posible, y si ustedes no lo saben hacer, dejen que lo haga nuestro Grupo que seguro que sabe hacerlo. **(Un señor DIPUTADO: Después de unas elecciones. Rumores.)** Y no olviden que la función educadora no es exclusiva, no es propia, ni tampoco, por tanto, connatural del Estado.

Nuestro Grupo sigue pensando que la libertad y la independencia son, indudablemente, mucho mejores musas —hablando en términos literarios— que la protección. Nosotros lo que pedimos es que el Grupo Socialista se embriague de ese canto de la libertad que, entre otras cosas, como decía también un buen poeta, Juan Ramón Jiménez, es el camino más derecho y el mejor camino de todos, señorías.

Al ilustre Diputado señor Mayoral yo le tendría que decir lo siguiente: ha dicho que tenía —si no he oído mal— una duda impresionante sobre nuestro concepto de la educación compensatoria. Yo pienso que las dudas no son impresionantes o no impresionantes, sino fundadas o infundadas, y quiero decirle que la de usted es claramente infundada, porque, miren por dónde, la Diputada que sube ahora a esta tribuna ha solicitado reiteradas veces en los debates de presupuestos el incremento de la partida de educación compensatoria, pero como esta Diputada que hablaba en nombre del Partido Popular sabe que en este momento el Estado español es un Estado de las autonomías, quería que se incrementaran las partidas dedicadas a educación compensatoria de las Comunidades y ustedes, una y otra vez, año tras año, se negaban a ello.

Ahora bien, en este caso concreto, en el debate de estos presupuestos le diré que nuestro Grupo lo que ha hecho, por si no se han enterado, ha sido pedir una partida de 20.000 millones de pesetas para solucionar —para hacer política compensatoria— todos los desaguisados que se han producido en los siete años de gestión del Gobierno socialista, **(Rumores.)** porque, desgraciadamente, en España es necesario —¡cómo no!—, y nuestro Grupo lo sabe muy bien, realizar una fuerte medida de educación compensatoria que no sería tan necesaria si tuviésemos un sistema educativo mejor, de mejor calidad y adaptado a las necesidades de todos los jóvenes, que es lo que pide nuestro Grupo.

Precisamente, y enlazando ya con el tema de la calidad,

seguimos pensando, señorías, que el sistema educativo con su ley no tiene garantías de que se mejore en utilidad, en eficacia. Tememos que esas repetidas ansias de calidad queden en esa grandilocuencia vacía, como decía en mi anterior intervención. Tememos que no se logre, según se nos dijo en Comisión. En estos momentos la calidad es sólo una aspiración; de ahí nuestra exigencia, desde la responsabilidad que tenemos.

Ustedes dicen que quieren calidad, pero, naturalmente, sabemos que querer algo exige también poner los medios necesarios para ello, y, señorías, seriamente nosotros pensamos que no se ponen en la ley los medios suficientes para conseguir un sistema educativo de calidad. Por ello no podemos ofrecer el respaldo.

En definitiva, yo querría insistir en otros dos temas importantes: en primer lugar, en el tema del profesorado. Miren, la satisfacción de los docentes, las perspectivas profesionales debieran ser uno de los objetivos principales de cualquier reforma. No voy a reiterar los argumentos. Si de verdad pretenden mejorar la calidad de la enseñanza, han de reconocer que ellos están en la primera línea, en la primera fila y ustedes los introducen en la última, en el vagón de cola de unas adicionales, señorías. Nosotros lo que queremos es una ley del profesorado que recoja todos sus derechos para que, efectivamente, en ellos abarque su promoción, su profesionalidad y tengamos así unos docentes estimulados e ilusionados para ser los mejores agentes de esa reforma que traiga la calidad al sistema educativo español.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señora Sainz, le ruego concluya.

La señora **SAINZ GARCIA**: Sí, señor Presidente.

Sólo voy a hacer ya una última referencia a la financiación.

Señorías, nosotros estamos, desde luego, dispuestos —y lo hemos venido diciendo constantemente—, al consenso. Por cierto, por otra parte, cuando ustedes hablan de tal consenso, yo querría que ustedes repasasen la votación del articulado, porque a lo mejor resulta que no hay tal consenso en esas votaciones. Repasen el acta de las votaciones. Nuestro Grupo realmente está dispuesto a un consenso, a todo lo que pueda conseguir una mejor educación, pero tiene que ser una educación que efectivamente introduzca el progreso y, naturalmente, para que una reforma de la educación en España no se convierta en la historia de una frustración del progreso requiere de unos medios económicos suficientes. España necesita con urgencia una mejora del sistema educativo que represente la verdadera apuesta por Europa, con soluciones reales, con imaginación creadora, pero avalada por un presupuesto que haga posible eso. Nuestro Grupo pide la ley de financiación —y creo que bastantes más Grupos también— y ustedes se siguen negando, porque en el fondo no hay un respaldo serio del Gobierno a la reforma educativa que se presenta en esta Cámara. **(Rumores.)** Y termino ya. Si no tienen en cuenta esto, yo les diría que una misión de la política es dar respuesta a todas las realidades sociales y

situarse de espaldas a ella, nunca puede ser bueno. Nosotros lamentamos que en esta ley no se den acertadas respuestas a esas necesidades educativas que son hoy una de las primeras aspiraciones sociales del pueblo español.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Sainz.

¿Señora Cuenca? **(Pausa.)** Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, quiero anunciar que aceptamos la enmienda transaccional ofrecida por el Grupo Socialista a nuestras enmiendas 592, 599 y 653.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Garzón.

¿Señor Anasagasti? **(Pausa.)** Tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir brevemente para contestar a la única persona que ha intervenido en este turno, la señora Sainz. Yo le voy a hacer una recomendación, y perdóneme la petulancia de hacer siempre una recomendación porque no suele ser bien visto. Yo no sé si S. S. pertenece a la generación que se formó, en cierta medida, con libros como «El miedo a la libertad», de Erich Fromm, pero yo le rogaría a S. S. que, si no lo ha leído, lo lea, porque a lo mejor cambia de ideología **(Rumores.)**

En lo que se refiere a otras cuestiones, solamente voy a clarificar algo que ha expuesto S. S. en relación a observaciones mías sobre la actitud de su Grupo con ocasión del debate presupuestario del programa de educación compensatoria. En cuanto a este programa, quiero decirle que su Grupo hace dos años —recuerde lo que le voy a decir— pidió la supresión de este programa para destinarlo concretamente a comprar material de carácter informático para el Programa Athenea; para eso su Grupo pidió la supresión de este programa. Revíselo usted; aquí tenemos esa ventaja, que nos podemos remitir al «Diario de Sesiones».

Naturalmente, tengo muchas dudas respecto a la afinidad de su Grupo con estas ideas de educación compensatoria. Hace poco, leyendo sobre estas cuestiones, en lo que se refiere al proceso de evolución que ha seguido la idea de igualdad de oportunidades, se señalaban por parte de un autor una serie de fases: la fase —decía— conservadora —no le voy a decir en qué consiste— **(Risas.)**, la fase liberal y la fase progresista. Yo creo que ustedes han inventado una fase nueva, una etapa histórica distinta que es la etapa arcaica **(Risas.)**, en la cual se pide la supresión de la educación compensatoria. **(Protestas en los bancos de la derecha.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mayoral.

Pasamos al debate del cuarto bloque: disposiciones adicionales, transitorias, finales y exposición de motivos.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Ollero.

Dispos.  
adicionales,  
transitorias  
y finales y  
exposición  
de motivos.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, y como jurista, quería mostrar mi sorpresa ante esta especie de trastero legal al que ahora nos enfrentamos. Que una ley tenga alguna disposición adicional o transitoria, puede estar justificado por motivos claramente excepcionales. Que una ley dedique su tercera parte a disposiciones adicionales y transitorias, deja mucho que desear sobre la técnica legislativa con la que se ha realizado. Estas adicionales y estas transitorias a poco que se analicen, responden a dos motivos fundamentales: en algún caso, a textos legislativos específicos que deberían haberse realizado, que nuestro Grupo ha solicitado, y que aparecen aquí meramente, chapucera incoados; y en otro caso, a un reglamentismo innecesario que debería corresponder a otros niveles de la normativa jurídica. Dentro de toda esta amalgama, que, por otro lado, como ocurre en este tipo de disposiciones, no tiene sistemática alguna, sino que pasamos de una adicional a la siguiente hablando de temas absolutamente inconexos, voy a referirme, en primer lugar, a lo relativo al profesorado.

Se ha dicho antes que una ley del profesorado como la que solicitamos no sería deseable. Es una opinión tan respetable como cualquier otra. Ahora bien, lo que no creo que se me diga es que no es deseable un estatuto del profesorado.

El señor Maravall, cuando tomó posesión, en una Mesa redonda, en la que le acompañaba como Ministro de Cultura el actual Ministro de Educación, dentro de la herencia recibida —de la que eran tan amigos de hablar los titulares ministeriales de la época—, señalaba como un punto decisivo en Educación la falta de un estatuto del profesorado. Se pasó años prometiendo un estatuto del profesorado. Aquí, como resultado, nos encontramos con la chapuza de una adicional donde se intenta ventilar, mal que bien, de un sablazo atravesado, el problema del estatuto del profesorado.

El señor Rubalcaba —que está hoy aquí en las tribunas— señalaba en una entrevista que era fundamental para esta ley el consenso con el profesorado, la capacidad de transmitir por parte de la Administración un proyecto coherente y negociarlo con los representantes de los profesores. Pues bien, los representantes de los profesores, los que representan a su mayor número, están en una situación de escaso entusiasmo con la reforma. Los datos de una encuesta de un colegio de doctores y licenciados daban un 26 por ciento en contra del proyecto y un 23 por ciento a favor, y han pasado a ser de un 56 por ciento en contra y un 3,2 por ciento a favor. Esta es la situación, como consecuencia de ese consenso aislante que viene practicando el Partido Socialista.

Nosotros proponemos respecto al profesorado una auténtica promoción basada en el mérito y la capacidad. Por el contrario, el Partido Socialista habla de movilidad de cuerpos. Esto tiene un primer aspecto que quisiera seña-

lar. Reducir la promoción a movilidad es un asunto un tanto pintoresco. Entender que la única manera de promocionar al profesorado es cambiarlo de Cuerpo es realmente una especie de transmigración docente sospechosa y curiosísima. Eso quiere decir que a un excelente maestro, en la medida en que lo sea, para promocionarle debe dársele la única oportunidad de dejar de serlo cuanto antes. Es un sistema que nos resulta enormemente sorprendente.

Por eso hablamos de promoción, porque entendemos que hay que buscar vías de promoción también al margen de la movilidad, y no decirle a un señor simplemente: usted es tan bueno que no merece ser lo que es. Eso es algo que nos sorprende, pero entra dentro de este paternalismo originalísimo que impregna todo el proyecto.

Pero si uno ve luego que, para SS. SS., movilidad equivale a que, al cabo de ocho años cumplidos, un señor adquiriera una cosa que ahora llaman la condición de no sé qué, entendemos que el término será adecuado. Porque eso de los años cumplidos es muy típico de la «mili». Ustedes van a movilizar quintas de profesores, no van a hacer promoción. Cada ocho años movilizarán una quinta. Es más: señalan hasta el cupo de reemplazo, que es el 30 por ciento, ni uno más. El que no quepa, excedente de cupo, y se queda donde estaba. Desde luego, esa promoción no es la nuestra. **(Rumores.)**

Nosotros defendemos la persistencia como una pieza decisiva de la promoción rigurosa y sería del profesorado, del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato. Sus señorías, con gran coherencia, lo eliminan, y con gran coherencia, porque han eliminado el bachillerato, ¿para qué quieren los catedráticos de bachillerato si no tienen bachillerato? Nos parece muy coherente. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Nosotros, sin embargo, pretendemos que en cada cuerpo de profesores haya una capacidad de promoción por mérito y capacidad, no sólo con una retribución adicional, sino con funciones específicas, que son las que crearán estímulo profesional y que permitan ser catedrático.

Sus señorías sólo dejan, no sé por qué, los catedráticos de música. Yo les doy un consejo: como se pueden molestar determinadas centrales que quieren el cuerpo único, eliminen ese cuerpo, fórmen una orquesta y así habrá menos problemas. **(Rumores.)**

Nos parece muy negativo que un cuerpo tan prestigioso como el de catedrático de bachillerato haya quedado reducido en esta ley simplemente a un complemento retributivo que se va a atribuir a título personal. ¡Estaría bueno que se fuera a atribuir por letras del alfabético! ¿Cómo se van a atribuir, si no? Es una cosa chocante que en una ley se diga que la condición de catedrático se atribuye a título personal. ¿Eso qué significa? Explíqueno. Hagan una interpretación auténtica. Supongo que lo que SS. SS. quieren decir, porque es lo que dice la disposición adicional, es que el 30 por ciento de los maestros serán catedráticos, cosa que a nosotros nos parece perfectamente coherente una vez que plantean el asunto así. Por tanto, habrá catedráticos de primaria, que serán el 30 por ciento de los maestros. Porque ustedes dicen en una dis-

posición adicional que (al ser adicional, en ese trastero legal, no hay manera de buscarle interpretación sistemática, porque en la disposición anterior y posterior hablan de cosas distintas) el 30 por ciento de todos los cuerpos. No dicen más. Y hay un cuerpo de maestros. Por tanto, yo me alegro de que vayamos a tener de catedráticos de primaria al 30 por ciento de los maestros. No mire para arriba, señor Paniagua. Mire la ley. No espere que el Espíritu Santo, el **Señor Rubalcaba, (Mirando a las tribunas de invitados.)** le sople la respuesta. Mire la ley, que es donde está escrito.

Respecto a las comunidades autónomas, tengo que decir que hemos planteado también una serie de enmiendas relativas a títulos de FP, relativas a flexibilidad a la hora del calendario de aplicación, para que puedan intervenir también los representantes de las comunidades autónomas, y a equivalencia de títulos.

Y ya que hablamos de comunidades autónomas, señor Paniagua, yo quisiera hacer, una vez más, una reflexión sobre este consenso del que tanto blasonan. Consenso, incluso, con algún Grupo que otro que presentó una enmienda a la totalidad, no hace mucho, antes de unas elecciones y hoy, a los dos días, en el primer trámite, ha aprobado en barbecho toda la ley, ha cogido un avión y se ha ido a Sevilla. Ese es el consenso que están consiguiendo, entre otros.

Porque hay otros consensos muy originales que yo no sé si son consensos o no. Reflexione un poco. Porque yo no sé si es un consenso o una vacuna que un señor diga: Ponga en la ley lo que le dé la gana, a condición de que no me la aplique a mí. Ya sabe usted que en una vacuna hace falta que a uno le inyecten un poquito del asunto indeseado para que no entre todo en acción. Pues yo no sé si aquí ha habido más vacunas de consenso. Mire usted los votos que está manejando.

Por último, tenemos el problema de la financiación. Yo creo que hemos logrado algo. Se ve que, aparte de consensuar a toda costa para salir favorecido en la foto, también el mantener las propias posiciones acaba sirviendo para algo. Tenemos una disposición transitoria que dudamos mucho que la hubiéramos tenido de no haber mantenido nuestra insistencia en la necesidad de una ley de financiación. Sin embargo, aunque hemos logrado algo, no hemos logrado lo que aspirábamos, que es algo muy elemental, que es conseguir que un Gobierno socialista se tome la educación, por lo menos, tan en serio como las carreteras y los ferrocarriles. No pedimos más. Pedimos simplemente que ustedes, lo mismo que hacen una ley que les vincula, y vincula a cualquiera que ocupe el poder, a no ser que derogue esa ley, a determinadas inversiones en infraestructuras de carreteras o de ferrocarriles, hagan una ley que les vincule, antes de cualquier ley de presupuestos, también para unas inversiones. Eso todavía no lo hemos conseguido, pero no abandonamos la esperanza de llegar a conseguirlo, sobre todo si SS. SS. van consiguiendo una actitud más abierta a las razones y a los argumentos, y menos dada a manejar estereotipos como los que se han oído aquí que suenan a rancio, que no convienen a nadie y que en el fondo hacen que el nivel del debate baje demasiado.

Muchas gracias. (Aplausos en los bancos de la derecha.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, señorías, en este último turno de debate de este proyecto de ley y en lo que se refiere a las disposiciones adicionales, las enmiendas 463 y 464, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), entiendo que están incluidas, al menos en los aspectos esenciales de su planteamiento, en la enmienda transaccional que presenta el Grupo Socialista y que la Presidencia conoce ya. Por tanto, no paso a defenderlas, ya que es obvio no insistir en ellas.

La enmienda 467 se refiere a la disposición adicional octava, que trata de la función pública docente. Mi Grupo Parlamentario mantiene esta enmienda con el interés de que, si no es hoy, en el próximo trámite en el Senado pueda ser arreglada un poco más de lo que ya lo fue en Comisión aceptando una enmienda del Grupo Nacionalista Vasco.

La verdad es que deberíamos aprovechar esta oportunidad de debate de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo para ver si nos podemos poner de acuerdo con el Grupo Socialista en cómo ha de ser y cómo se ha de regular la función pública docente, puesto que hasta ahora no hemos podido nunca votar con el Grupo Socialista ningún tema referido a la función pública docente. En la regulación actual, y en la que también operó la Ley de la Función Pública, creemos que no se respetan las competencias que las comunidades autónomas tienen sobre la función pública, en este caso la función pública docente, puesto que el Gobierno, además de definir las bases en la ley, se reserva el desarrollo reglamentario cuando, de acuerdo con los estatutos de autonomía, corresponde a las comunidades autónomas que así lo tienen recogido. Sucede muchas veces que en este desarrollo reglamentario el Gobierno no respeta el contenido de lo que el Tribunal Constitucional ha definido como base, que quiere decir que el desarrollo nunca puede agotar la capacidad que no permitiría que las comunidades autónomas puedan regular y completar estas bases. Las noticias que tenemos hasta hoy de las discusiones y negociaciones con el Ministerio de Educación y con el Grupo Socialista es que no hemos podido avanzar demasiado en este aspecto general de que las bases de función pública docente han de corresponder a las comunidades autónomas, dentro de un marco, o al menos compartidamente con el Estado.

Sí estamos de acuerdo —y en este sentido votamos el texto literal de una enmienda del Grupo Nacionalista Vasco (PNV)— en añadir, entre los requisitos específicos que acompañan a los generales para los concursos de traslados de ámbito nacional, la posibilidad de establecer la lengua propia oficial de las comunidades autónomas que así lo tengan recogido. Este tema fue aceptado en Comisión. El Grupo Socialista estuvo de acuerdo en que, de una manera formal, se reconozca en una ley la posibilidad del reconocimiento expreso y legal de la lengua pro-

pia de las comunidades autónomas como requisito previo y específico para participar en los concursos de traslado de ámbito nacional, de acuerdo con la ley.

La enmienda 468 se refiere al cuerpo de catedráticos. Mi Grupo Parlamentario —ya lo saben SS. SS. porque lo debatimos en Comisión— no ha estado de acuerdo en la supresión sin discusión del cuerpo de catedráticos. En el texto del anteproyecto figuraba el cuerpo de catedráticos y quince días más tarde, cuando el anteproyecto es aprobado por el Consejo de Ministros y se convierte en proyecto, desaparece el cuerpo de catedráticos. Quizá si hubiera habido una discusión y hubiéramos escuchado las razones de por qué hacía falta suprimir el cuerpo de catedráticos, en este momento mi intervención sería diferente. En todo caso, no hemos participado en esta discusión y con la enmienda de Convergència i Unió pretendemos que sean respetados de una manera clara y contundente los derechos de este cuerpo de catedráticos, no sólo económicos sino también profesionales. Sus señorías y yo en alguna ocasión hemos reivindicado un cuerpo único, pero quizá sea el momento de discutir qué significa un cuerpo único. Este hubiera sido un buen trabajo, y en este momento no hubiera hecho falta ni esta enmienda ni mi intervención.

En cuanto al grupo de enmiendas a las disposiciones transitorias, la número 480, de Convergència i Unió, pretende extender los principios recogidos en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación y el principio de elección de centro a niveles no obligatorios. Me estoy refiriendo concretamente a la educación post-obligatoria, pero no de una manera indiscriminada y, por supuesto, siempre que sea necesario para atender a la necesidad de escolarización con un previo estudio y con la autorización correspondiente.

En cuanto a las disposiciones finales, la enmienda 482, de mi Grupo Parlamentario, pretende adaptar la disposición final primera y, por supuesto, todo el desarrollo reglamentario de la ley a lo que establece la Constitución y los estatutos de autonomía. La formulación de esta disposición final que todavía recoge el proyecto es inconstitucional. El desarrollo reglamentario de esta ley —porque la ley es de normas básicas— corresponde a las comunidades autónomas y al Gobierno para los centros que dependan del Ministerio de Educación, pero en ningún caso debe atribuirse el Gobierno más competencias de las que ya tiene. No pedimos recuperar ni atribuir nuevas competencias a las comunidades autónomas, sino respetar lo que la Constitución y los estatutos de autonomía recogen y que, por otra parte, está reflejado ya en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación con una buena fórmula.

La enmienda 483 recoge del texto del proyecto una serie de artículos que tienen carácter de orgánicos. Proponemos la supresión de algunos de ellos, porque no se puede justificar que la alta inspección tenga un carácter orgánico cuando hoy está regulada en un decreto. O es orgánica y se regula por ley y, si está en un decreto, o el decreto estaba mal o no hace falta ponerlo en la ley con el carácter orgánico. Creo que no se tenía que haber puesto

en la ley, porque ya está regulado en un decreto, y muchos menos dándole carácter orgánico.

La enmienda 462, que erróneamente está publicada en el Boletín Oficial con dicho número pero que corresponde a la disposición final cuarta, es una enmienda técnica que pretende mejorar la redacción, pero podría inducir a error por cuanto parece que esta ley derogue la Ley de Reforma Universitaria y otras posteriores.

Finalmente, señorías, puesto que esta es la última intervención, el día en que intervine en nombre de mi Grupo Parlamentario dábamos un voto de confianza, aunque teníamos objeciones importantes a este proyecto de ley. Después del paso de la ley por Ponencia y Comisión, y también en este debate, las objeciones que teníamos a los cuatro bloques de artículos han sido salvadas en su mayor parte. Tampoco el final es el deseado, que esperamos se pueda producir en el Senado, y no porque sea un capricho ni un deseo de mi Grupo, sino porque creemos que puede mejorarse la ley mucho más. Creo que tendríamos que ir ensanchando todavía más, señor Ministro y señores Diputados del Grupo Socialista, estas zonas de acuerdo, para poder terminar un proyecto que merezca el consenso generalizado de la Cámara, si es posible. Tendríamos que hacer este esfuerzo en los trámites que todavía quedan.

Finalmente querría agradecer a los Diputados del Grupo Parlamentario Socialista —esta mañana ya lo he hecho con alguno de ellos— el esfuerzo que entre todos hemos hecho para acercar posturas y para intentar negociar, sabiendo que no siempre las posiciones de mi Grupo Parlamentario y las del Grupo Socialista podrían confluir. Pero hemos hecho un esfuerzo, y es justo reconocerlo, para intentar adaptar las enmiendas a un proyecto de ley que pueda ser aceptado por todos y con voluntad de permanencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuenca.

La votación de conjunto correspondiente al carácter de orgánica de esta ley tendrá lugar a las siete o en el momento inmediatamente posterior en que sea posible al concluir el debate.

Enmiendas de Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, señorías, a la altura en que estamos del debate voy a intentar ser breve para facilitar a SS. SS. el que puedan desplazarse a sus respectivos lugares de origen.

El bloque cuarto que estamos discutiendo se refiere a las disposiciones adicionales, transitorias y finales. Con relación a las adicionales, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya mantiene las siguientes enmiendas que con brevedad voy a defender.

La enmienda número 620 se refiere a la necesidad de crear una comisión de seguimiento y control del proceso de adecuación del actual sistema de conciertos a la exigencia que plantea la nueva ley. La finalidad es que en esta comisión de seguimiento y control estén también los

representantes de los trabajadores de los centros concertados.

Respecto a la enmienda 621, hemos mantenido a lo largo de todo el proyecto que entendemos que la enseñanza religiosa no debería tener carácter de área, de materia o de disciplina curricular. La enseñanza religiosa, desde nuestro punto de vista, tiene que estar al margen, fuera del sistema educativo, y entendemos que su lugar adecuado no es la escuela, sino la iglesia, la familia, los centros, en definitiva, como una vivencia que hay que respetar y preservar, pero, evidentemente, al no ser homogénea en la formación de todos los ciudadanos, entendemos que no debería incluirse en el currículo.

La enmienda 626 se refiere a que la administración educativa deberá hacer las transformaciones necesarias en la red de centros para actualizar y adecuar su estructura y sus recursos didácticos a la nueva ordenación que, si prospera la enmienda, va a demandar el nuevo sistema educativo español.

La enmienda 627 alude a la adecuación —ya lo dije en la anterior intervención— de los consejos escolares de los centros privados concertados a los cambios de ordenación del sistema educativo, que introduce la LOGSE, en lo que se refiere a su composición y funciones.

La enmienda 628 se refiere a la integración de los centros privados concertados o en régimen de cooperativa, que voluntariamente lo soliciten, a la red pública, cuando cumplan los requisitos que evidentemente se tendrán que exponer mediante un decreto o unas condiciones que establezca el Gobierno, garantizando la calidad y el nivel de preparación del profesorado de estos centros.

Respecto a la enmienda 629, entendemos que hay una discriminación en cuanto a la forma de acceder a la función pública, diferente a la que se contempla en la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En aquella ley se reconocía como una de las formas de acceso a la función pública la de concurso de méritos y en esta ley solamente viene el concurso-oposición. Creemos que debería recogerse también como forma de acceder a la función pública el concurso de méritos.

Las enmiendas números 630, 631, 633, 637 y 648 entendemos que, al haber sido rechazada anteriormente la exigencia de nivel de licenciatura para el cuerpo de maestros, no tiene sentido que vuelva a reiterar su defensa. Sin embargo, entendemos que a la 638 parece ser que hay una transaccional del Partido Socialista, y cuando la conozcamos nos pronunciaremos al respecto.

En la enmienda 639 planteamos que hay que reducir el período de diez años que figura en el proyecto para incorporar a los especialistas de música, educación física e idiomas al nivel de enseñanza primaria. Consideramos que es un plazo exageradamente largo, por lo que estimamos que debería reducirse dicho período a cuatro años.

El objetivo de la enmienda 641 es la integración de los funcionarios pertenecientes al cuerpo de profesores auxiliares, especiales y catedráticos de conservatorios de música, declamación y escuela superior de canto en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria. Asimismo, estimamos que no hay que mantener el cuerpo de catedrá-

ticos de música, sino reconocerles la condición de catedrático de forma análoga a lo que se plantea en la disposición adicional novena, 5 en relación con otros cuerpos.

La enmienda 650 está relacionada con la que acabo de comentar en cuanto a la condición de catedrático.

En la enmienda 655 planteamos la necesidad de que la educación de adultos tenga carácter de especialidad y que el Gobierno y las universidades, en el ámbito de sus competencias, aprueben o soliciten la creación de esta especialidad de educación de adultos.

La enmienda 644 pretende integrar a los cuerpos docentes de enseñanzas artísticas en los correspondientes al cuerpo docente de profesores de enseñanza secundaria y en los cuerpos de profesores técnicos de formación profesional, porque no hay motivo para marginar al profesor en un cuerpo independiente por razón de su especialidad. Esta enmienda es coherente con la línea que hemos venido manteniendo de integración de las enseñanzas musicales y artísticas en el sistema de régimen general.

En la enmienda 646 consideramos que hay que determinar cuáles son las principales titulaciones equivalentes al título superior para el acceso al cuerpo de profesores de música, danza y artes escénicas; hay que concretarlas.

En la enmienda 647 postulamos que los cuerpos a los que se hace referencia en la disposición adicional decimoquarta, 2 y 3, deben integrarse en los de profesores técnicos de formación profesional —lo hemos defendido anteriormente— y en los de educación secundaria. En la enmienda 649 intentamos reducir el cupo del 30 por ciento de los funcionarios para poder adquirir la condición de catedrático. Así, pretendemos que se modifique la redacción incluyendo en el segundo párrafo del apartado después de la expresión «... al 30 por ciento», la expresión, a su vez: «... al menos...» Con dicha modificación estimamos que se debe adquirir la condición de catedrático en función de las correspondientes necesidades que no es conveniente marcar taxativamente ese 30 por ciento.

La enmienda 652 presentada a la disposición adicional decimoquinta, 7 tiene como objetivo facilitar la auténtica incorporación de los profesores de los cuerpos docentes a la universidad como titulares, catedráticos o asociados, sin menoscabo de su condición de funcionario, a través de los convenios con las universidades y la administración educativa.

En relación con las disposiciones transitorias hemos presentado la enmienda 658 a la disposición transitoria quinta, apartado tres, por la que pretendemos que no sólo los profesores interinos del cuerpo de EGB puedan presentarse a las próximas cuatro convocatorias de ingreso en los cuerpos de maestros, de profesores de educación secundaria y de profesores técnicos de formación profesional, sino que también pueden hacerlo los interinos de formación profesional, porque consideramos que es una discriminación poco justificable desde ningún punto de vista.

En la enmienda 659 entendemos que hay que garantizar la transición en educación compensatoria, hasta que la reforma no asegure su plena escolarización a los jóvenes hasta los dieciséis años, y su integración progresiva

en la nueva estructuración educativa y en los programas de garantía social. Es una enmienda de carácter preventivo para garantizar que, hasta que no se desarrolle plenamente, habrá que mantener a este sector en la educación compensatoria.

La enmienda 660 alude a la jubilación voluntaria para distintos colectivos. En el proyecto se plantea que debe ser hasta 1996. Nosotros entendemos que debe ampliarse desde 1991 hasta el año 2000. Este es un acuerdo que el Ministerio de Educación y Ciencia firmó con los sindicatos en febrero pasado y consideramos que es de justicia que se aplique ese acuerdo.

En la enmienda 662 a la disposición transitoria octava se pretende que lo que se señala en dicha disposición se aplique a los funcionarios docentes que estén incluidos en el ámbito de aplicación del régimen general de la seguridad social, puesto que sería una discriminación poco justificable desde el punto de vista de justicia social.

A las disposiciones finales hemos presentado las enmiendas números 665 y 666, que están en relación con nuestra enmienda número 182, que de ser rechazada no tendría sentido que las mantuviéramos, pero sí lo tendría si fuera aprobada. Tratan de declarar que tienen el carácter de orgánicas la disposición adicional segunda y la transitoria décima en coherencia con el contenido de nuestra enmienda presentada a la disposición. En la enmienda 666 planteamos que sea derogada la Ley Orgánica del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica de la libertad religiosa y el acuerdo Iglesia/Estado en lo que se opongan a la disposición en la que hemos defendido que la religión no se incorporen al currículo escolar.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, en aras a la brevedad, hemos refundido nuestra intervención en este último turno para hablar de la calidad de la enseñanza, del profesorado y de la financiación.

Dado que el tema ha sido tratado con anterioridad, quiero manifestar simplemente que, en relación con la calidad de la enseñanza, mi Grupo Parlamentario había presentado una serie de enmiendas en las que, en concreto, se proponían las siguientes cuestiones. Por una parte, en relación con el profesorado y su formación, intentar que las actividades que tuvieran como finalidad la formación y reciclaje de los profesores se realizaran en período lectivo y fueran gratuitas. Por lo tanto, en esta enmienda se planteaba que el propio Gobierno debería fijar la duración mínima y periodicidad de las mismas y, al mismo tiempo, implantar progresivamente el año sabático.

En la enmienda número 60 se proponía la ratio profesor-alumno y la limitación del número de alumnos por aula en idiomas y otras materias.

En la enmienda 35 se hacía referencia al servicio especial de orientación escolar, profesional y laboral. Esta enmienda estaba complementada con lo dicho en la enmienda número 61, en la que se especificaba que sería ne-

cesario en este caso ayudas en el plano psicopedagógico a lo largo de los estudios.

Finalmente, con una enmienda fundamental para nosotros en relación con el llamado Instituto Nacional de Evaluación, nosotros proponíamos un Instituto Nacional para la calidad de la enseñanza que, además de realizar la función propia de evaluación que le confiere el proyecto de ley, tuviera también en cuenta aquellas actividades fundamentales para mejorar la calidad de la enseñanza, investigación educativa, innovación educativa y formación del profesorado, y que fuera de alguna manera un lugar común, un lugar de encuentro, el foro donde, en un momento en el que se está procediendo a la descentralización del proceso educativo, en que el propio diseño curricular permite una amplia descentralización desde la Administración central del Estado a las administraciones autonómicas y posteriormente incluso autonómica en los propios centros educativos, se pudieran debatir los grandes temas educativos.

No me voy a extender más en estas cuestiones porque el Grupo Parlamentario Socialista ha tenido a bien, en las enmiendas transaccionales que ha ofrecido, recoger todas y cada una de estas enmiendas que hemos propuesto, por lo que nos congratulamos de esta aportación que realizamos a este apartado de la calidad de la enseñanza.

Sin embargo, desigual suerte han corrido otras enmiendas relativas al profesorado. Hemos propuesto la creación de un nuevo título, el sexto, en el que se regule el profesorado. La pretensión era que el profesorado estuviera regulado en la parte sustantiva del propio texto legal, dado que no aparecía en ninguno de los apartados sustantivos de la LODE ni tampoco de la LOGSE. En este sentido, hasta cierto punto comprendemos la dificultad que plantea hoy en día la función pública docente en el momento en que se están transfiriendo competencias a las comunidades autónomas. Es evidente que existen una dificultad para regular estas materias, por lo que comprendemos la posición que se ha mantenido hasta ahora y que nos ha distanciado en esta materia del Grupo Parlamentario Socialista, pero consideramos que éste es un tema en el que habría que esforzarse por conseguir un consenso e intentar que el propio texto sustantivo regule el profesorado. Porque estamos convencidos —ya lo dijimos en el trámite del debate de totalidad y lo hemos repetido en la Comisión— de que la reforma educativa sólo se podrá hacer con el profesorado. Por ello, consideramos que es oportuno atender las reivindicaciones y las peticiones del profesorado y situarle en el lugar que le corresponde. Nosotros partimos de la base de que el profesorado, evidentemente, forma parte de la función pública, y en estos momentos existe una gran confusión en relación con la organización de la función pública; incluso la propia configuración por cuerpos está resultando extraordinariamente conflictiva, dado que se están introduciendo criterios diversos en relación con este tema. El propio proyecto de ley habla, por un lado, de cuerpos y, por otro, introduce el concepto de condición personal. ¿Por qué se mantiene en unos supuestos el cuerpo y en otros se introduce la condición personal? Yo creo que todo esto forma parte de la

confusión previa en relación con la función pública, en general, que ha asimilado una serie de ingredientes externos diferentes, desde el modelo francés, que fue el que sirvió de pauta para la configuración de la Administración pública en el siglo pasado y en gran parte del siglo actual, hasta las influencias que existen en relación con la Ley de funcionarios de 1964, en la que se introduce de alguna manera el modelo anglosajón; y también en la Ley de Medidas Urgentes de la Función Pública se aprecia la influencia de la administración americana. Todo esto confluye en una confusión realmente notable en torno a los funcionarios públicos y, de alguna manera, aparece reflejado en el tema del profesorado. Sin embargo, nosotros consideramos que es necesario mantener esta enmienda y continuaremos defendiéndola en el trámite posterior, en el Senado, porque si se está manteniendo el criterio de cuerpos, éstos deben ser diferenciados en función de las propias especialidades de cada uno de los profesores. Por lo tanto, a lo único que van a afectar las confusiones que ahí se puedan producir es al prestigio y a la dignidad de estos docentes.

Al mismo tiempo, consideramos necesario tener en cuenta —creo que tendríamos que estar todos de acuerdo— que el artículo 103 de la Constitución establece el mandato constitucional del estatuto de los funcionarios, y en este caso la propia peculiaridad de los funcionarios docentes acaba obligando a que, cuando se hacen las reformas comunes de los funcionarios, siempre se deje al margen el tema de los funcionarios docentes. Por ello, estas enmiendas, que hacen referencia a la creación de un título nuevo y llevan consigo la supresión de una serie de disposiciones adicionales relativas a estos temas, desde nuestro punto de vista, quizá sea el único punto realmente discrepante en el que no hemos podido encontrar ese camino común para apoyar definitivamente la ley, pero consideramos que esta cuestión todavía puede ser objeto de nuevas reflexiones en momentos posteriores.

Por lo que se refiere a otras enmiendas, mantenemos los números 74 y 75, en relación con la autoridad administrativa de los centros privados, exigiendo simplemente unas mayores garantías para los titulares de los mismos.

En el supuesto de que se mantenga el texto tal como está redactado, quisiéramos que se establezca algún criterio —a eso responde la enmienda número 77— en relación con la conformación de los tribunales, para que exista la máxima objetividad en la confección y formación de los mismos.

Finalmente me voy a referir a la última enmienda relativa a la financiación del sistema educativo. Dijimos en su momento que si no existen los medios necesarios, los recursos adecuados, para llevar a cabo esta nueva reforma del sistema educativo, evidentemente, puede quedar en un texto legal muy interesante, pero sin posibilidades de ejecución.

Consideramos que la disposición adicional que se nos ha ofrecido puede, efectivamente, aproximarnos a nuestra intención inicial al plantear la enmienda número 86 y, por tanto, consideramos que esta enmienda puede caer en función de ese planteamiento.

Por tanto, para concluir, quisiera decir que después del trámite en Comisión y en Pleno debemos reconocer la capacidad de diálogo y consenso que ha tenido el Grupo Socialista en orden a la recepción de las ideas y de las enmiendas expresadas por mi grupo parlamentario, así como del Ministerio que ha presentado este proyecto de ley. Por consiguiente, consideramos, en principio, que es merecedor de nuestro apoyo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Souto.

Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Anasagasti.

Ruego silencio a SS. SS. Especialmente les ruego que ocupen sus escaños.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor Presidente, para no alargar este trámite ni las discusiones que ya hemos tenido en Comisión, nosotros damos por defendidas nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Anasagasti.

Tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, en este cuarto bloque me voy a limitar a enunciar las seis enmiendas que tenemos presentadas y a explicar el motivo por el cual las mantenemos.

Mantenemos nuestras enmiendas 123 a 126. La enmienda 123 es a la disposición adicional segunda y propone que la Religión como área o materia en los niveles que correspondan sea de oferta obligatoria en los centros que no tengan ideario propio y de carácter voluntario para los alumnos, ofreciendo la alternativa de las enseñanzas de ética y moral, opción que consideramos importantísima para la formación de los alumnos. Esto es coherente, lógicamente, con las enmiendas que defendimos al Título Preliminar.

La enmienda 124, a la adicional séptima, número 1, pretende hacer extensiva a los centros de educación general básica y de formación profesional de primer grado que tengan la clasificación provisional, los beneficios de adquisición automática de la condición de centros autorizados prevista en la adicional quinta de esta ley, porque entendemos reúnen condiciones para ello. El hecho de tener autorización o clasificación provisional no quiere decir que no reúnan las condiciones para adquirir la clasificación de centro autorizado.

La enmienda 125 propone que se sustituya el texto del proyecto de la adicional decimoquinta por entender que la forma de ingreso en los diferentes cuerpos creados por esta ley y la promoción y permeabilidad de los mismos, requieren un desarrollo posterior más adecuado.

La enmienda 126 pretende incluir en la transitoria primera, número 3, a los centros privados de formación profesional de primer grado porque esta enseñanza pasa a ser obligatoria y según nuestro criterio han de disfrutar

de las mismas condiciones que la educación general básica.

Finalmente con la enmienda 127 solicitamos la supresión de la disposición transitoria tercera porque lesiona los derechos adquiridos por los centros privados concertados, dificultando sensiblemente el funcionamiento de los existentes.

Queda claro, señorías, que estas enmiendas, después del debate en Comisión y por lo que hemos venido observando a lo largo de este debate, tienen pocas posibilidades de ser aceptadas. Por todo ello, nosotros no vamos a poder votar favorablemente al conjunto de la ley, pero como entendemos que ha habido un esfuerzo sensible por parte del Grupo Socialista y del Gobierno y que la ley hoy es bastante mejor que cuando entró el proyecto en esta Cámara, si bien no podemos votar favorablemente, evidentemente no vamos a votar en contra.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Tiene la palabra el señor Oliveri.

El señor **OLIVERI ALBISU**: Señor Presidente, voy a fijar rápidamente la posición de Eusko Alkartasuna respecto a este último bloque.

En principio quiero señalar que retiramos la enmienda 775, puesto que está recogida en la disposición adicional segunda, bis.

Respecto a la enmienda 777, pedimos la adición de un apartado que señale que las comunidades autónomas puedan adecuar las autorizaciones para homologación de los distintos niveles y ciclos a sus necesidades específicas. La verdad es que parece lógico que la adecuación de los centros privados a la nueva ordenación sea tal como se establece en la disposición adicional séptima, pero también que esta adecuación no quede cerrada, que pueda adaptarse a las diversas situaciones que se den, que van a darse, y que en determinadas circunstancias pueden exigir, incluso, la modificación de lo dispuesto por puras razones de planificación educativa. Por tanto, creemos que son las comunidades autónomas las que deben adecuar esta regulación de la disposición adicional.

Respecto a la disposición adicional octava, queremos señalar que esta disposición se ha mejorado sustancialmente respecto a la que venía en el proyecto de ley. En virtud de ésta, las comunidades autónomas podrán crear y ordenar su propia función pública docente y además señalar los requisitos específicos exigibles a los funcionarios que vayan a concursar para acceder a las plazas que convoquen las comunidades autónomas. Sin embargo, nos parece necesario que se indique expresamente que entre dichos requisitos específicos se incluyen los lingüísticos, siquiera a posteriores efectos interpretativos. Mantenemos la necesidad de su inclusión porque el conocimiento de la lengua cooficial propia es un requisito imprescindible para que las comunidades autónomas con lengua cooficial propia lleguen a ser unas comunidades bilingües. El sistema educativo es un factor fundamental para conseguir este objetivo, y, evidentemente, dentro del sis-

tema educativo, el profesorado es el elemento clave, y por ello queremos mantener la seguridad.

La enmienda 780 solicita la creación de una disposición adicional decimoquinta bis. Es una media cautelar en el sentido de que las comunidades autónomas que hayan legislado en base a la ley de reforma pública, deben respetar los aspectos básicos que se contienen en esta ley, por lo que creemos que no debiera existir oposición a su aceptación. Es decir, que la función pública docente de las propias comunidades autónomas se regule también por sus propias leyes. Estamos dispuestos a retirar, si se acepta la inclusión de los requisitos lingüísticos, la enmienda a la disposición octava número 4.

En cuanto a la enmienda 781, es una enmienda que se plantea a un texto excesivamente reglamentista, que no debiera figurar en una ley de estas características. Creemos que es un reglamentismo absurdo y no se entiende muy bien cómo pueden plantearse unos requisitos tan exhaustivos para la utilización de los centros docentes. Por tanto, nosotros creemos que no ya por un concepto de autonomía política sino por eficacia o responsabilidad de las diferentes administraciones, debiera eliminarse de esta ley o bien regular que sean las propias comunidades autónomas las que la definan.

En cuanto a la enmienda 782, relativa a la disposición adicional decimoséptima, queremos señalar que nos gustaría que con esta enmienda se adecuase la redacción, tanto a la realidad plurinacional como a la realidad autonómica del Estado. No existe una sola administración educativa y laboral; existen administraciones educativas y laborales y, por tanto, es responsabilidad de todas ellas establecer planes de prospección.

En cuanto a las disposiciones transitorias primera y tercera, quiero señalar que estas dos disposiciones transitorias, junto con la segunda, son las que van a regular el proceso de adecuación de la actual red privada de reforma educativa; autorizaciones y homologaciones a los nuevos ciclos educativos, por un lado, y conciertos a establecer para su utilización, por otro. De cómo se utilicen los criterios establecidos en estas disposiciones transitorias va a depender esta adecuación, ya en sí misma compleja, y que no degenera en un auténtico enfrentamiento de las redes pública y privada.

Entendemos que esta adecuación debe contar con la participación de los sectores afectados —ya está recogido—, y sobre todo, respetar la voluntad de los que realmente son sujetos del derecho a la educación a la hora de establecer sus propias preferencias educativas. No sería tolerable que la Administración violentase o dirigiese, en virtud de esa adecuación, la demanda en función de sus propias preferencias ideológicas, y creemos que va a depender, en gran parte, de la voluntad de los gobernantes. Por ello pedimos que su aplicación se realice con criterios de respeto a las opciones de los ciudadanos y, también, de forma objetiva, equilibrada, con criterios de eficacia y de la mejor utilización de los recursos disponibles. Desde este punto de vista, entendemos que la reforma puede ser un elemento importante de superación del contencioso público-privado. Desde luego, desde nuestra posición, pretenderíamos que así fuera.

En relación con nuestra enmienda 787, a la disposición transitoria séptima, en ella pedimos la creación de un tercer apartado para resolver la situación del personal docente y de apoyo de los centros privados, guarderías, que, sin estar en posesión del título, atienden a niños con edades comprendidas en esta ley en el primer ciclo de educación infantil. Creemos que es necesario prever plazos, procedimientos y apoyo para la readaptación del personal de esos centros, y que la falta de previsión de plazas y medidas para el reciclaje provocará un importante problema y constituirá una gran injusticia, por otra parte, para los trabajadores. En definitiva, hay un problema humano que hay que resolver.

Por último, en nuestra enmienda 791 pedimos la supresión del carácter orgánico de tres artículos y dos disposiciones adicionales. En concreto, me voy a referir al artículo 62. Creemos que el Instituto de Evaluación puede invadir aspectos que son competencia de las comunidades autónomas, en función de la generalidad, amplitud y ambigüedad de sus funciones. Solicitamos, a modo cautelar, la supresión del carácter orgánico de este artículo 62.

Esta es la posición de Eusko Alkartasuna respecto al último bloque del proyecto de ley, de la LOGSE.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliveri.

Turno en contra. En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Paniagua.

El señor **PANIAGUA FUENTES**: Señor Presidente, señorías, he de empezar por agradecer la colaboración y el estímulo que la mayor parte de los grupos parlamentarios han hecho para que esta ley sea una realidad. También he de agradecer al Grupo Popular que, en el uso legítimo de su oposición, haya hecho aquellas críticas y haya presentado aquellas enmiendas que consideraba oportunas en función de su propia representatividad.

Dicho esto, conviene siempre que tengamos en cuenta que estamos ante una ley de educación, y que, generalmente, tendemos a transferir los problemas profesionales, corporativos, a los mismos proyectos o las mismas leyes. Este Parlamento, como ocurre por otra parte en la mayoría de los Parlamentos europeos, tiene en sus filas, en sus listas electorales, un número importante de docentes, por tanto, cuando una ley de educación aparece, siempre hay una pasión supletoria, por cuanto parecería que estamos rigiéndonos o legislándonos a nosotros mismos. Conviene distanciarse, porque vivimos en una estructura de democracia inorgánica y no conviene que los problemas de educación la hagan orgánica.

Al margen de la pasión que se pueda poner sobre los distintos puntos que aquí discutimos, al margen también de la colaboración o de la crítica algunas de ellas son fruto de esta pasión y de las energías que se quieren extender para mejorar el proyecto o, por el contrario, para descalificar.

Mi intervención tiene dos partes: una, justificar por qué las adicionales son adicionales, por qué se contempla dentro del marco de la Ley este número de adicionales, de transitorias y de finales, y, después, cuál es el contenido

de las mismas, fundamentalmente, el contenido político que ha llevado al Grupo Parlamentario Socialista a realizar esta Ley, a consensuarla mayoritariamente o a recibir los estímulos de la mayor parte de los grupos parlamentarios.

No soy realmente un técnico jurista, para decir si realmente esto debería estar en el articulado o debía estar dentro de una adicional. Hay muchos autores en las ciencias jurídicas que no coinciden a la hora de valorar lo que ha de ser adicional y lo que ha de ser articulado. Yo creo que la Ley es simétrica; desarrolla, por una parte, una concepción de lo que es la educación, de lo que representa la educación en su sistema, desde la educación infantil, la educación primaria, la secundaria obligatoria, el bachillerato y elementos nuevos, como son la educación musical y artística, la educación compensatoria (adultos), que hemos tenido ocasión aquí de debatir, y por tanto reglamenta este sistema, y, después, los mecanismos, los elementos fundamentales para que este sistema se lleve a cabo. Por eso, creo que el legislador, nosotros, en este caso, hacemos bien al poner estas adicionales que no significan en ningún caso desprecio para el contenido y para las formas que la ley desarrolla en el marco general de la ordenación del sistema educativo.

Diciendo esto, que es tan sólo una precisión y una justificación de estas adicionales, empezaré manifestando que parte de este consenso, parte de esta capacidad que ha tenido el Grupo Socialista de llevar a cabo que la Ley no sea exclusivamente un producto del Grupo Socialista (en esto hemos avanzado) es fruto de transacciones, de trabajos continuos y de distintas posiciones que han ido acercándose para llegar por ejemplo, a una disposición adicional segunda bis, de nueva creación, que creo que da respuesta a las enmiendas del Grupo Popular número 241, 257, 269, 271, 317, 319, 323, 327 y 329, que hay enmiendas del CDS, que también se recogen, como son las números 35, 56, 60 y 61; que hay enmiendas de Izquierda Unida, como son las números 588, 589, 598, 599, 616, 617, 618 y 619; que hay una enmienda de Convergència i Unió, la número 463; que hay enmiendas de Eusko Alkartasuna, la número 775, y de Euskadiko Ezkerra, la número 728.

Aquí está el elemento fundamental donde varios grupos pedían distintos apartados sobre financiación, sobre calidad y sobre funcionamiento de cómo iba a desarrollarse esta Ley. Creo que en esto hay un amplio acuerdo y recoge perfectamente las distintas posiciones de los grupos.

En primer lugar, en esta adicional, se habla explícitamente; y no de manera retórica, de que los poderes públicos dotarán al conjunto del sistema educativo de los recursos económicos necesarios. Se dice así: dotarán al sistema educativo de los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley. Por tanto, señorías, ya no hay una declaración de principios, ya no hay retórica, hay una concreción que recoge las aspiraciones mayoritarias de la Cámara.

Igualmente, en esta adicional se habla de que los poderes públicos establecerán las necesidades educativas de-

rivadas de la aplicación de la reforma, de manera que se dé satisfacción a la demanda social con la participación de los sectores afectados.

Durante años, los profesores han venido insistiendo, como uno de los elementos fundamentales de la calidad, en la rebaja de la ratio entre profesor y alumno. Ha sido un elemento de reivindicación, muchas veces legítima, en la mayoría de los casos necesaria, para que la calidad educativa alcance ese nivel que normalmente ha de tener cualquier sistema educativo, tanto en los niveles de educación obligatoria como postobligatoria.

Por eso se dice que el número máximo de alumnos por aula, en la enseñanza obligatoria será de 25 para la educación primaria y de 30 para la educación secundaria obligatoria. Fijense que por primera vez en una ley, se concreta la ratio. Por tanto, no estamos ante la retórica, estamos haciendo realidad que la ratio entre profesor y alumno sea realmente algo que exprese lo que muchas veces tónica o retóricamente se utiliza como elemento de discusión o como frase exclusivamente de resonancia, pero detrás de la cual no hay más que un contenido retórico. Aquí no lo hay, señorías.

Igualmente, una oferta de actividades de formación permanente para que todos los profesores puedan aplicar los cambios curriculares y las orientaciones pedagógicas y didácticas derivadas de la aplicación y desarrollo de la presente ley. La inclusión en los planes institucionales de formación permanente del profesorado, de licencias por estudios u otras actividades para asegurar a todos los profesores, a lo largo de su vida profesional, la posibilidad de acceder a períodos formativos fuera del centro escolar, así como la creación de servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional, que atiendan a los centros que impartan enseñanzas de régimen general de las reguladas en la presente ley.

Y aún hay más. Dice textualmente que el Ministro de Educación y Ciencia presentará anualmente, ante la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados, un informe con el fin de que ésta conozca, debata y evalúe el proceso de desarrollo de la reforma educativa, así como la aplicación de los medios humanos y materiales precisos para la consecución de sus objetivos.

Señorías, yo creo que esta adicional es flexible, es amplia, es consensuada, recoge la mayor parte de las aspiraciones que aquí se han venido debatiendo en relación con la calidad y en relación con la financiación y recoge no sólo las aspiraciones de los grupos que han ido apoyando de manera desigual a este proyecto de ley, en algunos casos con críticas, sino también muchas propuestas que había hecho el Grupo Popular.

A continuación hablaré, señorías, de otro de los aspectos que se contempla dentro de esta adicional, como es el tema de la adicional segunda, que algún grupo ha tratado de defender poniendo alternativas diferentes a la que se contempla en el proyecto de ley.

Señorías, creo que este país tiene una larga tradición de debate parlamentario y no sólo parlamentario, sino político a lo largo de su historia para que ahora vayamos a retomar aspectos que creo que en la sociedad moderna están perfectamente superados.

Nosotros garantizamos los acuerdos que en el año 1979 firmó el Gobierno de la Nación con la Santa Sede y, por tanto, hacemos que la Religión sea algo obligatorio para los centros, pero optativo y, por tanto, opcional para los alumnos. Lo creemos en función de esta palabra que tanto ha salido aquí, en función de la propia libertad, de la libertad de los padres, de la libertad de la familia (padres y madres), y de la propia libertad de los alumnos. Creemos que la Religión puede formar parte del elemento obligatorio de los centros, pero en ningún caso como una obligación para los alumnos.

En relación, señoría, al profesorado, hay diversas adicionales que recogen la evolución de cómo va a ser estructurado el profesorado de nuevo en las condiciones que la ley establece desde la educación primaria hasta la educación postobligatoria.

Creo que en esta sociedad ha habido un debate intenso, no sólo desde hace 20 ó 25 años, sino desde principios de siglo, sobre lo que representa la Escuela Nueva, sobre lo que representa el cuerpo de profesores, sobre la unidad de los cuerpos docentes; por tanto, no ha habido un criterio uniforme de cómo atribuir las responsabilidades del profesorado a los distintos ciclos educativos, más bien hemos ido luchando unos ciclos contra otros, hemos considerado que de la educación primaria había que pasar necesariamente a la educación secundaria y de ésta a la universidad, como si los distintos ciclos educativos estuvieran enfrentados dentro de sí mismos. Habría que recordar cómo en la estructura funcional a cada función determinada se le asignaba un cuerpo, la cantidad de cuerpos que existían en 1970, por ejemplo, cómo la racionalización de las medidas de la función pública ha ido concretando y racionalizando los cuerpos de la Administración y, como no podía ser menos, también se ha hecho en la función docente.

Creo que entre una posición que señala el cuerpo único como un elemento exclusivo de realización docente y entre la asignación de a cada función un cuerpo la vía que recoge esta ley es una vía adecuada porque asigna a cada tramo educativo una especificidad y, por tanto, un cuerpo que le caracteriza. En este sentido tenemos el cuerpo de maestros (recuperamos, por lo tanto, la propia palabra «maestro»); tenemos un cuerpo de secundaria y la posibilidad, dentro de la secundaria, de adquirir una condición.

Señores del Grupo Popular, no vendan ustedes la idea de que nosotros hemos eliminado a los catedráticos, porque no es verdad, no es cierto. Por mucho que ustedes vayan diciendo que esta ley elimina a los catedráticos hay que decir desde esta tribuna que no corresponde a la realidad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Paniagua, le ruego concluya.

El señor **PANIAGUA FUENTES**: Si usted leyera lo que dice el diccionario de la Real Academia Española sobre la condición —concluyo enseguida, señor Presidente— leería que condición representa calidad o estado que se re-

conocía en los hombres, como de noble, plebeyo, libre y, por tanto, como algo natural, carácter o genio de los hombres. La condición es una fórmula administrativa que se establece dentro de un cuerpo y que representa la posibilidad de la movilidad, en la cual la propia movilidad implica mucho más que la promoción; representa el avance para que los propios profesores de enseñanza secundaria puedan realmente adquirirla mediante las oportunas pruebas y mediante el oportuno concurso. No es sólo algo que se adquiere de una manera administrativa. Si usted lee las adicionales correctamente verá además que las adicionales no hablan, como usted señala, del maestro, sino que hablan de los cuerpos que ahora hay en la enseñanza secundaria, que se refunden todos ellos en un cuerpo y dentro de todos los de enseñanza secundaria podrán acceder, mediante el oportuno concurso, a la condición de catedráticos. Por tanto, la condición de catedrático queda perfectamente legitimada, perfectamente delimitada dentro de la movilidad del profesorado, porque usted sabe además que hay problemas importantes a la hora de los traslados y de los concursos, y ustedes mismos en la enmienda 377 en su último párrafo a una de las disposiciones adicionales están reconociendo implícitamente que la movilidad en la condición de catedrático es una fórmula adecuada, cuando cambiando o alterando —y hablando, naturalmente, como ustedes hablan, del cuerpo— pretenden que se queden en el mismo lugar y en el mismo sitio donde desarrollan su función docente.

Por tanto, señorías, para la propia gestión de los cuerpos docentes, para la propia gestión de los cuerpos que desarrollan los niveles de secundaria y que se integran en uno nuevo, que es el cuerpo de secundaria, la condición de catedrático es algo que corresponde a una realidad de movilidad y que, además, responde a una mejor formulación y en absoluto a una eliminación de sus condiciones y de sus derechos.

Efectivamente, dentro de los catedráticos ha habido personalidades prestigiosas, como aquí se ha reconocido, personas de una gran categoría intelectual, y no por ello tienen que dejar de seguir existiendo. En este sentido, en los apartados correspondientes a conciertos se mantienen realmente las disposiciones que establece la LODE y además se adecuan a las nuevas disposiciones y reglamentos que habrán de desarrollarse en función de las nuevas fórmulas que han de adquirir los centros en relación con la enseñanza secundaria de primero y de segundo ciclo obligatorio.

Hay una disposición adicional decimoprimeras que recoge parte de lo propuesto en la enmienda 638, de Izquierda Unida, donde se da la posibilidad de impulsar la creación de centros superiores de formación del profesorado, en donde puedan impartirse estudios conducentes a la obtención de los distintos títulos profesionales. Creo que es una vía para clarificar el futuro de las escuelas de magisterio y además para dar coherencia en el marco de la Ley de Reforma Universitaria a los centros superiores de formación del profesorado.

La enmienda 658, de Izquierda Unida, a una disposición transitoria, recoge los problemas que puedan tener

en este sentido las personas que están desarrollando su función docente en los centros y propone que se dé entrada, igualmente, al resto de los cuerpos que esta ley crea y que careciendo de la titulación que con carácter general se establece para el acceso a los mismos, e independientemente de las equivalencias que el Gobierno determine, hayan prestado servicios como funcionarios interinos de los cuerpos en los que cada cual se integra durante un tiempo mínimo de tres cursos académicos. Creo que esto afecta a un número reducido de profesionales, pero que corresponde perfectamente al deseo de ir incorporando a las personas que en estos momentos llevan desarrollando durante años la función docente.

Por último, señorías...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Paniagua, le ruego concluya.

El señor **PANIAGUA FUENTES**: Aceptamos las enmiendas 478 y 482, de Convergència i Unió, y la 462, que no corresponde a la disposición adicional cuarta, sino a la disposición final cuarta. Agradezco, en nombre del Grupo Socialista, la colaboración de todos los grupos y las enmiendas que han presentado que, indiscutiblemente, han mejorado este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Paniagua.

Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, señorías, quiero ante todo agradecer el tono, habitual por otra parte en el señor Paniagua, de respeto y de ausencia de toda concesión panfletaria en su intervención. En el fondo ha confirmado lo que dije al principio del trastero legal. Ha llegado a hablar de la adicional 377. La verdad es que no son tantas, pero por ahí andan.

Respecto al tema de los maestros, señor Paniagua, no sé si le he entendido bien, porque las alusiones a los diccionarios es un poco arriesgado. Si no le he entendido mal, para los socialistas los maestros son los plebeyos del sistema educativo, razón por la cual nunca podrán gozar de la condición de catedráticos. La verdad es que es una discriminación que no acabo de entender. Dentro de la movilidad que proponen, no sé por qué el 30 por ciento de los maestros no podrán ser catedráticos de primaria, teniendo en cuenta que ser catedrático —como muy bien explicó el señor Pérez Rubalcaba, al que buscan de vez en cuando cuando no saben algo— va a significar cobrar algo más, que se selecciona, como dice la Ley y que no tiene función ninguna atribuida. Así lo dijo textualmente.

Dentro de este trastero, donde aparecen piezas de las más diversas habitaciones, quisiera referirme a algunas concretas que me parecen de cierto interés aunque sean pequeñas, por ejemplo, el interés por referirse a la Constitución. Me parece grave que en una ley orgánica se diga que la Constitución establece derechos. El señor Ministro, mucho más exacto, dijo aquí en el Pleno la realidad: reconoce derechos. Nuestra enmienda 201 quiere corregir esa afirmación. Pero en la exposición de motivos se llega

a decir más, se llega a decir que la Constitución atribuye derechos, lo que es un disparate subido. Hay otra enmienda, la 179, que intenta únicamente solventar ese disparate.

Pero al margen de estas minucias, quizá lo más grave respecto a la Constitución es la curiosa hemiplejía constitucional en la que ustedes incurren, porque el apartado 1 del artículo 27 de la Constitución dice: «Todos tiene el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza».

Señor Paniagua, no hace falta ser muy experto en derecho constitucional para saber que una cosa son los derechos económicos, sociales y culturales, que exigen una prestación del Estado, y otras son las libertades públicas, que exigen dos cosas: por una parte, una garantía de que el Estado no va a entorpecer esa libertad —y en este proyecto se entorpece deliberadamente—, pero, además, a la luz del artículo 9.2 —el más progresista de la Constitución— los poderes públicos deben promover las condiciones y eliminar los obstáculos para que esa libertad sea real, como decía antes un compañero suyo con otra intención.

Pues bien, basta leer las transitorias, la tercera, por ejemplo, y demás, para ver el malthusianismo al que ustedes someten a los centros de iniciativa social. No admiten que aumenten siquiera las unidades autorizadas. Es curioso que aquí en Pleno se haya argumentado, en el debate anterior, que los centros concertados no son de todos porque no todos pueden ir, y ustedes se opongan a que gente que quiera ir pueda hacerlo. Eso sí que es el colmo. ¿Cómo van a ser de todos si no les dejan ustedes entrar, si no autorizan ni una unidad más de las que tengan, como está aquí puesto?

Lo mismo ocurre de una manera paralela con los conciertos. Ya lo hemos dicho antes, somos partidarios de la libertad porque es creativa. Hay otra contradicción en SS. SS. El señor Semprún, a lo mejor porque no es del Partido, está clamando por el mecenazgo y dice que este país no puede mantener su riqueza cultural sin que la sociedad civil ayude, y SS. SS., tanto en educación como en sanidad, se empeñan en una estúpida batalla entre lo estatal y lo social cuando aquí hay que sumar esfuerzo y recursos, económicos y humanos, para dar a este país la mejor educación y la mejor sanidad, y SS. SS. no lo hacen. **(Aplausos en los bancos populares.)**

La impresión que se obtiene al leer este texto es que a SS. SS., después de la intervención del Tribunal Constitucional, que no era el de hoy, la LODE se les quedó inservible, porque en la LODE se decía: la programación de la educación debe asegurar simultáneamente el derecho a la educación y la posibilidad de escoger centro docente, dentro de la oferta de puestos escolares gratuitos, pues tal libertad no existe verdaderamente si no está asegurado aquel derecho para todos. Y esta ley es restrictiva respecto a la LODE, por lo menos, respecto a la LODE como ha permitido interpretarla el Tribunal Constitucional, que quizá no era como SS. SS. pensaban que acabaría siendo interpretada, y es una lástima que sea así.

Un apunte sólo sobre un aspecto que ha tocado S. S., y

era un trazo al que no quería entrar, pero es que lo que no se puede es plantear falsos debates. Señor Paniagua, dígame, ¿qué grupo ha presentado alguna enmienda pidiendo que la enseñanza de la religión sea obligatoria hasta para el que no quiera? Ninguno. Usted se dedica aquí a discrepar de quien no existe, y eso es falsear el debate. Eso creo que lo habrá hecho por distracción porque le conozco, pero es grave. Nuestra propuesta la hemos dejado ya dicha antes y no vamos a insistir en ella. Ahora, dígame qué grupo ha planteado esa maravilla, inconstitucional, por otra parte.

Les aconsejaría un poco de flexibilidad. Hay una serie de enmiendas de nuestro Grupo que lo único que pretenden es flexibilidad. Por ejemplo, en vez de una promoción automática, caiga quien caiga, de manera que un alumno que suspenda un curso, por ley aprueba dos, ¿por qué no dejan SS. SS., como nuestra enmienda propone que sean los profesores, de acuerdo con los padres del alumno, los que evalúen en cada caso si la permanencia o no en el ciclo se compensa con la ventaja que el alumno, que es aquí el protagonista, va a obtener? ¿Tan difícil es eso?

Lo mismo sugerimos respecto a los dictámenes para integrar o no a un alumno con condiciones especiales. ¿Por qué no permiten ustedes que el Consejo Escolar, que lo inventaron ustedes, y los profesores especializados digan algo sobre el particular? ¿No le permiten? Otra enmienda rechazada.

No digamos nada de la adicional decimoséptima que es orwelliana. Dice: se hará un plan nacional de prospección de necesidades del mercado de trabajo, que incluirá un programa de calificación y un observatorio permanente. Esto es una cosa realmente dantesca. ¿Dónde vivimos? Díganlo ustedes por lo menos de una manera menos amenazadora. Da la sensación de que cada uno vamos a tener debajo de la cama a un señor observando nuestras posibilidades de mercado laboral. **(Rumores.)**

En lo único en que son flexibles SS. SS. es en la financiación, porque no concretan nada, salvo lo de la «ratio» que usted ha cantado aquí, no hablan ni de una cifra y la financiación, que yo sepa, no se hace algebraicamente, se hace con números. Por tanto, díganos qué dinero va a haber y de dónde va a salir, cosa que no nos dicen. Por eso no apoyaremos esa posibilidad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, le ruego concluya.

El señor **OLLERO TASARA**: Por último, y termino señor Presidente, yo le pediría un favor, señor Paniagua. Voy a pedir la votación separada de nuestra enmienda 184 para que, de verdad, puedan tener algo de consenso con nosotros. Es una enmienda decisiva. Se refiere a un párrafo de la exposición de motivos donde dice lo siguiente: «la experiencia comparada de los países más avanzados de nuestro entorno nos enseña que los cambios relevantes requieren amplios períodos de maduración en la comunidad educativa». Nosotros hemos pedido que se diga que requieren amplios períodos de maduración y de consenso, y no nos han admitido la enmienda. ¡Hombre!

admítannos esta enmienda, aunque sólo sea por eso, y que llegue hasta ahí el consenso socialista. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero. Tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, señorías, brevemente porque la altura del debate no permite extensión.

Quiero decir, en relación a las transaccionales ofrecidas por el Grupo Socialista a las enmiendas de Izquierda Unida 658, 638 y a todas las referidas a la disposición adicional segunda bis, que nuestro Grupo las va a aceptar y las va a aceptar porque, como dijimos en la toma de consideración del día 29, Izquierda Unida estaba dispuesta a mejorar el proyecto de ley que se ofreció en esta Cámara. Hemos hecho esfuerzos de diálogo y negociación importantes, y esta mejora, desde nuestro punto de vista —por eso irrita tanto a los bancos de la derecha— tiene una lectura y una interpretación progresista mayor que la que se presentó en esta Cámara. Nosotros en ese sentido hemos sido flexibles y dialogantes, por lo que demostramos que cuando hay puntos de coincidencia Izquierda Unida sabe y quiere dialogar y llega a acuerdos.

Desde ese punto de vista entendemos que el tema de la financiación y de la calidad, para nosotros fundamental, ha supuesto un gran avance respecto a las posiciones de partida de esta ley, y no solamente en el aspecto de financiación y calidad, sino también en algunos otros aspectos importantes para nosotros, como el tema de la gratuidad o la oferta de gratuidad para la educación infantil, el tema de descentralización con mayores competencias en las comunidades locales, y también la posibilidad del distrito escolar o la administración territorial inferior a la provincial. En definitiva, aspectos en los que, si bien no totalmente, como es obvio —no podía ser de otra manera— reconocemos el esfuerzo que se ha hecho desde los distintos grupos para que esta ley tenga un mínimo común denominador, y lo que hacemos en este momento desde esta tribuna es emplazar al Gobierno para que este espíritu de diálogo y colaboración que ha mantenido en el trámite de la ley con Izquierda Unida continúe en el desarrollo de la ley, que para nosotros es tan importante como este marco que hoy aprobamos. Les decimos al Grupo Socialista y al Gobierno que Izquierda Unida mantiene en esta ley en concreto ese esfuerzo de diálogo, esa posibilidad de llegar y concretar estos aspectos importantes de carácter financiero y de calidad de enseñanza, y que evidentemente nosotros estamos satisfechos del avance que ha supuesto con relación al proyecto que el día 31 se presentó en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Garzón. El señor Oliveri tiene la palabra.

El señor **OLIVERI ALBISU**: Señor Presidente, para señalar que en un proyecto eminentemente centralista y en el que no se tenían en cuenta las competencias de las co-

comunidades autónomas, se ha mejorado sustancialmente el texto, se han producido acercamientos importantes, y en esto tenemos que agradecer la postura del Ministro, del Secretario de Estado y del Grupo Socialista, puesto que creemos que en aspectos competenciales básicos se ha llegado a fórmulas de acuerdo suficientemente satisfactorias.

Pero se mantienen dos aspectos que, desde nuestro punto de vista, son básicos: uno, el tema de becas, en el que quisiéramos tener la clara afirmación del Grupo Socialista de que la situación se va a mantener tal como está en este momento; y, en segundo lugar, la afirmación de que los requisitos lingüísticos van a ser considerados o se consideran como requisitos específicos en las convocatorias de las comunidades autónomas para la inclusión en sus cuerpos docentes.

Si estas dos afirmaciones son claras, nuestro voto sería afirmativo y, en caso de que así no fuese, mantendríamos nuestras posiciones para el debate de la ley en el Senado, esperando que se aceptasen y poder dar nuestro voto afirmativo al proyecto de ley.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Oliveri. El señor Paniagua tiene la palabra.

El señor **PANIAGUA FUENTES**: Señor Presidente, señorías, yo creo, señor Ollero, que no es bueno que nos crispemos. Supongo que usted debe de gastar energías en esto del debate parlamentario, y lo hace siempre con la pasión que le caracteriza, pero a veces esa pasión y esas energías no le hacen concretar y leer correctamente los textos.

Cuando nosotros hemos hablado del 30 por ciento (proporción que por cierto es mayor de la que existe actualmente en las cifras que usted daba de catedráticos y de agregados; en relación con agregados y catedráticos es un número mayor el que adquirirá esta condición), lo estábamos haciendo en relación fundamentalmente con el cuerpo de secundarias.

En segundo lugar, en esta ley hay suficientes puntos que permiten la movilidad del profesorado si tienen los requisitos para hacerlo. Por tanto, es, en ese sentido, algo que los propios profesores han demandado permanentemente a través de sus representantes, y no solamente de los sindicatos a los que usted generalmente siempre alude, y algunas veces parece despreciar, sino que normalmente todos los profesores, sean cuales sean, han reclamado la movilidad y esta movilidad se contempla perfectamente entre la educación primaria y el cuerpo de secundaria. Y es dentro del cuerpo de secundaria donde un 30 por ciento podrán adquirir la condición de catedrático. Repito, condición de catedrático que tiene la categoría que normalmente ha de tener siempre la promoción de un profesor mediante unos méritos, que naturalmente serán fruto de posibles reglamentaciones, pero que también en la ley, a través de las correspondientes adicionales, se delimitan y se hace posible que se puedan adquirir, con los méritos y la capacidad suficiente.

Ha hecho referencia también a una relación con respecto a los estudios musicales. Le diré que en el caso de la música se está reglamentando, como esta mañana presentó mi compañero de Grupo, señor Mayoral, una profesión. Por tanto, se está adquiriendo un título profesional, y no va en detrimento de que la música se incorpore al «currículum» de las distintas materias y que además también sea parte de la educación primaria o de la secundaria obligatoria y post-obligatoria. Pero en el caso de la música, el grado superior tiene una categoría universitaria, es equivalente a un título universitario y, por tanto, se contemplan en este sentido los dos cuerpos que se establecen en la correspondiente adicional.

Ha hecho referencia a la LODE. Ya sé que desde su posición política a usted la LODE no le gusta. También sé que no es partidario de la fórmula que hemos encontrado mediante los conciertos educativos. Pero esa es la opción que legítimamente eligió el Partido Socialista, que llevó a su práctica, que fue refrendada por el Tribunal Constitucional, y creo que las posteriores convocatorias han dado el refrendo a esta política. Dentro de estas adicionales continuamos respetando perfectamente los conciertos que están en estos momentos en vigor, pero reservándonos la reglamentación correspondiente para aquellos centros que tengan las condiciones requeridas para llevar a cabo la educación obligatoria, tanto en su primer ciclo como en el segundo.

Señorías, no tengo ningún inconveniente, y mi Grupo tampoco, en admitir la enmienda 184, si la separan en la votación, para que vean que esta ley, en la que ustedes no están, sí es una ley de consenso. No tengo absolutamente ningún inconveniente. Además me gustaría que al admitir esta enmienda 184 admitieran ustedes también esta ley, porque es una ley para ustedes y para sus hijos. No queremos, por tanto, que sea una ley exclusiva de un solo grupo parlamentario. Estamos en la disposición de hacer que esta ley sea algo que represente el progreso de la educación, no como una fórmula retórica, sino como algo que termine, de una vez para siempre, las polémicas educativas que tan cargadas de retóricas y de falsas ideologías llevan a posiciones en las que normalmente unos defienden la educación pública y la educación que representa a la mayoría de los ciudadanos, y otros, por el contrario, están en otras posiciones.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos en los bancos de la izquierda.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Paniagua. El señor Ministro de Educación tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Solana Madariaga): Gracias, señor Presidente.

Señorías, antes de finalizar la tramitación de esta ley aquí, en el Congreso de los Diputados, sí quisiera decir una palabra a los miembros de esta Cámara. Esa palabra no puede ser sino de agradecimiento. Esta ley es fruto del esfuerzo de mucha gente.

Quiero recordar en este momento a muchos funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia que han pre-

parado los borradores que nos han permitido llegar esta tarde a este debate. Y quiero dar las gracias también a los grupos parlamentarios que, con su generosidad, han permitido que esta ley sea hoy mejor que el proyecto que remitió el Gobierno al Parlamento.

Quiero decir también que la posición que el Grupo Socialista ha tenido a lo largo de esta tramitación será la misma que tendrá en el debate que todavía resta, el debate del Senado. Y quiero decir también a los grupos parlamentarios que este clima que por parte de la Administración se ha tratado de crear ante una ley tan importante como esta que estamos debatiendo será el mismo que el Gobierno tendrá en el desarrollo reglamentario de la ley.

Por tanto, señorías, señor Presidente, sólo una palabra en nombre del Gobierno: gracias. (**Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien! Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Vamos a proceder a las votaciones. Votaciones relativas a los Títulos segundo y tercero. Enmiendas del Grupo Popular a estos dos Títulos. Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 84; en contra, 173; abstenciones, 23.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular. Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 12; en contra, 245; abstenciones, 23.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. A continuación, sometemos a votación la enmienda 811 del Grupo Vasco PNV que, entiendo, es la única que permanece viva a estos dos títulos. (**Rumores.**) Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 25; en contra, 166; abstenciones, 88.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Ruego a SS. SS. guarden silencio y ocupen sus escaños durante las votaciones.

A continuación, corresponde someter a votación las enmiendas de los señores González Lizondo y Oliver.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: La señora De Palacio tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, solicitaría la votación separada de la enmienda 112 del señor Lizondo y del señor Oliver.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, sometemos a votación la enmienda número 112 de los señores González Lizondo y Oliver.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, tres; en contra, 172; abstenciones, 104.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 112 de los señores González Lizondo y Oliver. Seguidamente, sometemos a votación las restantes enmiendas de los señores González Lizondo y Oliver.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 82; en contra, 173; abstenciones, 23.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas de los señores González Lizondo y Oliver. A continuación, sometemos a votación las enmiendas presentadas por la señora Garmendia.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 18; en contra, 243; abstenciones, 18.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la señora Garmendia.

Votamos la enmienda del señor Mardones.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, ocho; en contra, 240; abstenciones, 30.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del señor Mardones.

Votación relativa al texto del dictamen, correspondiente a los títulos segundo y tercero. (**La señora De Palacio pide la palabra.**)

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo pide votación separada, por un lado, del artículo 50 del título segundo, en otro bloque los artículos 38, 43, 46 y 47 del título segundo y, luego, el resto de los artículos.

El señor **PRESIDENTE**: Señora De Palacio, el artículo 50 ¿no se puede someter a votación conjuntamente con los otros que ha indicado su señoría? (**Denegaciones.**)

Votamos el artículo 50 del dictamen.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 197; abstenciones, 82.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 50 del dictamen de la Comisión.

Votamos los artículos 38, 43, 46 y 47.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 277; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los artículos 38, 43, 46 y 47.

Votamos los restantes artículos de los títulos segundo y tercero.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 198; en contra, 79; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los restantes artículos del texto del dictamen.

Votaciones relativas a los títulos cuarto y quinto.

Enmiendas del Grupo Popular, excepto las números 317, 319, 323, 327 y 329, que, entiendo, se ha anunciado el propósito de retirarlas, al objeto de facilitar la votación de la enmienda transaccional correspondiente.

Comienza la votación (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 83; en contra, 173; abstenciones, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), excepto las números 449, 454 y 455, afectadas por una transaccional y que se entienden retiradas para facilitar la tramitación de la misma.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 23; en contra, 163; abstenciones, 92.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, con la misma salvedad respecto a las enmiendas números 588, 589, 592, 598 y 599. (**El señor Garzón pide la palabra.**)

Señor Garzón, tiene la palabra.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, las enmiendas que ha enumerado S. S., referentes a las transaccionales ofrecidas por el Grupo Socialista, son las que ha dicho, excepto la número 598, que mantenemos para su votación.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. La enmienda 598 no está afectada por la enmienda transaccional.

Por tanto, excepto las mencionadas, se someten a votación las restantes, que incluyen la 598.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 11; en contra, 163; abstenciones, 103.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Votamos la enmienda número 62, del CDS, que entiendo es la única que queda viva en este grupo de enmiendas.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 275; a favor, 26; en contra, 162; abstenciones, 87.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada al enmienda del Grupo del CDS. (**Rumores.**)

Votamos las enmiendas del Grupo Vasco, PNV.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 275; a favor, 27; en contra, 164; abstenciones, 84.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Vasco, PNV. (**Rumores.**)

¡Silencio!, señorías. Falta poco. (**Risas.**)

Votamos las enmiendas de la Señora Garmendia, excepto la número 728, que ha sido retirada en consideración a la transaccional correspondiente.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 272; a favor, 26; en contra, 233; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la señora Garmendia.

Votamos las enmiendas de los señores González Lizondo y Oliver.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 272; a favor, 81; en contra, 174; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de los señores González Lizondo y Oliveri.  
Votamos las enmiendas del señor Oliveri.  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 15; en contra, 164; abstenciones, 91.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del señor Oliveri.  
Votamos la enmienda del señor Mardones.  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 271; a favor, 15; en contra, 234; abstenciones, 22.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. (Rumores.) Señorías, insisto: ¡guarden silencio durante las votaciones!

Pasamos a votar las enmiendas transaccionales.  
Enmienda transaccional en relación con el artículo 56, apartado 3, que se presenta en relación con las enmiendas 592, de Izquierda Unida-Iniciativa por Catalunya, y 449 del Grupo Catalán (Convergència i Unió).  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 195; en contra, 70; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.  
Enmienda transaccional relativa al artículo 60, apartado 2, y que afecta a las enmiendas 599 y 653 del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa por Catalunya.  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 275; a favor, 196; en contra, dos; abstenciones, 77.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.  
Enmienda transaccional relativa al artículo 62, apartados 3 y 4, y que afecta a las enmiendas 454 y 455 del Grupo Catalán (Convergència i Unió).  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 272; a favor; 271; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.  
Votaciones relativas al texto del dictamen de los títulos cuarto y quinto, en los términos resultantes de las enmiendas transaccionales aprobadas. (La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)  
Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, mi Grupo solicita la votación separada del artículo 57, del título cuarto.

El señor **PRESIDENTE**: Se somete a votación el artículo 57.  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 274; a favor, 272; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 57.  
Votación de los restantes artículos de los títulos cuarto y quinto.  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 271; a favor, 198; en contra, 70; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los restantes artículos de los títulos cuarto y quinto.  
Votamos las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que proponen la creación de un título sexto nuevo, excepto la número 616, que se retira a efectos a la tramitación de una transaccional.  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 272; a favor, 12; en contra, 235; abstenciones, 25.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.  
Enmiendas del Grupo del CDS, que postulan, igualmente, la creación de un título sexto nuevo.  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 271; a favor, 24; en contra, 235; abstenciones, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo CDS.  
Enmiendas relativas a las disposiciones adicionales, transitorias y finales.  
Enmiendas del Grupo Popular.  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 269; a favor, 70; en contra, 175; abstenciones, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.  
Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), excepto la número 463, que entiendo se retira a efectos

de la transaccional correspondiente, y las 478, 482 y 462, que serán objeto de votación separada.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 274; a favor, 26; en contra, 163; abstenciones, 85.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Catalán objeto de esta votación.

Se someten a votación, seguidamente, las enmiendas números 478, 482 y 462, del mismo grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 273; a favor, 190; abstenciones, 83.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas 478, 482 y 462, del Grupo Catalán.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, excepto la 638, 653 y 658, que se entienden retiradas. Y, si no tiene inconveniente el Grupo de Izquierda Unida, conjuntamente con las enmiendas de este bloque someteríamos a votación la enmienda número 484, que es la que ha sido defendida por la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**. Solicito votación separada.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. Entonces, no incluye esta votación, además de las retiradas ya anunciadas, la número 484.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 273; a favor, 12; en contra, 236; abstenciones, 25.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Enmienda 484, del Grupo de Izquierda Unida.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 28; en contra, 234; abstenciones ocho.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda 484 del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Enmiendas del Grupo del CDS, excepto las números 79 y 86 que han sido retiradas.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos**

**emitidos, 271, a favor, 26; en contra, 166; abstenciones, 79.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del CDS.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 26; en contra, 163; abstenciones, 81.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Enmiendas de los señores González Lizondo y Oliver.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 271; a favor, nueve; en contra, 174; abstenciones, 88.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de los señores González Lizondo y Oliver.

Enmiendas de la señora Garmendia.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 269; a favor, 26; en contra, 162; abstenciones, 81.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la señora Garmendia.

Enmiendas del señor Oliveri, excepto la 775 que entiendo retirada a efectos de la transaccional.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 15; en contra, 163; abstenciones, 92.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del señor Oliveri.

Votamos seguidamente las enmiendas números 9, 15 y 16, del señor Mur.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 268; a favor, 15; en contra, 172; abstenciones, 81.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del señor Mur.

Votamos a continuación las enmiendas transaccionales.

En primer lugar, la enmienda transaccional en relación con la adicional segunda bis nueva y que afecta a las enmiendas 241, 257, 269, 271, 317, 319, 323, 327 y 329, del Grupo Popular, 35, 56, 60 y 61, del Grupo del CDS, 588, 589, 599 y 616, del Grupo de Izquierda Unida; 463, del

Grupo Catalán (Convergència i Unió); 728, de la señora Garmendia y 775, del señor Oliveri.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267; a favor, 198; en contra, uno; abstenciones, 68.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Votamos seguidamente la enmienda transaccional relativa a la disposición adicional decimoprimerá, apartado tercero, nueva en relación con la enmienda 638, del Grupo de Izquierda Unida.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 265; a favor, 190; abstenciones, 75.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Enmienda transaccional relativa a la disposición transitoria quinta, apartado 3, en relación con la enmienda número 658, del Grupo de Izquierda Unida.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 269; a favor, 258; abstenciones, 11.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Pasamos a votar, seguidamente, el texto del dictamen relativo a las disposiciones adicionales, transitorias y finales en los términos resultantes de las enmiendas transaccionales aprobadas y con la siguiente precisión: en la documentación distribuida, la disposición transitoria quinta figura con cuatro apartados. El apartado 4 figura por error de transcripción material, pues el mismo desapareció en la Comisión al aprobarse la disposición transitoria quinta bis nueva. Se someten a votación, por tanto las disposiciones adicionales, transitorias y finales. (La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.) ¿Señora De Palacio?

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo solicita que se hagan dos grupos en la votación; por un lado, las disposiciones adicionales cuarta y decimooctava, la disposición transitoria quinta y la disposición final segunda y, por otro, las disposiciones adicionales decimoprimerá y decimosegunda. (El señor Souto Paz pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor Souto?

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, mi Grupo solicita votación separada de las disposiciones adicionales octava y novena, apartado 1.

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a las disposiciones adicionales cuarta y decimooctava, transitoria quinta y final segunda.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 264; a favor, 262; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las disposiciones enunciadas.

Disposiciones adicionales undécima y duodécima.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267, a favor, 199; en contra, uno; abstenciones, 67.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las disposiciones adicionales undécima y duodécima.

Votamos las disposiciones adicionales octava y novena, apartado primero.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 268; a favor, 181; en contra, 73; abstenciones, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las disposiciones octava y novena, apartado primero.

Votamos las restantes disposiciones adicionales, transitorias y finales, y lógicamente los restantes apartados de la disposición adicional novena.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 268; a favor, 198; en contra, 67; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las disposiciones adicionales, transitorias y finales.

Votamos la enmienda 184 del Grupo Popular a la exposición de motivos.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 268; a favor, 257; en contra, uno; abstenciones, 10.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda 184.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo Popular a la exposición de motivos.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267; a favor, 72; en contra, 173; abstenciones, 22.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

Efectuaremos la votación relativa al texto de la exposición de motivos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 268; a favor, 199; en contra, 68; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos.

#### **VOTACION DE TOTALIDAD:**

#### **— DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE ORDENACION GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de conjunto correspondiente al carácter orgánico del proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 198; en contra, 69; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado en votación de conjunto el proyecto de ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo. **(Aplausos.)**

Los servicios de la Cámara procederán a la ordenación del texto como resultado de las enmiendas introducidas, que han alterado la numeración del mismo.

Se levanta la sesión. **(Aplausos.)**

**Eran las ocho y treinta minutos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**